

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN  
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
Vigésima Segunda Reunión del Comité de Expertos  
Del 9 al 13 de septiembre de 2013  
Washington, DC

OEA/Ser.L.  
SG/MESICIC/doc.401/13 rev. 1  
7 noviembre 2013  
Original: español

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA  
CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

(Correspondiente al período del 18 de diciembre de 2010 al 17 de marzo de 2013)



## **SEGUNDO INFORME DE PROGRESO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

(Correspondiente al período del 18 de diciembre de 2010 al 17 de marzo de 2013)

### CONTENIDO

PRESENTACIÓN	- 1 -
A. PRIMERA PARTE: Antecedentes	- 3 -
I. LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SU MECANISMO DE SEGUIMIENTO (MESICIC)	- 3 -
II. EL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC	- 5 -
2.1. Integración y responsabilidades	- 5 -
2.2. Participación de la sociedad civil en las actividades del Comité	- 6 -
III. DESARROLLO DE LAS TRES PRIMERAS RONDAS DE ANÁLISIS	- 6 -
3.1. Disposiciones de la Convención analizadas	- 6 -
3.2. Metodología y procedimiento para el análisis	- 7 -
3.3. Recomendaciones formuladas	- 8 -
B. SEGUNDA PARTE: Síntesis de la información suministrada por los Estados sobre avances en la implementación de las recomendaciones de las tres primeras rondas y sobre otros avances en la implementación de la Convención	- 8 -
IV. FUENTES DE INFORMACIÓN Y METODOLOGÍA PARA ELABORAR LA SÍNTESIS DE LOS AVANCES:	- 8 -
4.1. Formulario estándar para recabar información	- 8 -
4.2. Informes de los países	- 9 -
4.3. Metodología para elaborar la síntesis de los avances del conjunto de países	- 9 -
V. SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ESTADOS SOBRE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS TRES PRIMERAS RONDAS	- 10 -
5.1. Avances integrales relacionados con las recomendaciones atinentes a las disposiciones de la Convención analizadas en las tres primeras rondas, consideradas en su conjunto	- 10 -
5.2. Avances específicos relacionados con las recomendaciones atinentes a las disposiciones de la Convención analizadas en las tres primeras rondas, consideradas individualmente	- 23 -
5.2.1. Primera Ronda de Análisis	- 23 -
1. Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento (artículo III, párrafos 1 y 2 de la Convención)	- 23 -
1.1. Normas y mecanismos para la prevención de los conflictos de intereses	- 23 -
1.2. Normas y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos	- 30 -
1.3. Normas y mecanismos para exigir a los funcionarios públicos denunciar actos de corrupción	- 36 -

2.	Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos (artículo III, párrafo 4 de la Convención)	- 39 -
3.	Órganos de control superior en relación con las disposiciones seleccionadas (artículo III, párrafos 1, 2, 4 y 11 de la Convención)	- 45 -
4.	Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción (artículo III, párrafo 11 de la Convención)	- 50 -
4.1.	Mecanismos para el acceso a la información	- 50 -
4.2.	Mecanismos de consulta	- 58 -
4.3.	Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública	- 61 -
4.4.	Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública	- 66 -
5.	Asistencia y cooperación (artículo XIV de la Convención)	- 69 -
6.	Autoridades centrales (artículo XVIII de la Convención)	- 71 -
5.2.2.	Segunda Ronda de Análisis	- 72 -
1.	Sistemas para la contratación de funcionarios públicos (artículo III, párrafo 5 de la Convención)-	72 -
2.	Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado (artículo III, párrafo 5 de la Convención)	- 78 -
3.	Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción (artículo III, párrafo 8 de la Convención)	- 83 -
4.	Actos de corrupción (artículo VI de la Convención)	- 87 -
5.2.3.	Tercera Ronda de Análisis	- 88 -
1.	Negación o impedimento de beneficios tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción (artículo III, párrafo 7 de la Convención)	- 88 -
2.	Prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros (artículo III, párrafo 10 de la Convención)	- 91 -
3.	Soborno transnacional (artículo VIII de la Convención)	- 95 -
4.	Enriquecimiento ilícito (artículo IX de la Convención)	- 97 -
5.	Extradición (artículo XIII de la Convención)	- 98 -
VI.	SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ESTADOS SOBRE OTROS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN	- 99 -
6.1.	Avances integrales relacionados con las disposiciones de la Convención consideradas en su conjunto	- 99 -
6.2.	Avances específicos relacionados con determinadas disposiciones de la Convención, diferentes a las analizadas en las tres primeras rondas.	- 102 -
C.	TERCERA PARTE: Síntesis de la información suministrada por los Estados sobre dificultades en la implementación de las recomendaciones de las tres primeras rondas	- 102 -
D.	CUARTA PARTE: Principales avances reportados por los estados respecto a la implementación de las recomendaciones y a otras medidas previstas en la Convención	- 106 -
E.	QUINTA PARTE: Compilación de los informes de avance	- 134 -
F.	SEXTA PARTE: Actividades desarrolladas en el marco del MESICIC	- 134 -

G. ANEXOS:	- 139 -
ANEXO I Estados Parte de la Convención y del MESICIC	- 140 -
ANEXO II. Representación gráfica sobre los avances integrales relacionados con las recomendaciones atinentes a las disposiciones de la convención analizadas en las tres primeras rondas, consideradas en su conjunto	- 141 -
ANEXO III. Representación gráfica sobre los mayores avances relacionados con las recomendaciones formuladas en la primera ronda de análisis	- 142 -
ANEXO IV. Representación gráfica sobre los avances específicos relacionados con las recomendaciones atinentes a las disposiciones de la Convención analizadas en la Primera Ronda, consideradas individualmente	- 143 -
ANEXO V. Representación gráfica sobre las categorías de acciones que primordialmente han sido desarrolladas por los Estados para la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas en la Primera Ronda de Análisis	- 149 -
ANEXO VI. Representación gráfica sobre los mayores avances relacionados con las recomendaciones formuladas en la Segunda Ronda de Análisis	- 150 -
ANEXO VII. Representación gráfica sobre los avances específicos relacionados con las recomendaciones atinentes a las disposiciones de la Convención analizadas en la Segunda Ronda, consideradas individualmente	- 151 -
ANEXO VIII. Representación gráfica sobre las categorías de acciones que primordialmente han sido desarrolladas por los Estados para la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas en la Segunda Ronda de Análisis	- 153 -
ANEXO IX. Representación gráfica sobre los mayores avances relacionados con las recomendaciones formuladas en la Tercera Ronda de Análisis	- 154 -
ANEXO X. Representación gráfica sobre los avances específicos relacionados con las recomendaciones atinentes a las disposiciones de la Convención analizadas en la Tercera Ronda, consideradas individualmente	- 155 -
ANEXO XI. Representación gráfica sobre las categorías de acciones que primordialmente han sido desarrolladas por los Estados para la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas en la Tercera Ronda de Análisis	- 157 -
ANEXO XII. Representación gráfica sobre las categorías de acciones sobre otros avances en la implementación de la Convención no referidos necesariamente a recomendaciones formuladas en relación con las disposiciones de la misma analizadas en las tres primeras rondas	- 158 -
ANEXO XIII. Miembros del Comité de Expertos del MESICIC durante el período al que corresponde el presente informe	- 159 -



## SEGUNDO INFORME DE PROGRESO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

### PRESENTACIÓN

Como se indicó en el Primer Informe de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, el Comité de Expertos del mecanismo de seguimiento de la misma (MESICIC), considera de suma importancia suministrar información sobre las actividades que viene realizando para cumplir con su misión de ayudar a sus Estados miembros a mejorar los instrumentos jurídico- institucionales con los que cuentan para enfrentar la corrupción, y por eso se propuso emitir periódicamente informes sobre tales actividades y sobre las acciones desarrolladas por dichos Estados con el impulso de las recomendaciones que les ha formulado para implementar a cabalidad la citada Convención.

En cumplimiento del anterior propósito, el Comité de Expertos del MESICIC, presenta ahora este Segundo Informe de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, correspondiente al período comprendido entre el 18 de diciembre 2010 y el 17 de marzo de 2013, dando de esta manera continuidad a la información suministrada con relación a dicho progreso en el Primer Informe, que cubrió el período comprendido entre el 23 de junio de 2008 y el 17 de diciembre de 2010.

Los informes de progreso se fundamentan en lo previsto en las siguientes disposiciones del Reglamento del Comité:

“Artículo 31. Informes en el marco de las reuniones plenarias del Comité. En la primera reunión del Comité de cada año, cada Estado Parte informará verbal y brevemente sobre las medidas que su Estado ha adoptado entre la primera reunión del año anterior y la que se inicia, en relación con las recomendaciones que le ha formulado el Comité. Asimismo, podrá informar sobre dificultades que haya tenido en la implementación de tales recomendaciones y sobre otros avances relativos a la implementación de la Convención, durante dicho período. Las copias electrónicas de esos informes, que serán redactados en un formato estándar aprobado por el Comité y que no podrán exceder las cinco (5) páginas, serán publicadas en la página en Internet del Mecanismo.”

“Artículo 32. Informes anuales de avance. La Secretaría compilará anualmente los informes mencionados en el artículo anterior y los complementará con una síntesis de los avances logrados por el conjunto de los Estados en la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité y de la información suministrada por los Estados con respecto a eventuales dificultades que hayan tenido en la implementación de tales recomendaciones y sobre otros avances en la implementación de la Convención. Dichos informes y tal síntesis, una vez que ésta sea aprobada por el Comité en la segunda reunión de cada año, serán publicados como “Informe Anual de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción”, en las fechas que se prevean para tal efecto en el calendario de cada ronda de análisis y se difundirán en la página en “Internet” del Mecanismo y por otros medios. El año en que deba adoptarse el Informe Hemisférico previsto en el artículo 30 de este Reglamento no se elaborará el informe anual de progreso de que trata el presente artículo.”

Los informes de progreso difieren de los informes hemisféricos que en virtud del artículo 30 de su Reglamento adopta el Comité al final de cada ronda de análisis, básicamente en los siguientes aspectos:

- El contenido de los informes de progreso es básicamente una compilación de los informes presentados por los Estados en la primera reunión anual del Comité, en virtud del artículo 31 de su Reglamento (en adelante informes de avance), complementada con una síntesis de la información suministrada en los mismos, que la Secretaría efectúa en cumplimiento del artículo 32 del citado Reglamento.

- Los informes hemisféricos de cada ronda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del aludido Reglamento, además de contener una síntesis de los avances logrados por el conjunto de los Estados en la implementación de las recomendaciones, incluyen un análisis general e integral, con conclusiones y recomendaciones de carácter colectivo sobre los temas a que se refieren las disposiciones de la Convención consideradas en la respectiva ronda.

- En los informes de progreso, la síntesis de los avances logrados por el conjunto de los Estados se efectúa con base en la información que éstos suministran en sus informes anuales de avance, sin entrar a analizar si con dicha información se puede establecer si un determinado país ha dado o no consideración satisfactoria a las recomendaciones a las que se refiere, ya que esto lo hace el Comité utilizando el procedimiento para la adopción de los informes por país previsto en los artículos 23, 24 y 25 de su Reglamento.

- En los informes hemisféricos de cada ronda, para efectuar la síntesis de los avances logrados por el conjunto de los Estados se puede contar al final de la respectiva ronda con información completa sobre las recomendaciones que durante su transcurso el Comité ha estimado que han sido consideradas satisfactoriamente por cada uno de los países, lo cual permite reflejar en dicha síntesis los avances del conjunto de Estados en relación con la implementación de tales recomendaciones, teniendo en cuenta si éstas han sido consideradas satisfactoriamente o si requieren atención adicional.

Hasta la presente fecha el Comité ha adoptado los informes hemisféricos correspondientes a las tres primeras rondas de análisis, el primero de ellos en el 2006,<sup>1/</sup> el segundo en el 2008,<sup>2/</sup> y el tercero en el 2011.<sup>3/</sup>

El presente segundo informe de progreso se sustentará en la información suministrada por los Estados en los informes de avance presentados por 25 de los 31 Estados miembros del MESICIC con ocasión de la vigésima primera reunión de su Comité de Expertos, celebrada en marzo de 2013.

El período que cubrirá este segundo informe de progreso será, como ya se indicó, el comprendido entre el 18 de diciembre 2010 y el 17 de marzo de 2013, con lo cual será mayor a un año, debido a que en el 2012 el Comité sólo realizó una reunión, la cual se llevó a cabo en el mes de septiembre de dicho año.

En atención a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Reglamento del Comité, inicialmente transcritos, el presente segundo informe de progreso desarrollará los siguientes aspectos:

---

1. Este informe puede ser consultado en: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_ron1\\_inf\\_hemis.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_ron1_inf_hemis.pdf)

2. Este Informe puede ser consultado en: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_ron2\\_inf\\_hemis.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_ron2_inf_hemis.pdf)

3. Este informe puede ser consultado en: [http://www.oas.org/juridico/PDFs/IIIinf\\_hemis\\_sp.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/IIIinf_hemis_sp.pdf)



- En su apartado A, correspondiente a la Primera Parte del informe, se hará referencia a los antecedentes de las recomendaciones del Comité que son objeto de los avances reportados por los Estados en sus informes de avance, y para esto se hará una breve descripción de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) y de su Mecanismo de Seguimiento (MESICIC) y se aludirá al desarrollo de las tres primeras rondas de análisis, teniendo en cuenta que dichas recomendaciones tuvieron su origen en el marco de las mismas.
- En su apartado B, correspondiente a la Segunda Parte del informe, se hará una síntesis de la información suministrada por los Estados en los informes de avance de marzo de 2013 en relación con la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas por el Comité en las tres primeras rondas de análisis y sobre otros avances en la implementación de la Convención. Para esto, inicialmente se aludirá al formulario estándar aprobado por el comité para recabar información; a los informes de los Estados suministrando dicha información; y a la metodología utilizada para elaborar la síntesis de los avances, la cual se hará seguidamente.
- En su apartado C, correspondiente a la Tercera Parte del informe, se hará una síntesis de la información suministrada por los Estados en los informes antes aludidos, sobre las dificultades que han encontrado en la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas por el Comité en las tres primeras rondas de análisis.
- En su apartado D, correspondiente a la Cuarta Parte del informe, se transcribirá el texto íntegro de los principales avances reportados por los Estados en sus informes de avance de marzo de 2013.
- En su apartado E, correspondiente a la Quinta Parte del informe, se hará una compilación del texto íntegro de los informes de avance de los países, de marzo de 2013, cuyas copias fueron puestas a disposición de la Secretaría. Dado el volumen de esta compilación, ésta estará publicada en el Portal Anticorrupción de las Américas.
- En su apartado F, correspondiente a la Sexta Parte del informe, se hará una síntesis de las principales actividades desarrolladas en el marco del MESICIC, en el período transcurrido entre el 18 de diciembre 2010 y el 17 de marzo de 2013, relativas a los informes por país adoptados; las visitas *in situ* realizadas; los temas de interés colectivo tratados; los eventos realizados; la participación en otros eventos; y la elaboración de Leyes Modelo.

Este informe fue aprobado por el Comité de Expertos del MESICIC en su vigésima segunda reunión realizada entre el 9 y el 13 de septiembre de 2013, con base en el documento que fue elaborado al respecto por su Secretaría Técnica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Comité.

## **A. PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES**

### **I. LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SU MECANISMO DE SEGUIMIENTO (MESICIC)**

Aunque el Primer Informe de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción se refirió en sus apartados iniciales a los antecedentes, el contenido y los alcances de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC),<sup>4/</sup> al igual que a los orígenes, propósitos,

---

4. El texto de esta Convención puede consultarse en: [www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-58.html](http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-58.html)

órganos y características de su mecanismo de seguimiento (MESICIC), consideramos útil hacer en este segundo informe de progreso algunas breves alusiones al respecto, con el ánimo de que se tengan en cuenta los instrumentos de cooperación en los que se fundamentan las actividades anticorrupción desarrolladas en el ámbito de la OEA y, particularmente, en el marco del mencionado mecanismo.

Los Estados miembros de la OEA aprobaron la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) en marzo de 1996, la cual es pionera en el mundo en esta materia y ha servido de inspiración para otros tratados con fines semejantes, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El carácter de la CICC, de instrumento jurídico internacional con un enfoque integral del tratamiento de la corrupción como un fenómeno transnacional que para ser enfrentado con eficacia requiere la cooperación de los diferentes Estados, es lo que ha hecho de la misma una carta de navegación para el logro de tal propósito en los Estados miembros de la OEA y un modelo a seguir en ámbitos distintos a los del Hemisferio Americano.

Con la finalidad de propiciar y facilitar dicha cooperación, la CICC se fijó dos propósitos: el primero, promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de sus Estados Parte, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción. Y, el segundo, promover, facilitar y regular la cooperación entre dichos Estados a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

La CICC establece obligaciones vinculantes dentro del marco del derecho internacional e identifica los actos de corrupción a los que se aplicará, así como principios para combatir eficazmente la corrupción. Subraya la importancia de las medidas para prevenirla; aborda el desarrollo institucional y la aplicación efectiva de las medidas que se adopten para enfrentarla; exige la tipificación de ciertas conductas corruptas específicas; y contiene disposiciones sobre extradición, incautación de activos, asistencia jurídica recíproca y asistencia técnica en casos de corrupción que ocurran en otros Estados Parte o que los afecten.

La acogida que ha tenido la CICC en nuestro hemisferio se refleja en el hecho de haber sido suscrita por 34 Estados miembros de la OEA y ratificada por 33 de ellos, al igual que en el interés de nuestros Estados de promover la implementación de sus disposiciones mediante un mecanismo de seguimiento (MESICIC) al que se han vinculado 31 de dichos Estados, el cual fue adoptado en junio de 2001 y empezó a operar en enero de 2002, con fundamento en lo dispuesto en el “Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.”<sup>5/</sup> En el anexo I de este informe se relacionan los Estados Parte de la CICC y del MESICIC.

De acuerdo con lo previsto en el mencionado Documento, este Mecanismo tiene como finalidad promover la implementación de la CICC; dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte en la misma y analizar la forma en que están siendo implementados; y facilitar la realización de actividades de cooperación técnica, el intercambio de información, experiencias y prácticas óptimas y la armonización de las legislaciones de los Estados Parte.

---

5. El texto de este documento puede consultarse en: [www.oas.org/juridico/spanish/segu\\_corr\\_arg.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/segu_corr_arg.htm)

El MESICIC se desarrolla en el marco de los propósitos y principios establecidos en la Carta de la OEA y observa principios tales como los de soberanía, no intervención e igualdad jurídica de los Estados, y si bien tiene un carácter intergubernamental, se ha previsto que pueda recibir opiniones de la sociedad civil.

Se caracteriza por la imparcialidad y objetividad en su operación y en las conclusiones a las que arriba y la ausencia de sanciones, todo lo cual garantiza tanto la seriedad del mismo como el hecho de que su objetivo no es calificar o clasificar a los Estados sino fortalecer la cooperación entre ellos en su lucha contra un enemigo común como lo es la corrupción.

El MESICIC esta conformado por la Conferencia de los Estados Parte, la cual tiene la responsabilidad general de instrumentar este mecanismo, y por el Comité de Expertos, al cual nos referiremos en el apartado siguiente del presente informe.

Finalmente, es importante anotar que para el cumplimiento de sus funciones el MESICIC cuenta con el apoyo de una Secretaría Técnica, la cual es ejercida por la Secretaría General de la OEA a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

## II. EL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC

### 2.1. Integración y responsabilidades

El Comité de Expertos del MESICIC está integrado por expertos en el tema del combate contra la corrupción designados por cada uno de los Estados Parte en dicho Mecanismo. Los aspectos esenciales de su organización y funcionamiento, tales como sus funciones; atribuciones de su Presidente, Vicepresidente y Secretaría Técnica; adopción de decisiones; selección de las disposiciones de la Convención a ser analizadas en cada ronda y procedimiento para hacerlo; y participación de la sociedad civil en sus actividades, están reguladas en un Reglamento adoptado por sus miembros.<sup>6/</sup>

El Comité es el órgano técnico de este Mecanismo y tiene la responsabilidad de analizar técnicamente la implementación de las disposiciones de la Convención por los Estados Parte en el mismo.

Además de lo anterior, el Comité tiene a su cargo efectuar el seguimiento de los avances registrados por los Estados Parte en el MESICIC en relación con las recomendaciones que para ayudarlos a implementar las disposiciones de la Convención les ha formulado.

Mención especial merece la nueva responsabilidad que a partir de la Cuarta Ronda de Análisis le fue atribuida al Comité, relativa a la práctica de visitas *in situ*, mediante las cuales se recaba información “sobre el terreno” en relación con las acciones y medidas con las que se está implementando la Convención y las recomendaciones del MESICIC, llevándose a cabo para ello reuniones con las autoridades estatales correspondientes y con representantes de la sociedad civil y del sector privado, al igual que con asociaciones profesionales, académicos e investigadores.

---

6. El texto de este Reglamento puede consultarse en: [www.oas.org/juridico/spanish/mesicic\\_reglamento.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_reglamento.pdf)

## **2.2. Participación de la sociedad civil en las actividades del Comité**

Como ya se anotó en el Primer Informe de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, desde sus inicios el Comité ha propiciado la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de sus actividades, ofreciéndoles espacios para que esta se lleve a cabo, como los previstos en el capítulo V (artículos 33 a 36) de su Reglamento.

Las mencionadas normas reglamentarias les brindan amplias posibilidades de participación, tales como las de presentar documentos con propuestas específicas para que sean consideradas en el proceso de definición de asuntos tan importantes como la selección de las disposiciones de la Convención a ser analizadas en una ronda, la metodología para su análisis y el cuestionario para recabar la información necesaria para ello.

También les permiten presentar documentos con información específica y directamente relacionada con las preguntas a que se refiere el cuestionario en relación con la implementación por un determinado Estado Parte de las disposiciones seleccionadas para ser analizadas en el marco de una ronda, al igual que respecto a la implementación de las recomendaciones que se le han formulado en rondas anteriores.

Los anteriores documentos, una vez que se hayan hecho llegar con las condiciones y en los plazos previstos en el reglamento, pueden ser incluso expuestos verbalmente por las organizaciones que los hayan presentado, en reuniones informales que el Comité realiza antes de dar inicio a sus sesiones formales.

Cabe destacar, de manera especial, el nuevo espacio de participación que a partir de la Cuarta Ronda de Análisis le fue proporcionado por el Comité, no sólo a las organizaciones de la sociedad civil, sino también del sector privado, y a asociaciones profesionales, académicos e investigadores, para que puedan expresar sus opiniones en las visitas *in situ*, como lo prevén las disposiciones 26 y 27 de la metodología adoptada por el mismo para su realización.

En los informes hemisféricos de las tres primeras rondas de análisis se relacionan las organizaciones de la sociedad civil que han participado en las actividades del Comité de Expertos del MESICIC. El Comité reitera una vez más su invitación a las diferentes organizaciones de la sociedad civil interesadas en el combate a la corrupción, a que aprovechen de una manera más activa los espacios de participación que les ha puesto a su disposición.

## **III. DESARROLLO DE LAS TRES PRIMERAS RONDAS DE ANÁLISIS**

### **3.1. Disposiciones de la Convención analizadas**

Durante el desarrollo de las tres primeras rondas, el Comité analizó la implementación por los Estados Parte de las siguientes disposiciones de la Convención:

- En la Primera Ronda:

Artículos III, 1, y 2 (normas de conducta y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento); III, 4 (sistemas para la declaración de ingresos, activos y pasivos); III, 9 (órganos de control superior, únicamente en aquello que tiene que ver con el ejercicio de funciones por parte de tales órganos en relación con el cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 1, 2, 4 y 11 del artículo III de la Convención); III, 11 (mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las

organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción); XIV (asistencia y cooperación); y XVIII (autoridades centrales) de la Convención.

- En la Segunda Ronda:

Artículos III, 5 (sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado); III, 8 (sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción); y VI (actos de corrupción).

- En la Tercera Ronda:

Artículos III, 7 (negación o impedimento de beneficios tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción); III, 10 (prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros); VIII (soborno transnacional); IX (enriquecimiento ilícito); X (notificación de la tipificación del soborno transnacional y del enriquecimiento ilícito); y XIII (extradición).

### **3.2. Metodología y procedimiento para el análisis**

Para analizar técnicamente la implementación de las disposiciones de la Convención por los Estados Parte en el MESICIC, el Comité adelanta un proceso de evaluación recíproca o mutua entre dichos Estados, en el marco de “rondas” sucesivas en las cuales se analiza la manera como los mismos están implementando las disposiciones de la CICC seleccionadas para cada ronda, y de acuerdo con su Reglamento, una metodología, un cuestionario y una estructura uniformes, adopta informes por país en los cuales le formula a cada Estado recomendaciones concretas para que llenen los vacíos normativos detectados; subsanen las inadecuaciones encontradas; y cuenten con indicadores que permitan determinar objetivamente los resultados.

En relación con las tres primeras rondas de análisis, la metodología adoptada por el Comité para cada una de ellas<sup>7</sup> fue similar en sus aspectos esenciales, con las diferencias propias de las particularidades de cada uno de los temas a los que se refieren las disposiciones de la Convención que fueron seleccionadas para ser analizadas en las mismas, las cuales ya mencionamos. En cada ronda la metodología precisó el objeto y el alcance del análisis, indicando que el mismo versaría sobre la existencia en cada Estado Parte de un marco jurídico y de otras medidas para la aplicación de cada una de tales disposiciones y en caso de que existieren, sobre su adecuación para lograr los propósitos de la Convención y sobre los resultados objetivos obtenidos con su aplicación.

Dicha metodología estableció también los criterios generales en los que debía fundamentarse el análisis, siendo éstos los de tratamiento igualitario para todos los Estados; equivalencia funcional de las medidas adoptadas por éstos para la implementación de las disposiciones de la Convención, teniendo en cuenta su sistema y contexto legal; y fortalecimiento de la cooperación entre todos ellos para la prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción.

A partir de la Cuarta Ronda de Análisis, como ya se anotó antes, se incluyó la práctica de visitas *in situ*, las cuales se realizan con la anuencia de los Estados.

---

7. La Metodología para la Primera Ronda puede consultarse en: [http://www.oas.org/juridico/spanish/segu\\_metod.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/segu_metod.htm); la Metodología para la Segunda Ronda en: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic\\_method\\_IIround\\_sp.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_method_IIround_sp.pdf); y la Metodología para la Tercera Ronda en: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic\\_method\\_IIIround.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_method_IIIround.pdf)

El procedimiento para el análisis de la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas en cada ronda y para la consecuente adopción de los informes en los que se les formulan a los Estados las recomendaciones para ayudarlos a implementarlas, se encuentra regulado en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento del Comité, y observa un “debido proceso” para garantizar la objetividad e imparcialidad en los análisis.

### **3.3. Recomendaciones formuladas**

El Comité, como resultado de los análisis efectuados en sus tres primeras rondas, formuló recomendaciones a la generalidad de los Estados que integran el MESICIC, orientadas al fortalecimiento de las normas legales, medidas y sistemas con las que cuentan para la aplicación de las disposiciones de la Convención que fueron seleccionadas para ser analizadas en cada una de dichas rondas, las cuales fueron mencionadas anteriormente, y sugirió medidas para su implementación.

Dichas recomendaciones y medidas se describen de manera detallada en cada uno de los informes de los países, los cuales pueden ser consultados en la siguiente dirección en Internet: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic\\_informes.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_informes.htm)

## **B. SEGUNDA PARTE: SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ESTADOS SOBRE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS TRES PRIMERAS RONDAS Y SOBRE OTROS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN**

### **IV. FUENTES DE INFORMACIÓN Y METODOLOGÍA PARA ELABORAR LA SÍNTESIS DE LOS AVANCES:**

#### **4.1. Formulario estándar para recabar información**

A efectos de poder contar con información suministrada de manera uniforme, referida de manera concreta a los aspectos sobre los cuales deberían versar los informes de avance a ser presentados por los Estados en virtud de lo previsto en el artículo 31 del Reglamento del Comité, esta norma dispuso que los mismos deberían ser redactados en un formato estándar aprobado por el Comité.

El formato estándar aprobado por el Comité<sup>8/</sup> permite a los Estados informar en su parte introductoria sobre sus principales desarrollos en la implementación de la Convención, y referirse luego, en relación con cada una de las recomendaciones que se le han formulado, en primer lugar, a las medidas adoptadas y las acciones ejecutadas para su implementación; en segundo lugar, si lo considera necesario, a las dificultades que ha tenido en el proceso de su implementación; y en tercer lugar, si lo considera necesario, a otros avances en la implementación de la Convención.

Cabe destacar que dicho formato le permite a los Estados suministrar información sobre sus avances en la implementación de las recomendaciones, no sólo en relación con las medidas sugeridas al respecto por el Comité, sino también en relación con las medidas seleccionadas por los Estados para tal efecto.

---

8. Este formato puede ser consultado en: [www.oas.org/juridico/spanish/mesicic\\_format\\_std\\_sp.doc](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_format_std_sp.doc)

#### **4.2. Informes de los Estados**

Los Estados presentaron los informes de avance que se van a tener en cuenta para la elaboración de este segundo informe de progreso, en marzo de 2013. Como ya se explicó antes, por el hecho de haberse celebrado tan sólo una reunión del Comité en el año 2012, el período que cubrirá el presente informe de progreso será el comprendido entre el 18 de diciembre 2010 y el 17 de marzo de 2013.

A la compilación de dichos informes, dispuesta por el artículo 32 del Reglamento del Comité, se referirá el apartado E del presente informe de progreso.

#### **4.3. Metodología para elaborar la síntesis de los avances del conjunto de países**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 del Reglamento del Comité, la síntesis de los avances que se desarrollará en el apartado V del presente informe de progreso se hará con base en la información suministrada por los Estados en los informes de avance aludidos anteriormente, los cuales dan cuenta de numerosas acciones de muy variada índole, relacionadas mayoritariamente con la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas en las tres primeras rondas de análisis.

Dada la gran cantidad de acciones y la diversidad de las mismas, a efectos de poder efectuar una síntesis que permita apreciar homogéneamente los aspectos en los que los Estados en su conjunto han puesto el énfasis en la implementación de las materias de la convención, y reflejar con claridad los esfuerzos que han realizado en la prevención y el combate a la corrupción en el período al que se refiere el presente segundo informe de progreso, se ha procedido de la misma manera que en el primer informe de progreso, tal como se explica a continuación:

En primer lugar, se han tenido en cuenta las siguientes categorías de acciones, que corresponden a la clase de actividades que primordialmente han sido desarrolladas por los Estados para la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas en las tres primeras rondas de análisis, y de las disposiciones de la Convención en general:

- a) Expedición de leyes.
- b) Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas.
- c) Elaboración y tramitación de proyectos de ley.
- d) Realización de actividades de capacitación.
- e) Realización de actividades de cooperación internacional.
- f) Realización de actividades de fortalecimiento institucional.
- g) Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas.

En segundo lugar, se han seleccionado las acciones antes mencionadas que tienen carácter transversal, esto es, que se relacionan con el conjunto de las disposiciones de la Convención analizadas en las tres primeras rondas, y no solamente con una determinada disposición de la misma individualmente considerada, razón por la cual se las ha denominado, para los efectos de la síntesis del presente informe, como “acciones integrales”.

En tercer lugar, se han seleccionado las acciones antes mencionadas que se relacionan específicamente con una determinada disposición de la Convención, razón por la cual se las ha denominado, para los efectos de la síntesis del presente informe, como “acciones referidas a determinadas disposiciones de la Convención”.

En cuarto lugar, utilizando los criterios antes expuestos, se ha procedido a efectuar las siguientes síntesis:

1. La síntesis correspondiente a la información suministrada por los Estados sobre avances en la implementación de las recomendaciones relativas a las disposiciones de la Convención analizadas en las tres primeras rondas, la cual:
  - a) Describirá muy brevemente las “acciones integrales” que los Estados han reportado al respecto (tales como expedición de leyes o estatutos integrales anticorrupción, o la realización de programas integrales de capacitación) y reflejará la sumatoria de dichas acciones, por categoría y en su totalidad, correspondiente al conjunto de países.
  - b) Describirá muy brevemente las “acciones referidas a determinadas disposiciones de la Convención” que los Estados han reportado al respecto (tales como expedición de leyes sobre prevención de conflictos de intereses, o realización de programas de capacitación en materia de contratación pública) y reflejará la sumatoria de dichas acciones, por categoría y en su totalidad, correspondiente al conjunto de países.
2. La síntesis correspondiente a la información suministrada por los Estados sobre otros avances en la implementación de la Convención, la cual desarrollará los mismos aspectos de la síntesis anterior, pero en relación con disposiciones de la Convención distintas a las que fueron analizadas en las tres primeras rondas.

Es importante recalcar que dada la gran cantidad de información relativa a las acciones desarrolladas por los países, contenida en sus informes de avance de marzo de 2013, al igual que su heterogeneidad, fue necesario focalizar la síntesis en las acciones que tuvieran pertinencia con las materias de la Convención, que correspondieran a las categorías indicadas (expedición de leyes, etc.) y que hubieran sido realizadas en el período al que corresponde el presente informe (del 18 de diciembre 2010 al 17 de marzo de 2013), debiendo además, ser muy breves en su descripción.

Por lo anterior, la síntesis no puede reflejar la totalidad de la información suministrada por los Estados en los aludidos informes de avance, la cual puede ser consultada en el texto integral de los mismos, cuyo contenido ha sido publicado en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_avance.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_avance.htm)

## **V. SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ESTADOS SOBRE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS TRES PRIMERAS RONDAS**

### **5.1. Avances integrales relacionados con las recomendaciones atinentes a las disposiciones de la Convención analizadas en las tres primeras rondas, consideradas en su conjunto**

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 128 acciones integrales relacionadas transversalmente con la



implementación de las recomendaciones relativas a las disposiciones de la Convención que fueron analizadas en las tres primeras rondas, consideradas en su conjunto.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (24); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (14); elaboración y tramitación de proyectos de ley (10); realización de actividades de capacitación (32); realización de actividades de cooperación internacional (8); realización de actividades de fortalecimiento institucional (28); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (12).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

▪ **ARGENTINA**

Realización de actividades de capacitación

- Continuación de la utilización, por parte de la Oficina Anticorrupción (OA), del “Sistema de Capacitación a Distancia en Ética Pública” (SICEP), para crear un ámbito de difusión y capacitación en normas y herramientas para el fortalecimiento de la transparencia y la lucha contra la corrupción, dirigido a funcionarios de la Administración Pública Nacional.

- Capacitación al personal de la Oficina Anticorrupción (OA), con el objeto de llevar adelante los proyectos previstos en un nuevo Proyecto de Fortalecimiento Institucional de dicha Oficina (con el auspicio del PNUD), que con el fin de utilizar las capacidades instaladas en el marco de los proyectos de “Educación en Valores” y del “Sistema de Capacitación en Ética Pública” (SICEP) pretende elaborar y realizar actividades pedagógicas, tanto presenciales como a distancia - dirigidas a docentes y estudiantes de instituciones de enseñanza media de todo el país - destinadas a promover conciencia social acerca de la importancia del respeto por el estado de derecho; fortalecer la educación en valores; y divulgar temas referidos a la ética pública y promover su debate.

- Suscripción de un convenio entre la Oficina Anticorrupción (OA) y el Ministerio de Seguridad, mediante el cual se acordó la realización de acciones conjuntas tendientes a diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación en áreas vinculadas con políticas de transparencia y generación de control en la gestión administrativa, y realización, en el marco de dicho convenio, de un curso para las fuerzas de seguridad, en las temáticas de Ética y Transparencia en Contrataciones Públicas, Régimen de Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos y Ética y Transparencia en la Función Pública, al igual que de un taller para el personal de Gendarmería Nacional de Capital Federal y el interior del país, sobre casos prácticos relativos a diferentes situaciones vinculadas a las contrataciones públicas.

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Vinculación de manera regular de la Oficina Anticorrupción (OA) con gobiernos subnacionales, organismos públicos nacionales, institutos de educación superior y agrupaciones gremiales con el objetivo de trabajar en conjunto y establecer contacto directo con actores interesados en temas de ética pública.

- Publicación mensual, de manera electrónica, del Boletín Electrónico de la Oficina Anticorrupción, con la síntesis de todas las actividades realizadas por el organismo. En cada uno de los números se incluyen actividades orientadas al sector privado. Lo reciben tanto funcionarios públicos como representantes del sector privado y medios de comunicación masiva.

- Realización, por parte de la Oficina Anticorrupción (OA), y conjuntamente con otras entidades y autoridades de los gobiernos de las provincias y municipios ( las provincias de La Pampa, Buenos Aires, Santa Fe y Chubut, y los municipios de Rauch y de Trenque Lauquen) de diversas acciones de promoción de políticas de transparencia, en desarrollo del “Plan Provincias y Municipios”, al igual que participación de dicha Oficina en la Segunda Asamblea del Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP) y en diversas actividades del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, integrado por numerosas instituciones nacionales, provinciales y municipales.

#### ▪ **BOLIVIA**

##### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Aprobación de un Decreto Biministerial que aprueba la “Política Plurinacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución en el Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos” como un instrumento de aplicación obligatoria que establece los lineamientos y organiza la adopción e implementación de acciones, programas y proyectos que promueven la ética en los servidores públicos en todas las entidades públicas y en todos los niveles del Estado.

##### Realización de actividades de capacitación

- Conformación a nivel nacional y municipal de redes de jóvenes voluntarios transparentes para implementar el programa “Educación con Transparencia” que promueve los valores anticorrupción y la construcción de una cultura de transparencia a través del fortalecimiento de las unidades de transparencia municipales.

#### ▪ **BRASIL**

##### Expedición de leyes

- Aprobación de la Ley que regula el acceso a la información pública previsto en la Constitución Federal de Brasil.

##### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición del Decreto que reglamenta la Ley de Acceso a la Información en el Poder Ejecutivo Federal.

##### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Aprobación en la Cámara de Diputados del Proyecto de Ley que trata sobre el conflicto de intereses. El proyecto esta actualmente en trámite para la aprobación en el Senado Federal.

#### Realización de actividades de cooperación internacional

- Participación en la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP) e implementación del Plan de Acción brasileño en el marco de la alianza.
- Realización de la 15ª Conferencia Internacional Anticorrupción (IACC), que reunió a representantes de gobiernos, sociedad civil, académicos y periodistas de más de 140 países.

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Realización de la Primera Conferencia Nacional sobre Transparencia y Control Social (CONSOCIAL), la cual movilizó a cerca de 1 millón de brasileños y contó con la participación directa en los debates de 153.000 personas de todos los estados y del Distrito Federal.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Creación de un sistema electrónico unificado para recibir y procesar solicitudes de acceso a la información (e-SIC) en el marco del Poder Ejecutivo Federal.

#### ▪ **COLOMBIA**

#### Expedición de leyes

- Adopción de un nuevo Estatuto Anticorrupción, que contempla, entre otros, lo siguiente: prohibición de la llamada “puerta giratoria” entre el sector público y el privado; restricciones para que los aportantes a las campañas políticas sean contratistas del Estado; mayores responsabilidades de los revisores fiscales; nuevas formas de elección de los directores de las oficinas de control interno para garantizarles mayor independencia; nuevos tipos penales como la corrupción privada y el soborno transnacional; eliminación de los beneficios penales en delitos asociados a actos de corrupción; medidas administrativas y penales para enfrentar el fraude en la salud; procesos verbales más idóneos en los juicios por responsabilidad fiscal y disciplinaria; y reforma al sistema de contratación en aspectos como la obligación de la utilización de fiducias para el manejo de los anticipos.
- Expedición de un Decreto Ley “por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Establecimiento en el Plan Nacional de Desarrollo del compromiso de formular e implementar una política pública integral de Estado para luchar contra la corrupción, que involucre al sector privado, la sociedad civil y contemple mecanismos de evaluación y seguimiento de esta política.

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Creación y reestructuración, en virtud de las facultades previstas en el Estatuto Anticorrupción, de varias entidades de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, con el propósito de garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público, hacer coherente la organización y funcionamiento de la Administración Pública y lograr la mayor rentabilidad social en el uso de los recursos públicos.

### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Adopción por el Estado Colombiano, a través de la Comisión Nacional de Moralización, del “Observatorio Anticorrupción y de Integridad”, que es una herramienta que busca gestionar el conocimiento y la comunicación entre entidades, ciudadanos y organizaciones públicas y privadas del orden nacional y territorial con el fin de prevenir los riesgos y actos de corrupción y elevar el nivel de integridad en la gestión pública.

- Adopción del “Índice de Gobierno Abierto” (IGA), que es un indicador sintético que mide el cumplimiento de normas estratégicas anticorrupción, entendidas éstas como aquellas disposiciones que buscan implementar medidas preventivas en el sector público, en el marco de las Convenciones Interamericana y de Naciones Unidas de Lucha Contra la Corrupción. Bajo esta perspectiva, el IGA se constituye en una herramienta de medición que apunta a construir un Gobierno Abierto, es decir, un gobierno accesible, transparente y receptivo a partir del esquema conceptual denominado Cadena de Valor de la Gestión de la Información.

#### ▪ **COSTA RICA**

### Expedición de leyes

- Expedición de una ley que reformó la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, ampliando la lista de funcionarios obligados a declarar su situación patrimonial.

### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración del un proyecto de Ley para reformar la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Desarrollo de una alianza estratégica entre la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Procuraduría General de la República, para establecer una coordinación interinstitucional de asistencia y cooperación.

### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Desarrollo del Proyecto de Oralidad y moderna Gestión de Despachos judiciales en el Juzgado Penal y el Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José.

#### ▪ **ECUADOR**

### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de la resolución que define el cronograma de realización de los procesos y posterior entrega de informes de rendición de cuentas a las entidades obligadas a presentarla; aprobación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) de la “Ordenanza tipo” que regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social de los gobiernos autónomos descentralizados, para promover, conformar y normar el funcionamiento del Sistema.; y emisión de dos resoluciones, por parte del Consejo de la Judicatura, relativas, una al “Reglamento Sustitutivo de Concursos y Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección de

Servidoras y Servidores de la Función Judicial”, y otra, al “Instructivo para los Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación del Personal de la Fiscalía General del estado”.

#### Realización de actividades de capacitación

- Actividades de formación en participación ciudadana, control social y rendición de cuentas; la formación proveída en derechos y mecanismos de participación, control social, transparencia y lucha contra la corrupción a comunicadores y periodistas comunitarios; capacitación dirigida a servidores públicos sobre derechos y mecanismos de participación, interculturalidad y plurinacionalidad; capacitación a representantes de gobiernos locales en temas de control social a nivel nacional; y el programa de formación para policía comunitaria.

#### Realización de actividades de cooperación internacional

- Ejecución de la veeduría internacional para la reforma al Sistema Judicial del Ecuador.

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Elaboración del Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción 2013-2017; la formulación de parámetros para la presentación de la información pública y la elaboración de formatos estándar para la presentación de informes; la conformación de asambleas ciudadanas, comités y gestores para la conformación de las asambleas ciudadanas y sistemas de participación; la implementación de fondos concursables para propuestas y proyectos de participación ciudadana;

- Conformación de veedurías ciudadanas; elaboración de metodologías y herramientas para al conformación de observatorios ciudadanos; elaboración de la guía para la rendición de cuentas y para el cumplimiento del informe anual del derecho de acceso a la información pública; suscripción de un convenio de cooperación con “ONU Mujeres” para fortalecer capacidades en organizaciones sociales de las mujeres; y el diseño metodológico, propuesta y selección de funcionarios públicos que participaron en el Programa de Formación de Formadores para los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales; elaboración de material didáctico y contenidos para capacitación sobre participación ciudadana, transparencia y lucha contra la corrupción; e incorporación de la Fiscalía General del Estado a la Función Judicial.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Creación de una base de datos de los informes de rendición de cuentas recibidas por la CPCCS.

#### ▪ EL SALVADOR

#### Expedición de leyes

- Adopción de la Ley de Ética Gubernamental que tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública estatal y municipal, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma, aplicable a todos los servidores públicos.

▪ **ESTADOS UNIDOS**

Expedición de leyes

- Entrada en vigencia de la Ley “Stop Trading on Congressional Knowledge (STOCK) Act”; y entrada en vigencia del “Whistleblower Protection Enhancement Act”.

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición, por parte de la Comisión de Seguros y Valores (SEC), de la Guía sobre la Ley de Prácticas Corruptas (FCPA).

Proyectos de ley:

- La propuesta legislativa integral sobre lavado de activos e incautación presentada al Congreso por el Departamento de Justicia de Estados Unidos en 2012 —que se prevé que se reintroducirá en 2013—, diseñada para abordar las lagunas en las actuales facultades legales que en conjunto obstaculizan la capacidad del gobierno para ejercer con todo su peso sus actividades de lavado de activos e incautación.

Acciones de fortalecimiento institucional:

- El apoyo para desarrollo organizacional ofrecido a la Procuraduría General de la Nación (PGN) de México y a la Policía Federal mexicana por el Departamento de Justicia de Estados Unidos sobre gestión y preparación de recursos humanos, desarrollo del liderazgo y creación de políticas y procedimientos organizacionales y estándares profesionales.

Realización de actividades de capacitación

- Capacitación y asistencia técnica proveída por agencias policiales y regulatorias sobre medidas para combatir el lavado de activos; investigaciones financieras; y recuperación de activos en casos de corrupción.

- Capacitación proveída por el Departamento de Justicia (DOJ) a jueces de otros Estados y participantes de sector público; apoyo a otros Estados para la redacción de legislación anticorrupción y en contra el lavado de activos; y conferencia de capacitación realizada por la Comisión de Seguros y Valores (SEC), el DOJ y la Oficina Federal de de Investigaciones (FBI), sobre la investigación y persecución del soborno transnacional.

- El desarrollo y la impartición por el Departamento de Justicia de Estados Unidos a investigadores y fiscales colombianos de capacitación sobre delincuencia financiera y técnicas de investigación, como parte de un esfuerzo más amplio para combatir el lavado de ingresos ilícitos por tráfico de drogas y otros delitos.

Realización de actividades de cooperación internacional

- Publicación de la guía sobre recuperación de activos: “Herramientas y Procedimientos para la Recuperación de Activos en Estados Unidos: Una Guía Práctica para la Cooperación Internacional”, en los seis idiomas de las Naciones Unidas; y el congelamiento de las ganancias de corrupción internacional.

### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Lanzamiento del portal en Internet: “We the People”, que permite petitionar a la Casa Blanca sobre una serie de temas. Se han presentado más de 127.000 peticiones utilizando esta herramienta, con 8,5 millones de firmas de más de 5,4 millones de usuarios.

- Fundación, con ayuda de Estados Unidos, de la Alianza para el Gobierno Abierto, una iniciativa con múltiples participantes para promover la transparencia, mejorar la rendición de cuentas y combatir la corrupción aprovechando nuevas tecnologías diseñadas para aumentar la integridad pública, promover la participación ciudadana, manejar con mayor eficacia los recursos públicos y mejorar los servicios públicos. El gobierno del Presidente Obama se ha comprometido a emprender 26 iniciativas de Gobierno Abierto en el Plan Nacional de Acción de Estados Unidos.

#### ▪ **GUATEMALA**

### Expedición de leyes

- Expedición de la Ley Contra la Corrupción, la cual reforma el Código Penal regulando delitos como Uso de Información, Abuso de Autoridad, Incumplimiento de Deberes, Incumplimiento del Deber de Presentar Declaración Jurada Patrimonial, Falsedad en Declaración Jurada Patrimonial, Desobediencia, Nombramientos Ilegales, Usurpación de Atribuciones, Cohecho en sus distintas formas, Peculado en sus distintas formas, Malversación, Enriquecimiento Ilícito, Testaferrato, Tráfico de Influencias, Fraude, Cobro Ilegal de Comisiones, Exacciones Ilegales, Cobro Indebido, Obstaculización a la Acción Penal, Representación Ilegal, Retardo de Justicia y Denegación de Justicia.

#### ▪ **GUYANA**

### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Avance en actividades para revisar la Ley de la Comisión de Integridad en lo que respecta a aplicación, cumplimiento de rendición de informes después de dejar el puesto, declaraciones disponibles públicamente y actualización de la lista de funcionarios y servidores públicos que deben presentar informes.

### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Diseño de un modelo de gobernanza electrónica y establecimiento de una unidad especializada para implementar un sistema que permitiría la entrega, recopilación, análisis y recuperación de datos en todo el país y mejora del acceso a información y a bienes y servicios por parte del público.

#### ▪ **HONDURAS**

### Expedición de leyes

- Expedición de un decreto que reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Aprobación del nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y adhesión de Honduras a la iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas.

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Emisión de un anteproyecto de Ley para la Política Integral Anticorrupción.

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Proyecto para el “Fortalecimiento del control fiscal a través de la mejora de la participación ciudadana y las capacidades de las Entidades Fiscalizadoras Superiores”; entrada en funcionamiento de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas (ONADICI); nombramiento de un auditor interno en las instituciones de la administración pública; los proyectos de corto y mediano plazo del Poder judicial en aras de la modernización, transparencia y combate a la corrupción; y el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Forense del Ministerio Público.

▪ **MÉXICO**

Expedición de leyes

- Adopción de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas que tiene por objeto sancionar a los particulares, nacionales o extranjeros, que en los procedimientos de contratación federal, cometan actos de corrupción.

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración de una iniciativa reforma a diversos artículos constitucionales para la creación de una comisión nacional anticorrupción y un consejo nacional de ética pública, así como para brindar mayores facultades al Congreso para legislar en materia anticorrupción, entre otros aspectos.

▪ **NICARAGUA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Desarrollo del Sistema Nacional de Promoción y Educación de Valores en la Administración Pública y en la población, encaminado a la promoción de principios y valores éticos, satisfacción y empoderamiento de la población en general.

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Desarrollo de la plataforma informática, Sistema de Información de la Gestión Gubernamental (SIGRUN).

▪ **PANAMÁ**

Expedición de leyes

- Aprobación de la Ley que regula los trámites electrónicos con el Estado, cuya normativa legal establece los principios y validez de los trámites que el país brinda a través del Internet, lo que



garantiza una base sólida y un valioso marco de referencia para la eficaz y transparente gestión de trámites electrónicos con el Estado.

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Envío de propuesta legislativa para la creación de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, como una autoridad independiente y autónoma, y que tiene como principal objetivo velar por el cumplimiento de la Ley de Transparencia y el acceso a la información pública en Panamá, a fin de evitar las dificultades que la implementación de esta ley ha tenido desde su inicio hace 10 años.
- Presentación por el Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción, de las recomendaciones del informe de la 3ª Ronda del MESICIC, mediante Nota al Ministro de Gobierno. Adicionalmente, funcionarios de ambas Instituciones se reunieron el 17 de Septiembre de 2012 para discutir las recomendaciones y está actualmente en proceso de evaluación por parte del Ministerio de Gobierno.

#### Realización de actividades de capacitación

- Creación de la Academia Regional Anticorrupción (ARAC). La academia ofrece cursos especializados para proporcionar a todos los funcionarios públicos habilidades para prevenir, detectar y procesar la corrupción. Hasta marzo de 2013, la Academia ha capacitado a 450 personas y dictado 12 cursos por Expositores Internacionales, cada uno en un tema diferente relacionado a la lucha contra la corrupción.
- Realización de una jornada de capacitación del Consejo de Transparencia contra la Corrupción a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia sobre temas de Ética, normas de conducta y conflicto de intereses.

#### Realización de actividades de cooperación internacional

- Manifestación formal de la intención del Gobierno de Panamá de adherirse a “Open Government Partnership” (OGP).

#### ▪ **PARAGUAY**

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición del reglamento de funciones de la Dirección General de Auditoría Forense de la AGPE.
- Adopción e implementación del Manual Estratégico de Comunicación en la AGPE.
- Expedición de una resolución por la cual se dispone del primer llamado nacional a concurso público de oposición para nombramiento de 36 cargos vacantes en la CGR y se integra la comisión de selección.
- Expedición de una resolución de la Secretaría de la Función Pública mediante la cual se homologan los perfiles y matrices de evaluación para diversos cargos a ser nombrados por la CGR que serán nombrados por concurso público de oposición.

- Adopción del Plan de Igualdad y no Discriminación en la Función Pública de Paraguay como Política Institucional de la CGR.
- Adopción del Plan Estratégico y la Misión y Visión de la CGR para el período 2012/2016.
- Aprobación del Código de Ética del Poder Ejecutivo.

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Proyecto de modificación del Decreto Reglamentario relativo al Sumario Administrativo de la Ley de la Función Pública.

#### Realización de actividades de capacitación

- Realización de capacitaciones para los auditores de la AGPE, por parte del Instituto de Estudios para la Consolidación del Estado de Derecho (ICED).
- Gestión de acuerdos de cooperación sobre capacitación para auditores internos con la Universidad Nacional de Asunción (UNA), Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y Centro de Adiestramiento en Servicios (CAES)

#### Realización de actividades de cooperación internacional

- Implementación de mecanismos de cooperación con auditorías generales y órganos similares de otros países, como ser la Auditoría General de la República de Colombia, la Auditoría Interna de la Nación República Oriental de Uruguay, el Consejo de Auditoría Interna General del Gobierno de Chile, la Sindicatura General de la República Argentina, la Secretaría Federal de Controles Internos dependiente de la Contraloría General da União de Brasil

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Aprobación del Plan Anual de Trabajo y cronograma de actividades para las Auditorías Internas Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2013
- Incremento de los recursos financieros de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE)
- Aprobación de reglamentación para la AGPE que permitirán desagregar la información estadística necesaria referente a investigaciones iniciadas.
- Creación de la Unidad Anticorrupción de la AGPE.
- Suscripción de convenios de Cooperación interinstitucional entre la CGR y la Secretaría de la Función Pública.
- Implementación de un nuevo procedimiento que le permitirá solicitar información de carácter público que obre en la CGR o en una institución sujeta a su control
- Suscripción del Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre la CGR y la PGR
- Remisión por parte de la SFP al Poder Ejecutivo el Proyecto denominado SICCA que son las siglas de “Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa”.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Aprobación por parte del Ministro-Auditor General de una propuesta para mejorar el diseño de la página “Web” de la AGPE y propiciar la navegabilidad de los usuarios.
- Inicio del proyecto de rediseño y desarrollo de un nuevo sitio “Web” de la CGR
- Proyecto de creación del buzón de quejas y denuncias en el portal de Internet de la SFP.

#### ▪ **PERÚ**

#### Expedición de leyes

- Promulgación de la Ley que eleva a rango de ley la norma de creación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Aprobación del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción (2012-2016), mediante Decreto Supremo, donde se recogen las acciones anticorrupción preventivas y de represión que el Estado peruano -sector público, sector privado y sociedad civil- deben implementar para mostrar avances concretos contra la corrupción.

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación, del Proyecto de Ley denominado “Ley que armoniza los delitos contra la administración pública del Código Penal con las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción y que perfecciona su tipificación”. Este proyecto sugiere la modificación de diversos artículos del Código Penal a fin de que los mismos se encuentren de acorde con lo establecido en el artículo VI. 1 de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

#### Realización de actividades de cooperación internacional

- Aprobación del Plan de Acción de Gobierno Abierto mediante Resolución Ministerial de la PCM, que contiene compromisos concretos en materia de transparencia y acceso a la información pública, integridad pública, participación ciudadana y gobierno electrónico para mejorar los servicios al ciudadano

#### ▪ **REPÚBLICA DOMINICANA**

#### Expedición de leyes

- Adopción de un decreto creando la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGIEG), con la facultad para regir lo referente a la prevención de la corrupción e investigar de manera administrativa, casos de corrupción con base a denuncias.

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Implementación del Código de Pautas Éticas, consistente en una declaración que firman los incumbentes de todas las instituciones públicas nombrados por decreto.

▪ **SURINAME**

Realización de actividades de capacitación

- Capacitación de empleados públicos a cargo de una ONG alrededor de agosto de 2012, a nombre del Ministerio de Justicia y Policía.
- Capacitación de miembros del Parlamento por la misma ONG, que les proporcionó información en relación con su papel en la lucha contra la corrupción.

▪ **URUGUAY**

Expedición de leyes

- Adopción de una ley que dispone que el Fondo Nacional de Recursos exigirá a quienes se relacionen funcional o técnicamente con el mismo, la declaración de conflictos de intereses que puedan producirse en relación con la comercialización, producción financiamiento o utilización de determinadas tecnologías, dispositivos, actos médicos o medicamentos.

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción de tres resoluciones de la Junta de Transparencia y Ética Pública que amplían el elenco de obligados a presentar una declaración, incluyendo: 1) a aquellos que trabajan en empresas privadas pertenecientes a organismos públicos; 2) a los suplentes de los ediles municipales; y 3) a aproximadamente una decena de determinados cargos.
- Adopción de un decreto reglamentario de la Ley 18627 que regula el Mercado de Valores en Uruguay, y que le asigna al creado Comité de Auditoría y Vigilancia funciones de controlar internamente el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones, de las normas éticas, así como de informar respecto de los conflictos de intereses que llegaran a su conocimiento

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración del proyecto de Fortalecimiento de la Transparencia Pública, que fue elevado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General. El proyecto contiene disposiciones obligando a los funcionarios a presentar la declaración de bienes e ingresos hasta un año después de haber terminado las funciones que la causen; la creación de ámbitos competentes para la recepción de denuncias de actos de corrupción que ocurran en dependencias públicas, así como la debida protección administrativa y laboral a funcionarios denunciados; la obligación de presentar en la carátula del sobre conteniendo la declaración un resumen del promedio mensual de sus ingresos de los últimos 12 meses y de los totales de su activo y pasivo patrimonial; y creación de nuevos tipos que expresamente son citados en la Convención, como lo son los delitos de enriquecimiento ilícito y de cohecho y soborno transnacionales.

Realización de actividades de capacitación

- Difusión de las normas de conducta a través de cursos de capacitación realizados por la Junta de Transparencia y Ética Pública, la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Tribunal de Cuentas de la República, que incluyen temas como la ética pública, normas nacionales e internacionales contra la

corrupción, prevención de conflicto de intereses, sistema de declaración jurada de bienes e ingresos, entre otros vinculados.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Adquisición de un nuevo sistema de gestión de declaraciones juradas, el que supone un módulo accesible a través de Internet que permite a quienes actúan como nexos en cada organismo, transferir directamente la información del obligado a la base de datos.

### **5.2. Avances específicos relacionados con las recomendaciones atinentes a las disposiciones de la Convención analizadas en las tres primeras rondas, consideradas individualmente**

#### **5.2.1. Primera Ronda de Análisis**

#### 1. Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento (artículo III, párrafos 1 y 2 de la Convención)

##### 1.1. Normas y mecanismos para la prevención de los conflictos de intereses

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 77 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a la prevención de los conflictos de intereses.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (4); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (30); elaboración y tramitación de proyectos de ley (11); realización de actividades de capacitación (22); realización de actividades de fortalecimiento institucional; (8); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (2).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

#### ▪ ARGENTINA

#### Realización de actividades de capacitación

- Continuación del asesoramiento por parte de la Oficina Anticorrupción (OA) a los funcionarios y agentes de la Administración Pública Nacional en materia de legislación sobre ética pública y conflictos de intereses, y divulgación, para tal fin, de su publicación: "Conflicto de Intereses. Disyuntivas Entre lo Público y lo Privado y la Prevención de la Corrupción."

- Realización, por parte de la Oficina Anticorrupción (OA), en el marco del "Sistema de Capacitación a Distancia en Ética Pública" (SICEP), de los cursos a distancia "Ética, Transparencia y Control de la Corrupción", y "Enfoque punitivo en la lucha contra la corrupción, Competencia de la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción."

▪ **BELIZE**

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración de la Revisión del Reglamento de Servicio Público 2013.

▪ **BOLIVIA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Aprobación de un Decreto Biministerial que aprueba la “Política Plurinacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución en el Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos” que recoge los principios y valores de la Constitución Política del Estado en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

▪ **BRASIL**

Expedición de leyes

- Aprobación de la Ley que regula la participación de los empleados en los consejos de administración de las empresas públicas, sociedades de economía mixta, sus filiales y otras empresas cuya mayoría de acciones con derecho a voto es propiedad del Gobierno Federal.

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Aprobación por el pleno del Consejo Nacional de Justicia de la realización de consulta pública para discutir la edición de una resolución que regule la participación de jueces en seminarios, cursos, conferencias y eventos patrocinados por empresas.

- Adopción de Sentencia del Tribunal de Cuentas recomendando la ampliación, de 4 a 12 meses, del período de cuarentena al cual se someten los ex dirigentes de las agencias reguladoras, lo que les impide actuar en el área regulada y evita que lleven información privilegiada al mercado.

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Aprobación, por el pleno de la Cámara de Diputados, del proyecto de ley que regula los conflictos de interés en el ejercicio de funciones o empleo en el Poder Ejecutivo Federal e impedimentos posteriores.

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Expulsión de 107 funcionarios públicos federales por violar normas sobre conflictos de intereses (72 en 2011 y 35 en 2012).

▪ **CHILE**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de un dictamen relativo al artículo 56, inciso tercero, de la ley N° 18.575, que establece que son incompatibles, hasta seis meses después de haber expirado en funciones, las actividades de

las ex autoridades o ex funcionarios de una institución fiscalizadora que impliquen una relación laboral con entidades del sector privado sujetas a la fiscalización del respectivo organismo.

- Adopción del Programa Marco de Auditoría a compras públicas del año 2012, que ha aplicado la mayoría de los Servicios Públicos, el cual contempla la verificación de controles mitigantes para prevenir los conflictos de intereses, consistente en la inclusión en las Actas de Adjudicación, de una cláusula tipo que impone una declaración de parte de los integrantes de la Comisión Adjudicadora del Bien o Servicio, de no tener intereses ni relación parental o societaria con los socios de las empresas o personas naturales adjudicadas.

- Adopción de la “Certificación en Origen”, que consiste en que el Presidente de la República, a través del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, solicita anualmente a los Jefes de Servicios de organismos del Sector Público realizar una Certificación al Ministro del ramo, en la que declaran entre otros, que no ha desarrollado actividades, ni ha tomado decisiones, ni se encuentra en una posición que suponga conflictos de intereses con la función pública que desarrollan, como asimismo, que no tiene conocimiento respecto de conflicto de intereses que pudiesen afectar a las jefaturas y funcionarios que se desempeñan en su institución.

- Publicación, por orden del Presidente, por parte de 205 autoridades públicas (entre las cuales, el Presidente y su gabinete, Ministros, Subsecretarios, intendentes, Gobernadores y Jefes de Servicios) de la declaraciones de patrimonio e intereses de las mismas.

- Emisión, por parte del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, del documento “Controles Operativos Compras Públicas - 2012”, que describe buenas prácticas y controles mínimos que deberían ser ejercidos por una entidad del Estado al efectuar sus adquisiciones, entre las que se encuentran algunos procedimientos fundamentales para controlar que los funcionarios que tengan atribuciones de evaluación y/o decisión no tengan conflicto de interés con los oferentes o vendedores.

- Publicación, en la página “Web” del Servicio Civil, de un Manual de Probidad y Transparencia, en el que se dedica un capítulo a la prevención de conflicto de intereses, tanto de los funcionarios públicos, como de sus familiares, y que se refiere también a regalos, uso de recursos públicos, contratación pública y litigios judiciales.

- Emisión, por parte de la Contraloría General de la República, de dictámenes que se han referido a la normativa sobre conflictos de intereses y a su aplicación a diversas autoridades públicas.

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación por parte del Gobierno al Congreso Nacional de un Proyecto de ley de Probidad en la Función Pública, el cual tiene por objeto regular el ejercicio de la función pública desde la perspectiva del cumplimiento del principio de probidad. Este proyecto reconoce como mecanismo principal en la prevención de los conflictos de interés de los funcionarios públicos, la estructuración de una declaración de intereses y patrimonio que dé cuenta, pública, clara y transparentemente, de dónde están radicados los intereses de las autoridades y funcionarios obligados y a cuánto asciende el patrimonio de éstos.

- Presentación por parte del Gobierno al Congreso Nacional de una indicación sustitutiva al proyecto de ley que “Regula el Lobby”, en la cual se amplía el ámbito de aplicación de este proyecto de ley.

### Realización de actividades de capacitación

- Publicación periódicamente, por parte del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, de boletines electrónicos sobre temas de relevancia de la administración del Estado, los cuales tienen como finalidad instaurar una cultura de probidad y transparencia en todos sus funcionarios, dando a conocer en forma didáctica los principales aspectos normativos y relevantes a considerar por los mismos, tales como los relativos a la declaración de intereses y patrimonio y a conflictos de intereses.

- Implementación, por parte del Servicio Civil, de un curso “online” sobre Probidad y Transparencia y de un programa de capacitación para funcionarios públicos que ingresan a la administración del Estado.

#### ▪ **COSTA RICA**

### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Incorporación del Sistema de Registro de Sanciones de la Hacienda Pública (SIRSA), a través del Reglamento de Organización y Servicio de las Potestades Disciplinaria y Anulatoria en Hacienda Pública de la Contraloría General de la República.

### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración del un proyecto de Ley para reformar la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Diseño de un sistema/guía para detectar conflictos de intereses; elaboración de un estudio sobre incompatibilidades en el ejercicio de la docencia; y elaboración de un modelo de directriz para prevenir esas incompatibilidades.

### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Adopción de medidas para mejorar el registro de inhabilitados, asegurar su actualización y facilitar su utilización como mecanismo para prevenir y detectar nombramientos contrarios a la regulación sobre prohibiciones e inhabilidades; e inclusión del registro de inhabilitados en el diseño del Sistema Automatizado de Gestión del Empleo y del Talento Humano (SAGETH)

#### ▪ **EL SALVADOR**

### Expedición de leyes

- Adopción de la Ley de Ética Gubernamental.

#### ▪ **GUYANA**

### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Avance en actividades para revisar la Ley de la Comisión de Integridad en lo que respecta a aplicación, cumplimiento de rendición de informes después de dejar el puesto, declaraciones



públicamente disponibles y actualización de la lista de funcionarios públicos y funcionarios que deben presentar informes.

▪ **HAÍTÍ**

Realización de actividades de capacitación

- Organización de varias sesiones de capacitación por la Comisión Nacional de Adquisiciones del Sector Público para informar a los servidores públicos sobre la administración pública de las disposiciones de la ley del 10 de junio de 2009, que establece normas generales sobre los contratos para adquisiciones del sector público y concesiones para el servicio público. Las sesiones de capacitación se llevaron a cabo el 21 de agosto de 2012 y el 31 de enero de 2012.

▪ **MÉXICO**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción de los “Lineamientos de Integridad y Ética” sobre las acciones permanentes que deben llevar a cabo las dependencias de la Administración Pública Federal para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

- Diseño de dos guías para el adecuado cumplimiento de los “Lineamientos de Integridad y Ética” y para promover la creación y/o actualización de los códigos de conducta en cada dependencia de la Administración Pública Federal.

- Conformación de la base de datos “enlaces de ética” para promover y dar seguimiento al cumplimiento de los “Lineamientos de Integridad y Ética”.

▪ **NICARAGUA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adecuación de dos reglamentos internos, uno en el Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) y el otro, en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

- Realización de dos asesorías técnicas en la elaboración de códigos de ética interno de: Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) y la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL).

- Aprobación del Nuevo Reglamento Disciplinario Policial mediante Decreto Ejecutivo del Presidente de la República, con vigencia a Junio del año 2013.

- Desarrollo de tres guías especializadas de control interno para las entidades públicas.

Realización de actividades de capacitación

- Realización de cursos de capacitación continuos sobre el contenido del Código de Conducta Ética, a los servidores públicos de las instituciones del Poder Ejecutivo.

- Inicio del proceso de inducción en las instituciones del Gobierno Central y Poderes del Estado, programada para todo el 2013 y 2014, hasta completar el 100% de las entidades.
- Realización de eventos de capacitación en materia de muestra control y fiscalización para funcionarios de Instituciones Centrales, Alcaldías Municipales, Auditores Internos y Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes.
- Desarrollo por parte de la Policía Nacional de un proceso de formación continua en el marco del Modelo Educativo “Escuela Total” en temáticas relativas a doctrina, Ética y delitos contra la Administración Pública.

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Conformación de la Red interinstitucional para la implementación del Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.
- Diseño de la Estrategia de Fortalecimiento de Transparencia y Probidad de la Policía Nacional para el Desarrollo de la Buena Gestión Pública en los servicios que se brindan a la población.
- Inicio del diseño del módulo de la Inspectoría General (Transparencia, Control e Inspección Policial y Derechos Humanos), esta actividad se continuara en el año 2013.

#### ▪ **PERÚ**

##### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación del Proyecto de Ley mediante el cual se plantea modificar el inciso e) del artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria, con la finalidad de incorporar la inhibición de los congresistas para participar en el debate y aprobación de leyes en caso de conflicto de intereses.
- Presentación del Proyecto de Ley que impone como prohibición y deber a los legisladores el no ejercer las funciones legislativas previstas en el artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria en los asuntos respecto de los cuales tengan impedimento por conflicto de intereses.
- Preparación de un “Anteproyecto de la Ley que regula la Declaración Jurada de Intereses de Personas al servicio del Estado” que regula en una sola norma los distintos supuestos de conflicto de intereses y exige a los empleados públicos presentar una declaración jurada”.

#### ▪ **REPÚBLICA DOMINICANA**

##### Expedición de leyes

- Adopción de un decreto que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGIEG), como órgano rector en materia de conflictos de intereses.

##### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración (en proceso) de la Ley de Conflicto de Intereses.

▪ **TRINIDAD Y TOBAGO**

Realización de actividades de capacitación

- Se llevaron a cabo siete sesiones de capacitación sobre el cometido y las funciones de las distintas comisiones de servicio y la conducción de los tribunales disciplinarios de una sola persona, a cargo de la Unidad Jurídica del Departamento de las Comisiones de Servicio.

- Seminarios educativos realizados por la Comisión de Integridad sobre el Código de Conducta que figura en la Ley sobre la Integridad en la Vida Pública.

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Contratación de un asesor jurídico para llevar a cabo una revisión integral y una nueva redacción del Reglamento de la Comisión del Servicio Público para incluir el manejo de casos en materia disciplinaria y el uso de solución alternativa de controversias como parte del proceso disciplinario.

▪ **URUGUAY**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Aprobación del texto del nuevo Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, por medio de un Decreto que dispone que los ordenadores de gastos, asesores, funcionarios públicos o todo aquel que desempeñe función pública o mantenga un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la Administración, deberá excusarse de intervenir en el proceso de contratación, cuando la parte oferente o contratante este ligada por razones de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad. Además, deberán excusarse en caso de tener o haber tenido en los últimos doce meses, con dicha parte, alguna vinculación profesional, laboral o empresarial.

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración del Proyecto de Fortalecimiento de la Transparencia Pública elevado al Poder Legislativo, que destaca que la prohibición de relaciones con actividad controlada durará hasta un año después de haber terminado las funciones que la causen, cualquiera sea el motivo del cese. Además, el Proyecto contiene normas de conducta que destacan la prohibición de actuar en relación con entidades o actividades privadas vinculadas; el informe o consulta de implicancias; y la prohibición de intervención por terceros, todas herramientas importantes a la hora de prevenir conflicto de intereses.

Realización de actividades de capacitación

- Realización por la Junta de Transparencia y Ética Pública, del Programa de Capacitación para la implementación de una Red de Funcionarios Públicos especializados en normativa anticorrupción, mediante talleres cicateados en todo el país dirigidos a funcionarios de Jerarquía.

▪ **VENEZUELA**

Expedición de leyes

- Expedición de la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, de la Asamblea Nacional.

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición del Estatuto de Personal de la Contraloría General de la República.

- Expedición de un Decreto de la Presidencia de la República, de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

- Expedición del Código de Ética para los Funcionarios, Empleados, Obreros y Contratados del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios en materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Tráfico y Consumo de Drogas.

- Expedición las Normas Relativas al Proceso de Intervención de las Instituciones que Operan en el Sector Bancario Venezolano y Personas Jurídicas Vinculadas.

- Expedición del Código de Ética de los Trabajadores y Trabajadoras de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

- Expedición del Código de Ética para los Trabajadores de la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria.

- Expedición del Código de Ética y Conducta de los Funcionarios, Obreros y Personal Contratado del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios.

- Expedición de las Normas sobre la Formación Continua y el Reentrenamiento en la Función Policial.

1.2. Normas y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 57 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (7); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (20); realización de actividades de capacitación (20); realización de actividades de fortalecimiento institucional (7); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (3).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

▪ **COLOMBIA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), estableciéndose en el Informe Ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2011, con respecto al nivel de mantenimiento y mejoramiento de dicho Sistema en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden Nacional a las que se refiere el mismo, que en 21 de los 24 sectores administrativos se encontraba por encima del 90%.

▪ **EL SALVADOR**

Expedición de leyes

- Adopción de la Ley de Ética Gubernamental.

- Adopción de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal que consolida y asegura normas para los funcionarios públicos municipales, en la preservación y uso adecuado de los recursos públicos de los municipios.

▪ **GUATEMALA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de un Acuerdo Gubernativo para divulgar y hacer cumplir el Código de Ética del Funcionario y Empleado de la Contraloría.

▪ **GUYANA**

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- El Comité de Contabilidad Pública (PAC) empezó a trabajar en octubre de 2012 y está analizando los Informes del Auditor General para los años 2010 y 2012.

▪ **HAITÍ**

Realización de actividades de capacitación

- Una sesión de capacitación efectuada del 27 al 30 de noviembre de 2012 para recoger el contenido informativo del programa marco para la reforma del Estado, que contiene un componente enfocado a la gestión eficaz de los activos públicos. Esta capacitación corrió a cargo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

▪ **JAMAICA**

Expedición de leyes

- Promulgación de la *Ley de Gestión y Auditorías Financieras de 2011*.

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Promulgación del *Reglamento de Gestión Financiera de 2011*.

▪ **MÉXICO**

Expedición de leyes

- Adopción de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas con objeto de potenciar la rendición de cuentas y evitar la corrupción.

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción de los “Lineamientos de Integridad y Ética” sobre las acciones permanentes que deben llevar a cabo las dependencias de la Administración Pública Federal para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

- Diseño de dos guías para el adecuado cumplimiento de los “Lineamientos de Integridad y Ética” y para promover la creación y/o actualización de los códigos de conducta en cada dependencia de la Administración Pública Federal.

- Adopción de seis nuevos lineamientos (guías) para la utilización de subastas, aplicación de la evaluación por puntos o porcentajes, para la expedición de políticas, bases y lineamientos, para la reducción de los montos de garantías de cumplimiento, para agilizar el pago a proveedores y contratistas; y para la determinación de los precios de los servicios asociados a proyectos de infraestructura en obras públicas.

- Adopción de las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (CompraNet).

- Reforma regulatoria para eliminar las reglamentaciones internas que obstaculizan el adecuado desempeño de las dependencias de la Administración Pública Federal, dando paso a la creación de manuales específicos para agilizar la administración gubernamental en contrataciones públicas de bienes y servicios.

- Adopción del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado por seis lineamientos que regulan el alcance jurídico de las previsiones contenidas en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Reformas al Código Penal Federal y a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para aumentar la transparencia.

Realización de actividades de capacitación

- Realización de reuniones, conferencias y asesorías telefónicas respecto a las disposiciones de los “Lineamientos de Integridad y Ética”, así como para la realización de los Códigos de Conducta de las instituciones de la Administración Pública Federal.

- Diseño, en conjunto con el *National Strategy Information Centre*, de un Curso de Cultura de la Legalidad para Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, impartido presencialmente a 20.601 funcionarios públicos a través de 352 capacitadores en 16 meses.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Integración de una base de datos de las 255 dependencias y entidades que deben cumplir con los Lineamientos de Integridad y Ética, la cual incluye las actividades principales de este instrumento y el cumplimiento por parte de las instituciones.

##### ▪ **NICARAGUA**

#### Realización de actividades de capacitación

- Realización de capacitaciones relativas al tema durante el período 2011 a febrero 2013, para más de 7,000 funcionarios públicos.

- Creación de un plan especial de capacitación abarcando a instituciones del Gobierno Central, Poderes del Estado, Municipales y Regionales.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Publicación en la página “Web” de la CGR de los informes anuales, actos administrativos, resoluciones del Consejo Superior sobre auditorías practicadas, consultas más frecuentes de los servidores públicos, y otras publicaciones varias.

##### ▪ **SURINAME**

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Introducción de un formulario de informe de misión que deberán llenar los representantes de Suriname al volver al país.

- Introducción de un sistema orientado a evitar el uso inadecuado del teléfono por los funcionarios públicos (por ejemplo, para fines privados).

##### ▪ **TRINIDAD Y TOBAGO**

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Actividades de fortalecimiento institucional en proceso en la Auditoría General, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, en los siguientes ámbitos: independencia y marco jurídico; auditoría financiera; auditoría de valor por dinero; recursos humanos, incluyendo Código de Ética; revisión funcional del Departamento, incluyendo gobernanza y estructura orgánica; tecnologías de la información; finanzas de gestión, desempeño e impacto; finanzas de conocimiento, desempeño e impacto; gestión del conocimiento y comunicaciones; y gestión de las relaciones externas.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Medidas adoptadas para implementar un intranet para enlazar la Oficina Principal de la Auditoría General con las dos Oficinas Secundarias, una en San Fernando y la otra en la isla de Tobago.

▪ **URUGUAY**

Expedición de leyes

- Expedición de una Ley que establece la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, cuya finalidad es promover todas las acciones tendientes a la mejora de la gestión y transparencia de las compras en general y las contrataciones del sector público.

▪ **VENEZUELA**

Expedición de leyes

- Expedición de la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público, de la Asamblea Nacional.

- Expedición de una ley de reforma parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de dos sentencias de la Sala de Casación Penal relativas a medidas sobre bienes para resarcir daños al patrimonio público

- Expedición de medidas cautelares de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de justicia.

- Publicación por parte del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas de un índice de principios y normas en materia de Contabilidad Pública para la medición y control de la actividad económica de la administración pública

- Expedición de una Providencia del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, Instituto de Patrimonio Cultural, mediante la cual se dicta el Instructivo que regula el procedimiento para la transferencia de activos que constituyan bienes culturales muebles propiedad del Fondo de Protección Social de Depósitos Bancarios y de las Instituciones Bancarias o de las empresas relacionadas sometidas a liquidación administrativa

- Expedición de una Providencia del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, mediante la cual se establece que todo bien cultural mueble e inmueble de todas las instituciones del Estado y los bienes muebles e inmuebles de propiedad particular, declarados monumentos nacionales y los bienes muebles o inmuebles de propiedad eclesiástica que hayan sido declarados o se declaren monumentos nacionales, catalogados por este Instituto, sean registrados digitalmente para su inclusión en el Museo Virtual de América Latina y El Caribe, con el objetivo de difundir, promocionar y protegerlas del tráfico ilícito

- Expedición de una resolución del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas mediante la cual se autoriza la transferencia a la República Bolivariana de Venezuela o a cualquier ente público, los bienes que le pertenezcan o sean propiedad de las instituciones bancarias o de las empresas relacionadas sometidas a liquidación administrativa, por cualquier medio traslativo de la propiedad oneroso o gratuito, sin necesidad de oferta pública



- Expedición de una Providencia del Instituto del Patrimonio Cultural mediante la cual se dictan las Normas y Procedimientos que Regulan las Actividades Arqueológicas y Paleontológicas
- Expedición de una Providencia de la Superintendencia de Bienes Públicos mediante la cual se establece el deber de contar con la autorización previa de la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos, para la enajenación de los bienes propiedad del Sector Público Nacional
- Expedición de una Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat mediante la cual se prohíbe expresamente a las empresas nacionales o internacionales, Consejos Comunales, Gerencias Técnicas, Cooperativas o cualquier otra organización, que ejecute obras para la Gran Misión Vivienda Venezuela con recursos provenientes del erario público, la venta, cesión, donación o intercambio de materiales de construcción a terceras personas, sean naturales o jurídicas
- Expedición de una Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat mediante la cual se prohíbe expresamente a las empresas nacionales o internacionales, Consejos Comunales, Gerencias Técnicas, Cooperativas o cualquier otra organización, que ejecute obras para la Gran Misión Vivienda Venezuela con recursos provenientes del erario público, la venta, cesión, donación o intercambio de material calificado como «Chatarra» a terceras personas, sean naturales o jurídicas

#### Realización de actividades de capacitación

- Diseño, a través de la “Fundación Procuraduría”, de talleres de capacitación profesional para sus funcionarios para optimizar las normas de consulta pública y control fiscal.
- Realización de capacitaciones de la Escuela Nacional de Fiscales en distintas áreas de competencia técnico-jurídica.
- Implementación de seminarios referentes a la municipalización de la justicia.
- Realización de capacitaciones de la Escuela Nacional de la Magistratura.
- Realización de un taller sobre la Reforma del Código Orgánico Procesal Penal (COPP).
- Realización de capacitaciones y otras actividades formativas a través del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- Realización de actividades y capacitaciones del Consejo Moral Republicano.
- Realización de actividades y capacitaciones tanto institucionales como generales de la CGR
- Realización de capacitaciones a los Órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF).
- Realización de actividades de capacitación orientadas a la participación ciudadana.
- Realización de actividades de capacitación de la Defensoría del Pueblo.
- Realización de actividades de capacitación de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
- Realización de actividades de capacitación de la Asamblea Nacional.

- Realización de actividades de capacitación de la Defensoría Pública.
- Realización de actividades de capacitación en el marco de la OLACEFS.

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Suscripción de un convenio entre la PGR y la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAH), para desarrollar programas de cooperación en el área de sus respectivas competencias y de interés común.
- Creación de la Fundación para la Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Función Fiscal
- Creación de la Escuela Nacional de la Defensa Pública (ENDP).

#### 1.3. Normas y mecanismos para exigir a los funcionarios públicos denunciar actos de corrupción

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 24 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a la exigencia de denunciar actos de corrupción.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (3); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (5); elaboración y tramitación de proyectos de ley (5); realización de actividades de capacitación (6); realización de actividades de fortalecimiento institucional (2); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (2).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

#### ▪ **BOLIVIA**

##### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración del primer borrador de la norma del Sistema Nacional de Denunciantes y Testigos por hechos de corrupción de conformidad con la Ley No. 004.

##### Realización de actividades de capacitación

- Emisión y distribución en ferias nacionales y en oficinas regionales de boletines y cartillas informativos y otros medios alternativos que explican a la ciudadanía los pasos para hacer una denuncia por actos de corrupción.

#### ▪ **BRASIL**

##### Expedición de leyes

- Aprobación de la Ley de Acceso a la Información, que en su art. 43 incluye entre los deberes del servidor público el de informar a su superior de las irregularidades de que tenga conocimiento en razón de sus funciones o, cuando haya sospecha de participación del supervisor, informar otra autoridad competente para su investigación.

▪ **COLOMBIA**

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Avance en el proceso de diseño de “la Ventanilla Unificada de Denuncias”, que es una herramienta informática que busca facilitar a la ciudadanía la presentación de solicitudes, a través del registro de las mismas en un aplicativo “Web”, el cual genera un código único que facilita la trazabilidad y el seguimiento de las mismas.

▪ **COSTA RICA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Simplificación de la protección del denunciante de buena fe, a partir de la publicación del Reglamento para la Administración del Fondo Especial para la Protección de Víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal.

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración del proyecto de Ley de reforma parcial a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, para incluir medidas de protección administrativa para el funcionario público.

▪ **EL SALVADOR**

Expedición de leyes

- Adopción de la Ley de Ética Gubernamental.

▪ **GUYANA**

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Análisis de la “Ley Modelo para facilitar e incentivar la denuncia de actos de corrupción y proteger a sus denunciantes y testigos” de la OEA con vistas a ayudar a Guyana a fortalecer sus instrumentos y mecanismos legislativos.

▪ **JAMAICA**

Expedición de leyes

- Promulgación de la *Ley de Denuncia Protegida (sobre informantes)*.

▪ **MÉXICO**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Diseño de dos guías para el adecuado cumplimiento de los “Lineamientos de Integridad y Ética” y para promover la creación y/o actualización de los códigos de conducta en cada dependencia de la Administración Pública Federal.

#### Realización de actividades de capacitación

- Realización de reuniones, conferencias y asesorías telefónicas respecto a las disposiciones de los “Lineamientos de Integridad y Ética”, así como para la realización de los Códigos de Conducta de las instituciones de la Administración Pública Federal.
- Diseño, en conjunto con el *National Strategy Information Centre*, de un Curso de Cultura de la Legalidad para Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, impartido presencialmente a 20,601 funcionarios públicos a través de 352 capacitadores en 16 meses.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Integración de una base de datos de las 255 dependencias y entidades que deben cumplir con los Lineamientos de Integridad y Ética, la cual incluye las actividades principales de este instrumento y el cumplimiento por parte de las instituciones.

#### ▪ NICARAGUA

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Reformas al Procedimiento de Tramitación de Denuncias Ciudadanas.

#### Realización de actividades de capacitación

- Organización de talleres por parte de la CGR en el marco del proyecto: “Fortalecimiento del Control Fiscal a través de la mejora de la Participación Ciudadana y las Capacidades de las Entidades Fiscalizadoras Superiores EFS”.
- Realización de visitas de la Dirección de Investigaciones Económica de Policía Nacional, a las diferentes instituciones del Estado y gobiernos Municipales, para prevenir malas prácticas de funcionarios públicos y sensibilizarlos para que denuncien estas conductas.

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Realización de un Acuerdo de Coordinación entre el Ministerio Público y la Policía Nacional sobre las denuncias penales de los funcionarios públicos que han tenido conocimiento sobre un hecho delictivo contra la Administración Pública.
- Realización de un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Procuraduría General de la República, la CGR y el Ministerio Público, a fin de intercambiar la información sobre las denuncias que los ciudadanos y funcionarios públicos llegan a interponer anónima o públicamente en las Oficinas de Denuncia Ciudadana dispuestas en cada una de estas entidades estatales.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Creación del “Sistema Web del Control y Seguimiento de Casos de Corrupción Interinstitucional de Nicaragua” como una herramienta de apoyo entre la Policía Nacional, Ministerio Público y Procuraduría General de la República.

▪ **PANAMÁ**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Creación, mediante Resolución, de una Unidad de Capacitación del Departamento de Capacitación y Desarrollo del Ministerio Público.

▪ **SURINAME**

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Emisión de un proyecto revisado de Ley Anticorrupción y adiciones al Código Penal.

▪ **TRINIDAD Y TOBAGO**

Realización de actividades de capacitación

- Plan de Capacitación establecido para la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de mejorar el desempeño en el trabajo de los funcionarios y asegurar la prestación constante de altos estándares de servicio a los clientes y el logro de los fines estratégicos de la Defensoría, en particular sus funciones medulares de investigación y solución de quejas.

▪ **URUGUAY**

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración del Proyecto de Fortalecimiento de la Transparencia Publica elevado al Poder Legislativo. En la Exposición de Motivos, se hace referencia a la creación de ámbitos reservados para la presentación de denuncias en los distintos organismos públicos, procurando la protección del denunciante mediante la reserva de su identidad, complementada con la debida protección administrativa y estabilidad laboral, sin perjuicio de las responsabilidades que con motivo de denuncias falsas o infundadas pueda incurrir el funcionario denunciante. El artículo 10 del proyecto fomenta entonces la creación de los ámbitos pertinentes para diligenciar este tipo de denuncias, otorgando las garantías para que no se le apliquen al funcionario denunciante medidas administrativas inmotivadas que le causen perjuicio.

▪ **VENEZUELA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de una resolución del MP mediante la cual se crea una Coordinación Nacional para la Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales.

2. Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos (artículo III, párrafo 4 de la Convención)

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 44 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (2); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (17); elaboración y tramitación de proyectos de ley (5); realización de actividades de capacitación (4); realización de actividades de fortalecimiento institucional (7); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (9).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

▪ **ARGENTINA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción y funcionamiento en la Oficina Anticorrupción (OA) del Plan de Fortalecimiento del Régimen de Declaraciones Juradas, cuya finalidad es optimizar los controles sobre la evolución patrimonial de los funcionarios públicos, e incluye la revisión de la normativa y procedimientos para hacerlos más severos, capacitación de las áreas responsables de su gestión en toda la Administración Pública, y el diseño y aplicación de nuevos mecanismos de control sobre cumplimiento y la presentación de la OA como querellante en las causas por incumplimiento.

- Expedición, por parte de la Oficina Anticorrupción (OA), de una resolución que reglamentó la suspensión en la percepción de haberes de aquellos funcionarios que incumplan con la obligación de presentar sus declaraciones juradas iniciales o anuales.

- Expedición, por parte del Ministerio Público Fiscal de la Nación, de una resolución que dispone que el listado completo de los obligados a presentar sus declaraciones juradas patrimoniales se encuentre disponible en el sitio oficial del organismo, conforme lo ordena el Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales vigente para el mismo.

Realización de actividades de capacitación

- Continuación, por parte de la Oficina Anticorrupción (OA), de la divulgación de la segunda edición actualizada del libro “Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública.”

▪ **BOLIVIA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción de un Decreto Supremo que regula, entre otros aspectos, la forma, periodos y lugar de presentar las declaraciones juradas, las excepciones a la obligación de presentarlas, su control, acceso y publicación,

- Ejecución inicial, en mayo de 2011, del Plan Piloto de Verificación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por parte del MTILCC.

▪ **BRASIL**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de un Decreto que reglamenta la Ley de Acceso a la Información en el Poder Ejecutivo Federal, y que en su art. 7, párrafo 3, inciso VI, determina la divulgación de los salarios y subsidios recibidos por los ocupantes de cargo, puesto, grado, función y empleo público, incluida la ayuda, subsistencia y otros beneficios financieros, así como los ingresos de jubilación y las pensiones de los que están en el servicio activo, de forma individual, lo que se ha hecho por medio del Portal de Transparencia del Gobierno Federal.

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación del Proyecto de Ley de Reforma del Código Penal, que tipifica el delito de enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos.

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Implementación del Examen Sistemático de las Declaraciones de Bienes e Ingresos por la Dirección de Información Estratégica (DIE) de la Contraloría General de la Unión (CGU), con el fin de seguir la evolución de los empleados públicos.

▪ **CHILE**

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación por parte del Gobierno al Congreso Nacional de un Proyecto de ley de Probidad en la Función Pública, el cual tiene por objeto regular el ejercicio de la función pública desde la perspectiva del cumplimiento del principio de probidad. Este proyecto establece que la Contraloría General de la República fiscalizará la integridad y veracidad del contenido de la declaración de intereses y patrimonio. Para lo anterior, podrá solicitar información de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la Superintendencia de Valores y Seguros, los Registros de Comercio, el Conservador de Bienes Raíces y el Servicio de Registro Civil.

▪ **COLOMBIA**

Expedición de leyes

- Establecimiento a través de un Decreto - ley, de la obligación expresa de registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) la información de la hoja de vida de quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre contrato de prestación de servicios con el Estado.

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción de una Directiva Presidencial denominada “Cero Papel en la Administración Pública”, que han permitido impulsar el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en todos los sectores, e incrementar el interés de contar con el mismo en las instituciones.

#### Realización de actividades de capacitación

- Capacitación, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), a 127 entidades cuyos servidores están registrando sus Declaraciones de Bienes y Rentas a través del SIGEP (es importante señalar que son las entidades del Estado colombiano las responsables del registro y veracidad de la información de cada institución, y para ello, el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces debe realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con la obligación de registrar información veraz y oportuna en el citado Sistema).

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Vinculación de las entidades y organismos creados o reformados en la Rama Ejecutiva del orden Nacional en virtud de las facultades previstas en el Estatuto Anticorrupción, al igual que a las entidades de la Rama Legislativa y Judicial y a las demás entidades y organismos del orden nacional, al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

- Asignación, por mandato legal, de una función adicional al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), que hace referencia a atender la demanda del servicio en el registro de las hojas de vida y de bienes y rentas. La base para registrar esta información son los módulos de Instituciones y de Hoja de Vida y Bienes y Rentas, cuyo manejo y operación corresponde a las Direcciones de Desarrollo Organizacional y Empleo Público.

- **COSTA RICA**

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Implementación de una herramienta informática que permite relacionar la información de las declaraciones juradas con bases de datos de otros sistemas disponibles.

- **GUYANA**

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Actividades para revisar la Ley de la Comisión de Integridad en lo que respecta a aplicación, cumplimiento de rendición de informes después de dejar el puesto, declaraciones públicamente disponibles y actualización de la lista de funcionarios públicos y funcionarios que deben presentar informes.

- **HONDURAS**

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Utilización de tecnología informática para la presentación de las declaraciones juradas; y creación del sistema integrado de Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos (SIDJIAP).

- **JAMAICA**

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Emisión de una Circular de la Oficina de la Comisión de Servicios, en la que se llama la atención de todos los Secretarios Permanentes y Jefes y Titulares de Departamento sobre la necesidad de que



todos los funcionarios en sus ministerios y departamentos a quienes se aplica la Ley (de Prevención) de la Corrupción entreguen a la Comisión para la Prevención de la Corrupción una declaración jurada de sus activos, pasivos e ingresos, como se establece en la Forma Requerida en la Ley para el período especificado.

#### Realización de actividades de capacitación

- Campañas de sensibilización por parte de la Oficina de las Comisiones de Servicios y capacitación del personal sobre su obligación legal y ética de entregar sus declaraciones estatutarias.
- Programas de capacitación y educación por parte de la Comisión para la Prevención de la Corrupción para Instituciones Públicas, enfocados al proceso de cumplir las disposiciones de la Ley (de Prevención) de la Corrupción.

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Reuniones con personal y circulares de la Oficina de las Comisiones de Servicios para sensibilizar sobre la importancia de obedecer las disposiciones del reglamento de la Ley (de Prevención) de la Corrupción.
- Suministro al personal por la Oficina de las Comisiones de Servicios de formatos para facilitar la presentación de las declaraciones estatutarias a la Comisión para la Prevención de la Corrupción.

### ▪ MÉXICO

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción del “Acuerdo por el que se establece la Norma del Padrón de sujetos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial en las instituciones del gobierno Federal”.

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Atención de funcionarios públicos que solicitan los servicios que se ofrecen en materia de declaraciones patrimoniales donde se les conmina a hacer públicos sus datos patrimoniales.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Modificación a los formatos electrónicos de declaración patrimonial en sus tres modalidades (inicial, modificación y conclusión) e inclusión en los mismos de un apartado en el que se le invita al servidor público declarante sobre la posibilidad de hacer públicos sus datos.
- Puesta en marcha del Sistema de Alertas sobre Declaraciones Patrimoniales de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal para que las áreas sancionadoras de la dependencia cuenten con elementos que permitan realizar acciones conducentes a implementar sanciones administrativas, y en su caso penales, al detectar incongruencias en la declaración patrimonial.

▪ **NICARAGUA**

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Adquisición por parte de la CGR de medios informáticos y audiovisuales, para apoyar el proceso de verificación de las Declaraciones Patrimoniales de los servidores públicos.
- Establecimiento por parte de la CGR de un nuevo sistema de declaraciones patrimoniales que facilitará el llenado vía Web de los formularios de Inicio y Cese.

▪ **PERÚ**

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación del Proyecto de Ley en el cual se propone incluir en la Declaración Jurada la autorización expresa del obligado para el levantamiento del secreto bancario, reserva tributaria y reserva de identidad.

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Desarrollo de un sistema de registro de Declaraciones Juradas en línea, por la Contraloría General de la República, permitiendo acceder y realizar la búsqueda de información de cualquier funcionario público que ha efectuado su declaración jurada (<http://goo.gl/kRc4X>).

▪ **TRINIDAD Y TOBAGO**

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Medidas adoptadas para implementar un sistema para el procesamiento electrónico de las declaraciones de ingresos, activos y pasivos, por la Comisión de Integridad.

▪ **URUGUAY**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción de tres resoluciones de la Junta de Transparencia y Ética Pública que amplían el elenco de obligados a presentar una declaración, incluyendo: 1) a aquellos que trabajan en empresas privadas pertenecientes a organismos públicos; 2) a los suplentes de los ediles municipales; y 3) a aproximadamente una decena de determinados cargos.

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración del Proyecto de Fortalecimiento de la Transparencia Pública elevado al Poder Legislativo, en el que, entre otros, se prevé exigir que el obligado exprese el total del activo y pasivo de su patrimonio e ingresos en la carátula del sobre de su declaración, el que estará disponible a requerimiento de cualquier interesado tratándose de autoridades de mayor jerarquía, al igual que la publicación de las declaraciones juradas del Presidente y Vicepresidente de la República.

▪ **VENEZUELA**

Expedición de leyes

- Expedición de la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público, de la Asamblea Nacional

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición del Estatuto de Personal de la Contraloría General de la República
- Expedición de una Resolución de la CGR, mediante la cual se solicita la presentación de la declaración jurada de patrimonio actualizada al personal del Ministerio Público, funcionarios, empleados y obreros, que desempeñen funciones permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas originadas por nombramiento o contrato otorgado por la autoridad competente
- Expedición de una Resolución de la CGR mediante la cual se solicita la presentación de la declaración jurada de patrimonio actualizada al personal de los cuerpos de policía a nivel nacional, estatal y municipal dentro del lapso comprendido desde el primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de 2013.
- Expedición de una Providencia del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) mediante la cual se establecen los Requisitos y el Trámite para la Autorización de Adquisición de Divisas Destinadas a las Importaciones
- Expedición de una Providencia del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Publicación de informes preliminares mediante los cuales se hacen saber los resultados determinados en el procedimiento de verificación patrimonial adelantado por la CGR
- Designación por parte de la Asamblea Nacional de los Jueces Principales de la Corte Disciplinaria Judicial y del Tribunal Disciplinario Judicial.

3. Órganos de control superior en relación con las disposiciones seleccionadas (artículo III, párrafos 1, 2, 4 y 11 de la Convención)

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 45 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los órganos de control superior.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (3); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (9); elaboración y tramitación de proyectos de ley (2); realización de actividades de capacitación (10); realización de actividades de fortalecimiento institucional (16); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (5).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

▪ **CHILE**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Instrucción a todos los fiscales del Ministerio Público, mediante un Oficio del Fiscal Nacional, para que se informe al Consejo de Defensa del Estado (CDE) sobre todas las investigaciones en que, realizado un análisis primario de los antecedentes, se puede entender la presencia de un delito de corrupción, para lo cual se habilitado una casilla de correo electrónico. En dicho Oficio, se ha fijado además, como criterio de actuación, el informar al CDE cada vez que la fiscalía adopte una decisión de archivo provisional o una facultad de no inicio de la investigación en los citados delitos, a los efectos que el CDE pueda revocar esa decisión mediante la interposición de una querrela.

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Desarrollo del Proyecto “Uso Compartido de Información Para Mejorar el Combate de la Corrupción en Chile”, por parte de la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y el Consejo de Defensa del Estado, cuyos objetivos son promover que esas tres entidades compartan “online”, de manera efectiva y oportuna, información sobre investigaciones de actos de corrupción de carácter penal y administrativo en la función pública; facilitar el acceso de los ciudadanos a información sobre la investigación de denuncias de delitos y faltas administrativas o el resultado de investigaciones sobre los mismos; y fortalecer las capacidades técnicas de las tres entidades involucradas para la investigación y juzgamiento de delitos y faltas administrativas de corrupción en la función pública.

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Incorporación, en el sitio “Web” de la Contraloría General de la República, de un “banner” de acceso y comunicación para las Unidades de Auditoría o Control Interno de los Servicios Públicos del país, que incluye un foro interactivo, para así resolver dudas y consultas en base a la jurisprudencia administrativa existente y fomentar y difundir buenas prácticas al interior de estas unidades.

▪ **COLOMBIA**

Expedición de leyes

- Expedición del nuevo Estatuto Anticorrupción, el cual, por iniciativa del Gobierno, se elaboró de manera participativa, con el concurso de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la Nación y la Sociedad Civil, entre otros, con el fin de reflejar en él no sólo el compromiso del Gobierno, sino del Estado en la lucha contra la corrupción. En su cuerpo normativo se dota a los órganos de control disciplinario y fiscal de herramientas novedosas de lucha contra la corrupción.

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Establecimiento en el Plan Nacional de Desarrollo de la importancia de fortalecer los órganos de control, señalando para esto los lineamientos de las acciones que desde el Gobierno buscarán apoyar, siempre respetando la condición de autonomía e independencia de estas entidades, su desempeño en la lucha contra la corrupción.

##### ▪ **COSTA RICA**

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Implementación, por parte de la Contraloría General de la República, de una Mesa de Servicio basada en recomendaciones del “*Information Technology Infrastructure Library*”; revisión del Marco General para la Gestión de la Calidad en Tecnologías de Información y Comunicaciones; desarrollo, por parte de la Procuraduría de la Ética Pública (PEP), de un sistema para registrar la información relativa al trámite de las denuncias administrativas y los procesos penales por delitos contra los deberes de la función pública en los que tiene participación la PEP; desarrollo, por parte de la Defensoría de los Habitantes de la República, de un proyecto de documentación y mejora de procesos para la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Desarrollo, por parte de la Procuraduría de la Ética Pública (PEP), de un sistema para registrar la información relativa al trámite de las denuncias administrativas y los procesos penales por delitos contra los deberes de la función pública en los que tiene participación la PEP.

##### ▪ **ECUADOR**

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Adopción por parte de la Instancia de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social del Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción.

##### ▪ **GUYANA**

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Actividades para revisar la Ley de la Comisión de Integridad en lo que respecta a aplicación, cumplimiento de rendición de informes después de dejar el puesto, declaraciones públicamente disponibles y actualización de la lista de funcionarios públicos y funcionarios que deben presentar informes.

##### ▪ **NICARAGUA**

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de reformas e incorporaciones a las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI)

- Publicación de la Normativa para la Evaluación del Sistema de Contrataciones del Sector Público.

- Publicación de la Normativa de Plazos para la Ejecución de la Auditoría Gubernamental.

- Expedición de reformas al Procedimiento de Tramitación de Denuncias Ciudadanas.

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Desarrollo de un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI)
- Diseño del Sistema de Planificación automatizada (con el apoyo del BID)
- Desarrollo de la Gestión por Resultados en el sector público para todas las instituciones del Estado
- Establecimiento de mecanismos de coordinación entre la Procuraduría y Ministerio Público, para fortalecer el trabajo de la CGR.
- Coordinación de actuaciones con la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC) y sus asociados en el fortalecimiento de las municipalidades, para la Implementación del Plan de Acción a Mediano Plazo para la Efectividad en el Desarrollo País (PRODEV).

- **REPÚBLICA DOMINICANA**

#### Expedición de leyes

- Adopción de un decreto que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGIEG), con la facultad para regir lo referente a la prevención de la corrupción e investigar de manera administrativa, casos de corrupción con base a denuncias.

- **SURINAME**

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Inicio en junio de 2012 del proceso para implementar un Código de Ética por escrito y susceptible de aplicación coercitiva para el poder judicial durante un taller de Gestión del Poder Judicial.

#### Realización de actividades de capacitación

- Cursos regulares sobre, por ejemplo, acontecimientos actuales en Derecho.

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Fortalecimiento del poder judicial (jueces y fiscales públicos) mediante la adición de más jueces y fiscales.
- Adquisición de dos nuevos edificios para el poder judicial.
- Nombramiento de un presidente y tres nuevos miembros de la Oficina de Auditoría.

## ▪ **TRINIDAD Y TOBAGO**

### Realización de actividades de capacitación

- Se llevaron a cabo siete sesiones de capacitación sobre el cometido y las funciones de las distintas comisiones de servicio y la conducción de los tribunales disciplinarios de una sola persona, a cargo de la Unidad Jurídica del Departamento de las Comisiones de Servicio.
- Preparación del proyecto de Plan de Capacitación para 2013 en la Dirección de la Fiscalía.
- Plan de Capacitación establecido para la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de mejorar el desempeño en el trabajo de los funcionarios y asegurar la prestación constante de altos estándares de servicio a los clientes y el logro de los fines estratégicos de la Defensoría, en particular sus funciones medulares de investigación y solución de quejas.

### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Actividades de fortalecimiento institucional en proceso en la Auditoría General, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, en los siguientes ámbitos: independencia y marco jurídico; auditoría financiera; auditoría de valor por dinero; recursos humanos, incluyendo Código de Ética; revisión funcional del Departamento, incluyendo gobernanza y estructura orgánica; tecnologías de la información; finanzas de gestión, desempeño e impacto; finanzas de conocimiento, desempeño e impacto; gestión del conocimiento y comunicaciones; y gestión de las relaciones externas.
- Contratación de un asesor jurídico para llevar a cabo una revisión integral y una nueva redacción del Reglamento de la Comisión del Servicio Público para incluir el manejo de casos en materia disciplinaria y el uso de solución alternativa de controversias como parte del proceso disciplinario.

### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Medidas adoptadas para implementar un intranet para enlazar la Oficina Principal de la Auditoría General con las dos Oficinas Secundarias, una en San Fernando y la otra en la isla de Tobago.
- Establecimiento del Comité de Procesos y Tecnología en la Dirección de la Fiscalía, a fin de implementar un nuevo software para crear un sistema virtualmente sin papel y facilitar el procesamiento de información sencillo, preciso y sin problemas. El Comité se reúne regularmente para identificar y contratar el software y los sistemas informáticos adecuados.
- Medidas adoptadas para implementar un sistema para el procesamiento electrónico de las declaraciones de ingresos, activos y pasivos, por la Comisión de Integridad.

## ▪ **URUGUAY**

### Expedición de leyes

- Expedición de una ley que, entre sus disposiciones, fortalece los vínculos entre la Junta de Transparencia y Ética Pública y el Tribunal de Cuentas. En los casos de resoluciones observadas que se caratulen como de urgente consideración por el Tribunal, la Asamblea General o la Junta Departamental al recibir la comunicación del Tribunal respecto a la observación así caratulada, podrán solicitar a la Junta asesoramiento especializado sobre las mismas.

▪ **VENEZUELA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición por parte de la CGR de lineamientos específicos a las contralorías estatales.
- Expedición del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría de Estado para los Órganos de Control Fiscal
- Expedición del Manual para la Determinación de la Responsabilidad Administrativa y la Formulación de Reparos para los Órganos de Control Fiscal.

4. Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción (artículo III, párrafo 11 de la Convención)

4.1. Mecanismos para el acceso a la información

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 80 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los mecanismos para el acceso a la información.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (4); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (20); elaboración y tramitación de proyectos de ley (5); realización de actividades de capacitación (17); realización de actividades de cooperación internacional (4); realización de actividades de fortalecimiento institucional (11); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (19).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

▪ **ARGENTINA**

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Desarrollo de una política de Gobierno Abierto en todos los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus páginas “Web”, en las que se divulga activamente información pública, y a través de las cuales los ciudadanos pueden requerir asistencia o realizar trámites, al igual que desarrollo de páginas “Web” en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual posee un enlace dedicado exclusivamente a Gobierno Abierto, y en el Poder Legislativo de la Nación, en el que, tanto la Cámara de Diputados como la Cámara de Senadores poseen sus respectivas páginas “Web”, donde es posible consultar diversa información sobre sus actividades.



▪ **BOLIVIA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Actualización de la “Guía sobre Acceso a la Información” a través de la formulación de las guías “institucional” y “ciudadana” de acceso a la información.
- Desarrollo de formularios uniformes de solicitud y entrega de información pública.

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Acciones de promoción e impulso para la aprobación del proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Realización de actividades de capacitación

- Desarrollo de un programa integral de capacitación juvenil en temas relacionados con el acceso a la información.

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Mejoramiento, actualización, estandarización y control de los sitios *Web* institucionales de las entidades públicas.

▪ **BRASIL**

Expedición de leyes

- Aprobación de la Ley de Acceso a la Información.

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición del Decreto que reglamenta la Ley de Acceso a la Información en el Poder Ejecutivo Federal.
- Aprobación de una Resolución del Consejo Nacional de Justicia que exige la publicación, con identificación nominal, de los sueldos, dietas, indemnizaciones y demás sumas pagadas, por cualquier motivo, a los miembros y servidores del Poder Judicial, así como a sus colaboradores.

Realización de actividades de capacitación

- Puesta en marcha del Programa “Brasil Transparente”, por parte de la Contraloría General de la Unión (CGU), cuyo objetivo es ayudar a los estados y municipios a aplicar la Ley de Acceso a la Información en sus respectivos ámbitos, y aunar esfuerzos para aumentar la transparencia y la adopción de medidas de gobierno abierto.

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Lanzamiento del Mapa de la Transparencia, en la página “Web” del Programa “Brasil Transparente” ([www.cgu.gov.br/brasiltransparente](http://www.cgu.gov.br/brasiltransparente)) que mapea la reglamentación de la Ley de Acceso a la Información en los estados y en los municipios con población superior a 100.000 habitantes.

- Desde diciembre de 2010, el Poder Judicial cuenta con su propio Portal de Transparencia, donde se puede encontrar información sobre su ejecución presupuestaria y financiera.

▪ **COLOMBIA**

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Tramitación de un proyecto de ley estatutaria de acceso a la información, el cual “parte del principio de que la ciudadanía disponga de información, sin la necesidad de que medie una petición, y que esta sea de calidad y en un lenguaje accesible y de fácil comprensión para el ciudadano.”

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Continuación de la promoción de numerosos mecanismos que a través del uso de las tecnologías de la información permiten a la ciudadanía contar con mayor información sobre la gestión de la administración pública, destacándose los avances en “participación en línea” y “gobierno electrónico”, entre otros.

- Avance en la implementación de la iniciativa “Gobierno en Línea Territorial”, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual tiene como objetivo contribuir a la construcción de gobiernos locales más eficientes, más transparentes y participativos, que presten mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas con mayor autonomía, mediante el aprovechamiento de las TIC.

▪ **COSTA RICA**

Expedición de leyes

- Aprobación de la Ley sobre Regulación del Derecho de Petición.

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración de un proyecto legislativo que incluye una norma para definir los principales aspectos del derecho a la información; e iniciativa del Vicepresidente para elaborar un proyecto de ley consensuado que desarrolle el derecho constitucional de acceso a la información pública.

Realización de actividades de capacitación

- Realización de dos talleres para el personal de las contralorías de servicio y desarrollo de las siguientes actividades: participación en la Feria del Día Mundial del Consumidor; sesiones de trabajo realizadas con contralorías de servicios de las Municipalidades; preparación del Plan de Trabajo 2011; revisión de los planes anuales de trabajo de las contralorías de servicios 2011; actualización de la Guía Metodológica para la elaboración del Informe anual de Labores 2011; sesiones de trabajo sostenidas con diferentes contralorías de servicio, para elaborar los Informes de Labores; realización del Taller Anual de evaluación y retroalimentación del funcionamiento de las contralorías de servicios; y la asistencia técnica y evacuación permanente de consultas.

▪ **ECUADOR**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de una resolución que contiene parámetros para la presentación de la información actualizada que deben presentar las instituciones obligadas, para el informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Emisión, por parte de la Defensoría del Pueblo, de parámetros para la presentación de la información pública actualizada que deben presentar las instituciones obligadas; y elaboración de formatos que facilitan la presentación de informes.

▪ **EL SALVADOR**

Expedición de leyes

- Adopción de la Ley de Acceso a la Información Pública que tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- Adopción de la sentencia de inconstitucionalidad No. 13-2012 de los artículos 2, 29 y 73 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, con la cual se supera en forma absoluta la recomendación relativa a que sean aplicables solo las categorías de información reservada previstas en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Creación del Instituto de Acceso a la Información Pública encargado de velar por la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública.

▪ **GUATEMALA**

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Presentación de la Ley de Acceso a la Información Pública en su versión comentada, con la finalidad de facilitar el uso por parte de la ciudadanía en General e Instituciones Públicas. Se estableció un mecanismo de seguimiento con el Indicador de Cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Organismo Ejecutivo, y como herramienta para el ciudadano se desarrolló un Portal “Web” para la Solicitud de Información Pública en línea.

▪ **JAMAICA**

Realización de actividades de capacitación

- Organización de exposiciones y talleres por la Oficina de las Comisiones de Servicios para ayudar a los funcionarios públicos a comprender cómo tener acceso a la información.
- Implementación por la Unidad de Acceso a la Información de programas de educación pública dirigidos a diversos grupos e intereses, que incluyen desde ciudadanos de la tercera edad hasta jóvenes de comunidades rurales y urbanas.
- Desarrollo e implementación por la Unidad de Acceso a la Información de programas de capacitación para los servidores públicos.

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Orientación continua por la Unidad de Acceso a la Información a funcionarios de acceso individuales con respecto a las prácticas óptimas locales e internacionales y para responder a solicitudes dentro de los plazos solicitados.
- Diseño de un programa de apoyo, por la Unidad de Acceso a la Información, para ayudar a los nuevos Funcionarios de Acceso a cumplir sus responsabilidades según la Ley.
- Implementación de un nuevo marco para el seguimiento del estado de las solicitudes, así como normas y formatos para la rendición de informes.
- Mejora de los procedimientos de revisión y seguimiento de quejas por la Unidad de Acceso a la Información con las autoridades públicas a través de correo electrónico y vía telefónica.

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Utilización del sitio web de la Unidad de Acceso a la Información y de sitios de redes sociales para promover el acceso a la información.
- Uso de los sitios web de la Autoridad Pública para promover mecanismos de acceso público a la información y la publicación proactiva de información.

▪ **MÉXICO**

Expedición de leyes

- Aprobación de la Ley Federal de Archivos que regula, entre otros aspectos, la organización y conservación del sistema institucional de archivos de los sujetos obligados, a fin de que éstos se preserven actualizados y permitan la publicación en medios electrónicos de la información relativa a sus indicadores de gestión y el ejercicio de recursos públicos, así como de aquella información que por su contenido tenga un alto valor para la sociedad.

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción de lineamientos por parte del IFAI para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, incluida la organización y conservación de archivos, respecto de recursos públicos federales transferidos a la nueva administración federal.
- Suscripción de 6 convenios de colaboración por parte del IFAI con diversas dependencias y entidades para establecer las bases y mecanismos para coordinar la ejecución de diversas estrategias dirigidas a coadyuvar con los sujetos obligados correspondientes en materia de acceso a la información, así como para fomentar una cultura de transparencia en las acciones de gobierno y propiciar la rendición de cuentas.

#### Realización de actividades de capacitación

- Desarrollo por parte del IFAI de una serie de acciones de capacitación permanente y sistemática en los diferentes temas que comprende la LFTAIPG, así como, en Ética Pública y Administración de Documentos.
- Capacitación a 201 sujetos obligados en temas relacionados con la presentación y actualización de las obligaciones de transparencia publicadas en el Portal de Obligaciones de Transparencia.

#### Realización de actividades de cooperación internacional

- Participación en diversos foros internacionales como la Alianza para el Gobierno Abierto, la Conferencia Internacional de Comisionados de Información, la Conferencia Internacional de Autoridades de Privacidad y Protección de Datos, la Red de Transparencia y Acceso a la Información, la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales, Foro Iberoamericano sobre la Evaluación de Documentos, el foro de la Asociación de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad de la Región de Asia Pacífico, en los que se promueven las mejores prácticas para el ejercicio de ambos derechos.
- Desarrollo de una modalidad de país invitado para intervenir en la Semana Nacional de Transparencia (los estados participantes han sido: Chile, Canadá y el Reino Unido).

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Adopción del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia con procedimientos uniformes para privilegiar el principio de máxima publicidad de la información y fortalecer las capacidades institucionales para identificar información socialmente útil o focalizada de forma oportuna.
- Actualización del Manual de Transparencia para establecer las disposiciones, acciones, procedimientos y métodos administrativos que en materia de archivos deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Adopción de una guía para facilitar la identificación, selección y publicación de la información y homologar, con un lenguaje claro y sencillo, las secciones de transparencia de los portales institucionales de las dependencias de la Administración Pública Federal.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Puesta en marcha de un nuevo Centro Virtual de Formación IFAI en donde se oferta capacitación en línea a servidores públicos, iniciativa privada y sociedad civil.
- Implementación en la totalidad de las dependencias del gobierno federal del micrositio de transparencia focalizada para la consulta de información socialmente útil en más de 725 temas de interés.
- Establecimiento de un sistema de alertas (semáforos) con relación a los tiempos de actualización de la información del Portal de Obligaciones de Transparencia.
- Habilitación de la sección “Equipo de Transición Gubernamental” en el Portal de Obligaciones de Transparencia
- Creación del Sistema Automatizado de Integración de los Instrumentos de Consulta y Control Archivístico para desarrollar una solución informática para consultar y controlar los archivos de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los archivos de las dependencias de la Administración Pública Federal.

#### ▪ NICARAGUA

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Establecimiento de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP), y su Comité de Clasificación de la Información

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Publicación en la página “Web” de la Asamblea Parlamentaria de una sección especial para promover la participación ciudadana.

#### ▪ PANAMÁ

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Envío de una propuesta legislativa para la creación de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, una Autoridad independiente y autónoma, y que tiene como principal objetivos velar por el cumplimiento de la Ley de Transparencia y el acceso a la información pública en Panamá, a fin de evitar las dificultades que la implementación de esta ley ha tenido desde su inicio hace 10 años.

#### Realización de actividades de cooperación internacional

- Manifestación formal, el 12 de diciembre de 2012, de la intención del Gobierno de Panamá de adherirse a “Open Government Partnership” (OGP).

▪ **PERÚ**

Realización de actividades de cooperación internacional

- Aprobación del Plan de Acción de Gobierno Abierto mediante Resolución Ministerial de la PCM que contiene compromisos concretos en materia de transparencia y acceso a la información pública, integridad pública, participación ciudadana y gobierno electrónico para mejorar los servicios al ciudadano.

▪ **SURINAME**

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Lanzamiento del sitio web del gobierno ([www.gov.sr](http://www.gov.sr)), con enlaces a todos los distintos departamentos (ministerios).

▪ **VENEZUELA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Resolución mediante la cual se crea la Oficina de Atención Ciudadana, adscrita al Despacho de la Defensa Pública General

- Establecimiento de los lineamientos de accesibilidad que deben ser aplicados por los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional en el desarrollo, implementación y puesta en producción de los Portales de Internet

- Resolución del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, mediante la cual se activa la Oficina de Atención Ciudadana

- Resolución mediante la cual se dicta la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)

- Providencia del Instituto Venezolano del Seguro Social mediante la cual el IVSS emitirá única y exclusivamente, a través del portal “Web” que en ella se indica, todas las órdenes de pago que se generen a razón del aporte del Seguro Social Obligatorio

- Acto administrativo mediante el cual se dicta el Reglamento Interno de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora

- Acuerdo del Tribunal Supremo de Justicia, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico y Funcional de la Jurisdicción Disciplinaria Judicial

- Publicación de las Normas Relativas al Funcionamiento del Registro Nacional de Valores

- Publicación del Reglamento de Inscripción, Negociación y Liquidación de Valores en la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria

- Implementación del Sistema Unificado de Información del Sector Eléctrico

- Expedición de la Normativa que regula las condiciones de implementación del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL)

#### Realización de actividades de capacitación

- Realización de actividades de capacitación del Consejo Nacional Electoral.
- Realización de actividades de capacitación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Activación de la cuenta “Twitter” de la Contraloría General de la República

#### 4.2. Mecanismos de consulta

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 93 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los mecanismos de consulta.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (1); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (11); elaboración y tramitación de proyectos de ley (1); realización de actividades de capacitación (24); realización de actividades de cooperación internacional (4); realización de actividades de fortalecimiento institucional; (48); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (4).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

#### ▪ **ARGENTINA**

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- La puesta a disposición de los ciudadanos, por parte de Corte Suprema de Justicia de la Nación, de las herramientas digitales adecuadas (incluyendo las redes sociales como “Facebook” y “Twitter”) para que éstos puedan hacer llegar consultas, sugerencias y opiniones a las diferentes áreas involucradas en la prestación del servicio de justicia.
- Inclusión, en todos los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus páginas “Web”, de mecanismos a través de los cuales los ciudadanos pueden expresarse y participar activamente en el seguimiento de la gestión pública.

#### ▪ **BELIZE**

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración de la Revisión del Reglamento de Servicio Público 2013.



▪ **CHILE**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Aprobación del Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente.
- Celebración en el Ministerio del Medio Ambiente de 19 procesos de participación ciudadana.

▪ **COLOMBIA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo de un acápite en el que se prevé lo siguiente: “La participación y el buen gobierno se complementan en el propósito de promover la interacción entre los ciudadanos y el Estado para la definición de los horizontes de futuro, el diseño, la ejecución, el seguimiento y el control social de las políticas públicas en los niveles nacional y territorial (...). La participación se materializa en el ejercicio de los derechos civiles y políticos relacionados con la participación en instancias de consulta, deliberación o decisión sobre asuntos públicos y en la libre conformación de organizaciones sociales, así como en la interacción cotidiana de las personas”

▪ **ECUADOR**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Aprobación, por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), de una resolución que define el cronograma de realización de los procesos y posterior entrega de informes de rendición de cuentas a las entidades obligadas a presentarla; la aprobación por parte del CPCCS de la “Ordenanza tipo” que regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social de los gobiernos autónomos descentralizados, para promover, conformar y normar el funcionamiento del Sistema.

Realización de actividades de capacitación

- Realización de 22 talleres regionales de consulta a la ciudadanía, organizaciones sociales y otros.

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Implementación de dos mecanismos de participación ciudadana: la Asamblea Ciudadana y la Audiencia Pública; conformación de 46 veedurías ciudadanas en diferentes sectores; y diseño de la Guía para la rendición de cuentas y para el cumplimiento del informe anual del derecho de Acceso a la Información Pública.

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Ingreso, registro y elaboración de una base de datos de todos los informes de rendición de cuentas recibidas; y la actualización mensual de la página en Internet del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

▪ **NICARAGUA**

Realización de actividades de capacitación

- Realización de actividades de capacitación por parte de la Oficina de Ética Pública (OEP), tales como talleres sobre Ética Empresarial, Ética y Medio Ambiente, dirigidos a estudiantes universitarios, con el propósito de formar futuros profesionales con conciencia social; eventos de capacitación para la población organizada, donde se promueve el ejercicio del control social a la gestión pública; y charlas sobre la importancia del control social en la gestión pública dirigidos a estudiantes de secundaria y población organizada del distrito II de Managua.

- Realización de actividades de capacitación de la Policía Nacional, que ha desarrollado jornadas de reflexión ciudadana para evaluar la calidad, calidez y eficiencia de atención en los servicios policiales y el comportamiento ético del personal policial.

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Promoción, por parte de la OEP, a partir de marzo del 2011, de la instalación de “Buzones de Quejas y Sugerencias” en las instituciones del Poder Ejecutivo.

- Realización de auditorías sociales por parte de la OEP en diversos Ministerios e instituciones públicas.

- Implementación por la Policía Nacional del Modelo Policial Preventivo, Proactivo y Comunitario, que es un proceso sistemático que se retroalimenta y permite la participación ciudadana en el control social y la buena gestión policial.

▪ **PERÚ**

Expedición de leyes

- Promulgación de la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, que desarrolla el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa de estos pueblos respecto a las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente.

Realización de actividades de cooperación internacional

- Aprobación del Plan de Acción de Gobierno Abierto, mediante Resolución Ministerial de la PCM, que contiene compromisos concretos en materia de transparencia y acceso a la información pública, integridad pública, participación ciudadana y gobierno electrónico para mejorar los servicios al ciudadano.

▪ **VENEZUELA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de una resolución mediante la cual se ordena el inicio del procedimiento de consulta pública a los fines de que sea dictado el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación referido a los aportes, el financiamiento y su resultado y la ética en la investigación tecnológica e innovación

- Expedición de una resolución mediante la cual se ordena el inicio de un procedimiento de consulta pública, a los fines de que sea dictada la Resolución sobre el Registro Nacional de las Empresas que prestan los Servicios de Correos
- Expedición de una resolución del Ministerio del poder Popular para el Turismo, mediante la cual se establecen las Normas y Especificaciones sobre el uso del Libro de Sugerencias y Reclamos
- Expedición de una resolución de la Asamblea Nacional a través de la cual se dicta el Reglamento Interno de la Escuela de Formación “Carlos Escarrá Malavé”
- Expedición de una resolución del Ministerio del Poder Popular para la Salud mediante la cual se ordena el inicio del proceso de Consulta Pública, a los fines de que sea dictada la Resolución Ministerial donde se establecen las Normas para el manejo de Embriones y Mortinatos en Establecimientos de Salud
- Expedición de una resolución mediante la cual se ordena el inicio de un procedimiento de consulta pública, a los fines de que sea dictada la Normativa para la Apertura de Cuenta Auxiliar para el Registro del Franqueo Postal Obligatorio a favor del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), percibido por los operadores postal privados

#### 4.3. Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 51 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los mecanismos para estimular la participación en la gestión pública.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (9); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (12); realización de actividades de capacitación (15); realización de actividades de cooperación internacional (4); realización de actividades de fortalecimiento institucional (10); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (1).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

#### ▪ **BELIZE**

##### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Envío del informe del Comité para el Buen Gobierno del 2011 al Ejecutivo, para su consideración.
- Creación de la Oficina de Enlace dentro de la Oficina del Primer Ministro, para servir como enlace entre el sector privado y el gobierno central; y establecimiento del Foro del Primer Ministro, como evento anual para dialogar sobre temas de impacto nacional.

▪ **BOLIVIA**

Expedición de leyes

- Adopción de la Ley de Participación y Control Social.

Realización de actividades de capacitación

- Desarrollo de la iniciativa nacional “Caravana de la Transparencia” para incentivar y concientizar el aprendizaje, valores y participación en transparencia y lucha contra la corrupción entre la juventud y población en general.

▪ **CHILE**

Expedición de leyes

- Expedición de la Ley sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en virtud de la cual el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones.

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción de la Política de Participación Ciudadana en el Marco de la Corresponsabilidad, que constituye la carta de navegación del Gobierno en lo que a participación ciudadana se refiere, para el periodo 2010-2014, cuyos 3 objetivos estratégicos son: fortalecer las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo una cultura de corresponsabilidad; promover y orientar las acciones de participación ciudadana hacia el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas; y mejorar y fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo una respuesta de calidad y oportuna de parte de los órganos de la Administración del Estado.
- Adopción de un Instructivo Presidencial que tiene como objetivos, en materia de participación ciudadana, el fortalecer la organizaciones de la sociedad civil, promover y orientar las acciones de participación ciudadana hacia el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas, mejorar y fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía y promover el control ciudadano de las acciones de los organismo públicos.
- Dictación e implementación en el Ministerio del Medio Ambiente de una Resolución Exenta que instruye en materia de participación ciudadana y cuentas públicas, en atención a la Ley sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Realización de actividades de capacitación

- Implementación de un Ciclo de Talleres para capacitar a los encargados de participación ciudadana en el uso del software para el monitoreo y seguimiento de las Normas de Participación Ciudadana.
- Realización de la Jornada de capacitación para funcionarios a nivel nacional sobre procesos de participación ciudadana que implementa el Ministerio del Medio Ambiente.

### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Sistema de Seguimiento de las Normas de Participación Ciudadana, realizado por la División de Organizaciones Sociales (DOS), el cual tiene como objetivo realizar un seguimiento respecto a los avances de compromisos en materia de Participación Ciudadana, formulados en su Norma General. Con ello, se podrá disponer de información periódica del estado de la Participación en los órganos del Estado y generar insumos para la Cuenta Pública de Participación Ciudadana, según lo indica la Ley sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

#### ▪ **COLOMBIA**

### Realización de actividades de cooperación internacional

- Vinculación a la “Alianza para el Gobierno Abierto” –AGA, con el fin de comprometerse en el ámbito internacional a continuar con sus iniciativas de apertura de la información pública hacia la ciudadanía y la sociedad civil, y a ampliar los espacios de participación ciudadana, bajo la política actual del Presidente, basada en los principios de Buen Gobierno: eficiencia, eficacia, transparencia, lucha contra la corrupción y rendición de cuentas.

#### ▪ **ECUADOR**

### Realización de actividades de capacitación

- Realización de actividades de formación en participación ciudadana, control social y rendición de cuentas dirigidas a ciudadanos, servidores y jóvenes; coordinación de actividades de formación en derechos y mecanismos de participación, control social, transparencia y lucha contra la corrupción con comunicadores y periodistas comunitarios; actividades de capacitación dirigidas a servidores públicos, sobre derechos y mecanismos de participación, interculturalidad y plurinacionalidad; capacitación de representantes de gobiernos locales en temas de control social.

### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Definición de un programa de formación para policía comunitaria; suscripción de un convenio de cooperación con “ONU Mujeres” para fortalecer capacidades en organizaciones sociales de las mujeres; diseño metodológico, propuesta y selección de funcionarios públicos que participaron en el Programa de Formación de Formadores para los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales; y elaboración de material didáctico y contenidos para capacitación.

#### ▪ **EL SALVADOR**

### Expedición de leyes

- Adopción de la Ley de Ética Gubernamental.

▪ **MÉXICO**

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Desarrollo, por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, de indicadores cualitativos que permiten medir la incidencia de la participación ciudadana en el proceso de elaboración de regulaciones.

▪ **NICARAGUA**

Realización de actividades de capacitación

- Realización de actividades de capacitación en temas tales como Ética y Valores en la Administración Pública, Control Interno en la Administración Pública, Evaluación de Riesgo en la Administración Pública, Fundamentos Jurídicos del quehacer del Servidor Público, Ética y Derechos Humanos en la Administración Pública, Código de Conducta Ética del Servidor Público, Decreto 35-2009, Ética y valores del Empresario Privado frente a la Sociedad, Control Social a la Gestión Pública, Organización y Metodología de la Promoción en Valores y Ética Pública, Organización y Metodología para la Auditoría Social a la Gestión Pública.

- Realización de Conferencias sobre Ética Empresarial, Ética Medio Ambiente, Buena Gestión Pública y Control Social a la Gestión Pública, dirigidas a estudiantes universitarios.

- Realización de talleres con las municipalidades sobre los temas arriba citados.

- Realización de un Foro sobre la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública.

- Acompañamiento y apoyo logístico al organismo CIET INTERNACIONAL en eventos regionales de divulgación de los resultados del V Ciclo de Auditoría Social sobre la Percepción Ciudadana sobre la Corrupción en la Administración Pública.

- Desarrollo de talleres de sensibilización y de Control Social a la Gestión Pública dirigidos a estudiantes de secundaria, universitarios, población organizada.

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Administración, seguimiento y monitoreo de buzones de quejas y sugerencias, instalados en diferentes instituciones del Poder Ejecutivo.

- Promoción de las Auditorías Sociales realizadas por la población organizada, dirigidas a los servicios que brindan las instituciones del Poder Ejecutivo

▪ **PANAMÁ**

Expedición de leyes

- Aprobación de la Ley que regula los trámites electrónicos con el Estado, cuya normativa legal establece los principios y validez de los trámites que el país brinda a través del Internet, lo que garantiza una base sólida y un valioso marco de referencia para la eficaz y transparente gestión de trámites electrónicos con el Estado.

#### Realización de actividades de cooperación internacional

- Manifestación formal de la intención del Gobierno de Panamá de adherirse a “Open Government Partnership” (OGP).

- **PERÚ**

#### Realización de actividades de cooperación internacional

- Aprobación del Plan de Acción de Gobierno Abierto mediante Resolución Ministerial de la PCM, que contiene compromisos concretos en materia de transparencia y acceso a la información pública, integridad pública, participación ciudadana y gobierno electrónico para mejorar los servicios al ciudadano.

- **URUGUAY**

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción de dos decretos por los cuales el Poder Ejecutivo ha reivindicado la necesaria vinculación del gobierno con los ciudadanos a través de fomentar la participación de éstos, sobre la base de la transparencia y la rendición de cuentas, y a través de la herramienta electrónica: uno de ellos, relativo a la llamada “Agenda Digital Uruguay 2011 - 2015”, y el otro, relativo a la aprobación del “Plan de Acción de Gobierno Abierto de Uruguay 2012” y a la adhesión a la “Declaración sobre Gobierno Abierto” de setiembre de 2011 de la “Sociedad de Gobierno Abierto”.

#### Realización de actividades de cooperación internacional

- Aprobación del “Plan de Acción de Gobierno Abierto de Uruguay 2012”, que adhiere a la “Declaración sobre Gobierno Abierto” de setiembre de 2011 de la “Sociedad de Gobierno Abierto”.

- **VENEZUELA**

#### Expedición de leyes

- Expedición de la Ley Orgánica del Poder Popular, de la Asamblea Nacional

- Expedición de la Ley Orgánica de Contraloría Social, de la Asamblea Nacional

- Expedición de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de la Asamblea Nacional

- Expedición de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal de la Asamblea Nacional

- Expedición de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de la Asamblea Nacional

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición por parte de la CGR de lineamientos sobre participación ciudadana y contraloría social

- Expedición de las Normas Relativas al Registro de las Personas Jurídicas Encargadas de Realizar las Auditorías Externas de las Instituciones del Sector Bancario
- Resolución del Consejo Federal de Gobierno, mediante la cual se establece que todas las entidades político territoriales y las organizaciones de base del Poder Popular, deberán garantizar la instalación de vallas que faciliten la identificación de los proyectos de obras aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y financiados con recursos provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial para efectos de contraloría social
- Expedición de las Normas sobre la Promoción de los Comités Ciudadanos de Control Policial
- Expedición del Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial
- Expedición de la directriz para el proceso de inscripción de Programas y Proyectos de Cobertura Colectiva ejecutados por Organizaciones Regionales, Nacionales e Internacionales ante el Instituto Autónomo Consejo Nacional de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
- Expedición de la directriz para la formulación, ejecución, evaluación, seguimiento y Contraloría Social de los programas y proyectos de Protección Integral dirigidos a Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias, a ser financiados o cofinanciados con recursos de los fondos de protección, a nivel Nacional y Municipal

#### Realización de actividades de capacitación

- Realización de actividad de capacitación por parte del Tribunal Supremo de Justicia
- Realización de actividad de capacitación por parte del Consejo Nacional Electoral

#### 4.4. Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 18 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los mecanismos para el seguimiento de la gestión pública.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (2); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (5); realización de actividades de capacitación (5); realización de actividades de cooperación internacional (1); realización de actividades de fortalecimiento institucional (3); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (2).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)



▪ **BELIZE**

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Realización de reuniones por parte del gobierno con representantes de la sociedad civil y de organizaciones no gubernamentales.

▪ **BOLIVIA**

Realización de actividades de capacitación

- Impartición, por parte del MTILCC, del curso especializado para organizaciones sociales: “La Transparencia y Lucha contra la Corrupción desde el Estado y el Poder Social Comunitario”

▪ **CHILE**

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Disponibilidad del Portal Contraloría y Ciudadano en el sitio “Web” de la de la Contraloría General de la República, el cual busca aumentar la participación de las personas en el resguardo de la probidad y bienes públicos, creando un canal de comunicación efectiva que haga partícipes a las personas de su labor fiscalizadora. El banner, llamado “Contraloría y Ciudadano”, permitirá que el usuario haga llegar a la Contraloría tanto sugerencias de fiscalización como denuncias en línea, a través de formularios “online” especialmente diseñados para ambos fines.

- Publicación en forma mensual, en el Portal de Contraloría General de la República, del estado de cumplimiento de la obligación que tienen las municipalidades del país de enviar mensualmente su información presupuestaria y contable a dicha Institución Fiscalizadora. Esta publicación se pone a disposición de la ciudadanía, de tal forma que cualquier persona, sin mediar identificación alguna, pueda seleccionar el año y la Región del país sobre la cual desea consultar, desplegándose un archivo “Excel” que contiene en cada fila las municipalidades que integran la Región seleccionada y en las columnas, los correspondientes meses del año seleccionado.

▪ **COLOMBIA**

Realización de actividades de capacitación

- Impulso, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública en alianza con la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, a la capacitación para la formación de multiplicadores a nivel departamental en el territorio nacional, para que estos capaciten a otros servidores públicos, ciudadanos y veedurías o grupos de control social. Lo anterior permite reportar como logro la existencia de capacidad instalada en los 32 departamentos del país, con funcionarios formados a los cuales pueden acudir los ciudadanos, las veedurías y grupos de control social para ser capacitados en el ejercicio de su derecho a vigilar la gestión pública.

- Desarrollo, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública y la Alianza Interinstitucional Nacional y Territorial de la Red Institucional de apoyo a las veedurías, de programas de formación y capacitación, llegando a 30.472 ciudadanos y 761 veedurías y grupos de control social conformados en todo el territorio nacional. Las capacitaciones a la ciudadanía permiten reportar una cobertura del

25% de municipios del país con un promedio de veintiocho (28) organizaciones sociales conformadas por departamento.

- Inclusión en el Estatuto Anticorrupción de una disposición que establece que “los establecimientos educativos de educación básica y media incluirán en su Proyecto Educativo Institucional, según lo consideren pertinente, estrategias para el desarrollo de competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación y la responsabilidad democrática, y la identidad y valoración de la diferencia, lo cual deberá verse reflejado en actividades destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa. Específicamente, desde el ámbito de participación se orientará hacia la construcción de una cultura de la legalidad y del cuidado de los bienes comunes.”

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Creación, a través del Estatuto Anticorrupción, de la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, lo cual obedece, de acuerdo con lo anotado en la exposición de motivos de dicho Estatuto, a que “una efectiva lucha contra la corrupción sólo es posible si ésta se entiende como una política de Estado y con una activa participación de la sociedad civil.”

#### ▪ **COSTA RICA**

#### Realización de actividades de capacitación

- Realización de charlas, por parte de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP), para capacitar a usuarios sobre el acceso a la información; desarrollo de charlas y de acciones de capacitación, impulsadas por el proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización (820); realización de ferias, por la ARESEP con otros operadores de servicios públicos; realización del módulo sobre la organización y funcionamiento de los consejos de distrito, por parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para establecer un diálogo entre las municipalidades y las comunidades (45); realización del taller de educación financiera y presupuestaria; diseño y difusión de campañas de sensibilización promovidas por el IFAM como parte del Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización (FOMUDE).

#### ▪ **URUGUAY**

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción de dos decretos por los cuales el Poder Ejecutivo ha reivindicado la necesaria vinculación del gobierno con los ciudadanos a través de fomentar la participación de éstos, sobre la base de la transparencia y la rendición de cuentas, y a través de la herramienta electrónica: uno de ellos, relativo a la llamada “Agenda Digital Uruguay 2011 - 2015”, y el otro, relativo a la aprobación del “Plan de Acción de Gobierno Abierto de Uruguay 2012” y a la adhesión a la “Declaración sobre Gobierno Abierto” de setiembre de 2011 de la “Sociedad de Gobierno Abierto.”

#### Realización de actividades de cooperación internacional

- Aprobación del “Plan de Acción de Gobierno Abierto de Uruguay 2012”, que adhiere a la “Declaración sobre Gobierno Abierto” de setiembre de 2011 de la “Sociedad de Gobierno Abierto”.

▪ **VENEZUELA**

Expedición de leyes

- Expedición de la Ley Especial de Timbre Fiscal para el Distrito Capital, de la Asamblea Nacional
- Expedición de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, de la Asamblea Nacional

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de la Directriz para la Formulación, Ejecución, Evaluación, Seguimiento y Contraloría Social de los Programas y Proyectos de Protección Integral dirigidos a Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias, a ser Financiados o Cofinanciados con Recursos de los Fondos de Protección, a nivel Nacional y Municipal. Gaceta Oficial
- Expedición de las Normas que Rigen el Sistema de Fiscalización Comunal de la Calidad del Servicio Eléctrico
- Creación y activación de la competencia en materia Comunal, a ser ejercida por las Defensorías Públicas Comunales adscritas a cada una de las Unidades Regionales de la Defensa Pública a nivel Nacional

5. Asistencia y cooperación (artículo XIV de la Convención)

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 22 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a asistencia y cooperación.

Dichas acciones integrales corresponden a adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (1); realización de actividades de capacitación (4); realización de actividades de cooperación internacional (13); realización de actividades de fortalecimiento institucional (3); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (1).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

▪ **BRASIL**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de una Ordenanza Interministerial con el fin de facilitar la cooperación y el procesamiento de las cartas rogatorias y solicitudes de asistencia jurídica directa, activas y pasivas, civiles y penales, ante la ausencia de acuerdos en materia de cooperación jurídica internacional bilateral o multilateral, con aplicación subsidiaria en estos casos.

▪ **CHILE**

Realización de actividades de cooperación internacional

- Participación de funcionarios del Ministerio Público en diversos cursos y talleres internacionales, con el objetivo de aprender técnicas de inteligencia y analizar experiencias comparadas en la persecución e investigación de delitos de corrupción, tales como el curso “La Inteligencia en Investigaciones Policiales”, desarrollado en la Academia Internacional de Policías de Panamá; los talleres sobre el combate de la corrupción y el comercio ilícito y las tendencias recientes en investigación de delitos de corrupción, celebrados en Tailandia y Honduras; y el segundo encuentro de la denominada “Alianza internacional de cazadores de la corrupción”, realizado en Washington DC.

- Participación de funcionarios del Ministerio Público en el Programa de Cooperación Triangular en beneficio de terceros Estados de América Latina y el Caribe, suscrito entre Chile y Estados Unidos, con la finalidad de transmitir sus conocimientos y experiencia en el combate a la corrupción, como lo hicieron en el curso “La Corrupción, el Régimen Legal, Mecanismos de Detección, Investigación, Persecución y Juzgamiento: La Experiencia Chilena.”

▪ **GUYANA**

Realización de actividades de cooperación internacional

- Acciones sobre un proyecto de ley sobre el delito cibernético con la asistencia técnica de la ONUDD

▪ **NICARAGUA**

Realización de actividades de capacitación

- Desarrollo, por parte de la Comisión Nacional, del Programa Interinstitucional en Materia Penal.

- Desarrollo de Seminarios y coloquio por parte de la Procuraduría General de la Nación que incluyen los temas de Asistencia Jurídica Internacional de la CICC, CNUCC y demás instrumentos internacionales.

Realización de actividades de cooperación internacional

- Implementación del Programa “Fondo Conjunto de Donantes para Anticorrupción” (FAC).

- Implementación del Programa para el Fortalecimiento a la Buena Gestión Pública 2012-2014, con donaciones de Suiza, Noruega y el PNUD.

- Colaboración y cooperación de la CGR Con Entidades Fiscalizadoras superiores en el marco de la OLACEFS o con otros organismos internacionales.

- Realización de actividades de cooperación entre la CGR y otras Contralorías tales como las de Cuba, Ecuador en la elaboración de guías especializadas de control interno; y la de Guatemala en el mejoramiento de auditorías a través de medios informáticos.

- Realización de actividades de cooperación por parte de la Policía Nacional en el marco de la Estrategia de Seguridad Regional (ESCA) adoptada al seno del Sistema Integración Centro Americana (SICA).
- Desarrollo de acciones de cooperación Internacional, mediante la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL) y la Comisión de Jefes/as y Directores/as de Centro América México y el Caribe (CJPCAMCC).

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Creación, de la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal de la República.

#### ▪ VENEZUELA

#### Realización de actividades de cooperación internacional

- Expedición del Acuerdo de acompañamiento Internacional Electoral para elecciones presidenciales entre el Consejo Nacional Electoral y la UNASUR
- Integración del TSJ de Venezuela a la Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Realización de acciones de coordinación interinstitucional entre la CGR y la SUNAI para fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal
- Realización de acciones de coordinación interinstitucional entre la CGR y las áreas de administración y presupuesto del Tribunal Supremo de Justicia, la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Implementación de un sistema de registro, seguimiento y control de los Exhortos, Cartas Rogatorias y Solicitudes de Asistencia Mutua en Materia Penal activas (dirigidas al extranjero) y pasivas (procedentes del extranjero), elaborado por la Dirección de Tecnología de la Dirección contra la Corrupción del Ministerio Público

#### 6. Autoridades centrales (artículo XVIII de la Convención)

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 4 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a autoridades centrales.

Dichas acciones integrales corresponden a adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (3); elaboración; y realización de actividades de fortalecimiento institucional (1).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

▪ **CHILE**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Información, mediante Nota de la Misión Permanente de Chile ante la Organización de los Estados Americanos, dirigida al Sr. Secretario General de dicha Organización y, por su intermedio, al Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, acerca de la designación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile como Autoridad Central para los efectos establecidos en el párrafo 1 del Artículo XVIII de la Convención.

▪ **COLOMBIA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Designación de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, como autoridades centrales en el marco de las Convenciones Internacionales, además del Ministerio de Justicia y la Fiscalía.

▪ **NICARAGUA**

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Incremento del presupuesto de la Procuraduría General de la República.

**5.2.2. Segunda Ronda de Análisis**

1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos (artículo III, párrafo 5 de la Convención)

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 64 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los sistemas para la contratación de funcionarios públicos.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (7); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (22); elaboración y tramitación de proyectos de ley (3); realización de actividades de capacitación (5); realización de actividades de fortalecimiento institucional (22); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (5).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

▪ **ARGENTINA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Las convocatorias efectuadas con base en la Decisión Administrativa 506/2009, para concursos públicos de oposición y antecedentes para cubrir diversas vacantes en la Administración Pública Nacional, publicadas a través de la página “Web” de la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP).

▪ **BELIZE**

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración del la Revisión del Reglamento de Servicio Público 2013.

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Emisión de un circular sobre las áreas prioritarias de capacitación; el establecimiento de una Unidad de Clasificación de Cargos en el Ministerio del Servicio Público.

▪ **BOLIVIA**

Expedición de leyes

- Aprobación de la Ley Orgánica del Ministerio Público, que establece nuevas formas de designación de los servidores públicos del Ministerio Público e institucionaliza la carrera fiscal.

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración del proyecto de nuevo reglamento interno de personal del Órgano Legislativo, el cual se encuentra en proceso de compatibilización en la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

▪ **COSTA RICA**

Expedición de leyes

- Modificación de la Ley de Protección al ciudadano de exceso de requisitos y tramites administrativos.

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Elaboración y publicación, por parte de la Dirección General del Servicio Civil, del Manual del oferente (proceso concursal Puestos Carrera Administrativa y Régimen Artístico); y emisión de una circular estableciendo el nuevo modelo para el reclutamiento, selección y nombramiento de vacantes en el Poder Judicial.

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Actualización del Manual Descriptivo de Puestos de la Contraloría General de la República.

▪ **ECUADOR**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Emisión de dos resoluciones por el Consejo de la Judicatura, que contienen, una de ellas, el Reglamento Sustitutivo de Concursos de Meritos y Oposición, Impugnación ciudadana y control social para la selección de servidores y servidoras de la Función Judicial, y la otra, el Instructivo para los Concursos de Meritos y Oposición, Impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación del personal de la Fiscalía General del Estado.

▪ **HAITÍ**

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Inicio del establecimiento de redes interdepartamentales en modernización administrativa para implementar nuevas políticas para la gestión de los recursos humanos en la función pública, como parte de la reforma del Estado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

▪ **MÉXICO**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Elaboración de lineamientos generales para la formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control con la finalidad de fortalecer el control y evaluación del Servicio Profesional de Carrera.

- Actualización del “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General” del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

- Adopción de disposiciones en materia de profesionalización en el Reglamento de la Cámara de Diputados para el servicio de carrera.

Realización de actividades de capacitación

- Realización de sesiones de capacitación para el personal de las áreas de Recursos Humanos en las instituciones de la Administración Pública Federal, con el fin de aclarar los aspectos normativos señalados en el Manual de Recursos Humanos.

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Integración y publicación de un libro con cuarenta mejores prácticas de recursos humanos en el sector público.

- Regularización, con nombramiento en carrera, del 97% de los servidores públicos que ingresaron con antelación a la promulgación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

- Realización de un diagnóstico en la totalidad de las instituciones de la Administración Pública Federal para verificar el avance en la implementación de la normatividad contenida en Manual de Recursos Humanos y, como resultado del mismo, elaboración de planes de trabajo al interior de las instituciones para subsanar las deficiencias identificadas en dicha implementación e identificación y determinación de áreas de oportunidad y rubros en que se hace necesaria la capacitación y asesoría para apoyarlas en la ejecución de tales planes de trabajo.

- Aplicación anual de la Encuesta Clima y Cultura Organizacional (ECCO) de la Administración Pública Federal a las instituciones públicas federales para medir, entre otros aspectos, la operación y percepción del Sistema Profesional de Carrera.



#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Actualización del sistema informático “RHnet” en las funcionalidades de cada uno de los módulos del Sistema Profesional de Carrera.

#### ▪ NICARAGUA

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de una Circular del Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP), que establece disposiciones para la contratación de personal por las distintas fuentes de financiamiento.

- Creación, por parte de la Dirección General de Carrera Judicial, de un procedimiento que determina las bases del concurso para el ingreso a la Carrera judicial.

#### Realización de actividades de capacitación

- Desarrollo de capacitaciones a servidores públicos de diversas instituciones de la Administración Pública, a través del programa de capacitación sobre el Marco de Jurídico de Servicio Civil de Nicaragua.

- Implementación de acciones de capacitación sobre la implantación del Sistema de Servicio Civil en las instituciones y poderes del Estado.

- Ejecución de postgrados en Gerencia Pública y en Derecho Laboral, impartido y certificado por universidades, a través de la Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

- Desarrollo de acciones de capacitación para el fortalecimiento de los Principios y Valores de los servidores públicos de la DIGEFUP, en coordinación con la Oficina de Ética Pública y la Dirección General de la Función Pública.

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Elaboración de 9 manuales de puestos para un total de 58 instituciones bajo el ámbito de la Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa.

- Consolidación de la Dirección General de Función Pública, Instancias de Recursos Humanos Institucionales y Comisión de Apelación del Servicio Civil.

- Conclusión del proceso de ratificación de los miembros de la Comisión Nacional de Servicio Civil.

- Creación de la Dirección General de Carrera Judicial.

- Elaboración de las descripciones de Puesto de Trabajo de las dependencias de la Defensoría Pública, las Oficinas de Apoyo Judicial y Apoyo Procesal de Managua

- Actualización de la plantilla del personal de Carrera Judicial a nivel nacional en coordinación con las delegaciones de los departamentos.

- Actualización de las Descripciones de Puesto de Trabajo del personal de Carrera Judicial que labora en el Poder Judicial.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Reemplazo del Sistema de Información del Servicio Civil (SISEC) por un nuevo modelo de sistema de información de recursos humanos en el marco del Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF)
- Publicación en la página oficial del Poder Judicial de las convocatorias y resultados de cada uno de los concursos de oposición.

- **PERÚ**

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación ante el Congreso de la República, del Proyecto de “Ley del Servicio Civil”. En este proyecto se incluyen los principios de meritocracia e igualdad. Asimismo, se detalla el proceso para incorporarse al servicio civil, los derechos y obligaciones del personal de este servicio, la gestión de la capacitación, el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador, entre otros.

- **SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Avances en la estandarización de las descripciones de cargos (*job descriptions*) para el servicio público.

- **SURINAME**

#### Expedición de leyes

- Publicación el 10 de junio de 2012 de las reglas para la contratación de obras públicas y las condiciones de ejecución.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Publicación de Licitaciones Públicas en el sitio web del Gabinete del Vicepresidente (que es el presidente del Consejo de Ministros).

- **URUGUAY**

#### Expedición de leyes

- Expedición de una ley que contiene, por una parte, normas sobre contrataciones para determinados vínculos de personas con el estado y, por otra, sistemas de reclutamiento y selección de personal del Estado.
- Expedición de una ley que introduce una serie de cambios al sistema de contratación administrativa, que se concretaron en el nuevo Texto de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), que en su artículo 33 dispone que las contrataciones se realizaran mediante licitación pública u otro

procedimiento competitivo expresamente previsto, de acuerdo a lo que mejor se adecue a su objeto, a los principios generales de la contratación administrativa, y de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción de 6 decretos para reglamentar la Ley 18719: 1) para la contratación de artistas; 2) para los contratos laborales de necesidad justificada; 3) para los contratos de becas o pasantías; 4) para los contratos temporales de derecho publico; 5) para la contratación de adscriptos; y 6) ampliando la competencia de la Oficina Nacional de Servicio Civil, asignándole - entre otros cometidos - las tareas de instrumentación y administración de un Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal. En este sistema, se articulan la unidad de trabajo Uruguay Concursa de la ONSC (sistema de ventanilla única para publicar los llamados) y las Áreas de Gestión Humana o unidades que hagan sus veces en cada Ministerio.

#### ▪ **VENEZUELA**

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de una Resolución de la Contraloría General de la República, mediante la cual se dicta el Reglamento del Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de control.

- Expedición de una Resolución de la Contraloría General de la República mediante la cual se implementa el Sistema de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de control.

- Expedición de una Resolución de la Contraloría General de la República, en la cual se dicta el Manual con las instrucciones para la formalización y recepción de la solicitud de inscripción en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de control.

- Expedición de una Resolución de la Contraloría General de la República mediante la cual se dictan Normas para la Ejecución de los Trabajos y Presentación de Resultados por Auditores, Consultores, Profesionales Independientes y Firmas de Auditores que presten Servicios en Materia de Control.

- Expedición de una Resolución de la Asamblea Nacional, mediante la cual se fija el monto equivalente a los emolumentos mensuales del personal de Alto Nivel y de Dirección de la Asamblea Nacional.

- Expedición de un Decreto mediante el cual se dicta el Sistema de remuneraciones de las Empleadas y Empleados de la Administración Pública Nacional.

- Expedición de un Decreto mediante el cual se dicta el Sistema de remuneraciones de las Obreras y Obreros de la Administración Pública Nacional

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Incorporación en el portal de Internet de la CGR de Las certificaciones otorgadas por la Contraloría General de la República en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales independientes en materia de control.

## 2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado (artículo III, párrafo 5 de la Convención)

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 48 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (4); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (25); elaboración y tramitación de proyectos de ley (1); realización de actividades de capacitación (7); realización de actividades de cooperación internacional (1); realización de actividades de fortalecimiento institucional; (8); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (2).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

### ▪ ARGENTINA

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Continuación, por parte de la Oficina Anticorrupción (OA), de la prestación de asistencia técnica y de la intervención en diversos procedimientos de adquisiciones, con el objeto de generar e implementar mecanismos de transparencia que garanticen la correcta y eficiente utilización de los fondos públicos.

### ▪ BOLIVIA

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción de un Decreto Supremo que establece el Registro Único de Proveedores como parte del Sistema de Contrataciones Estatales y centraliza la información de los proveedores del Estado para agilizar y generar ahorro en los procesos de contratación.

### ▪ BRASIL

#### Expedición de leyes

- Aprobación de la Ley de Acceso a la Información, la cual dispone que todas las compras públicas deben estar disponibles en forma de transparencia activa, lo que da publicidad al proceso y facilita la participación de los ciudadanos.

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de un Decreto que reglamenta el Sistema de Registro de Precios a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Licitaciones. De acuerdo con este decreto, los precios registrados, con la identificación de los proveedores, se harán públicos en el Portal de Compras del Gobierno Federal, y estarán disponibles durante la validez del acta de registro de precios, con miras a la formación de un catastro de reserva.

#### Realización de actividades de capacitación

- Ofrecimiento del curso a distancia "Licitaciones y Contratos Administrativos", por la Contraloría General de la Unión (CGU), en colaboración con la Embajada del Reino Unido, a través de la Escuela Virtual de la CGU, destinado a los servidores responsables de los procesos de contratación pública. La 11ª edición, que tendrá lugar en el período mayo-junio de 2013, capacitará a 600 servidores. En el período 2008-2012, 2539 funcionarios públicos fueron capacitados.

- Ofrecimiento de cursos a distancia, a través de "ComprasNet", para la formación de los pregoneros, además de manuales de operacionalización de la subasta electrónica y una tutoría informativa sobre el tema.

- Elaboración, por la Contraloría General de la Unión (CGU), del folleto "Licitación y Contratos Administrativos: Preguntas y Respuestas", que explica los conceptos básicos de una licitación pública y el vocabulario específico.

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Nombramiento de 259 nuevos funcionarios de la Contraloría General de la Unión (CGU) nombrados mediante concurso público abierto.

- Realización de concursos públicos en los años 2011 y 2012 para más de 100 cargos de control externo en el Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU).

- Incremento del presupuesto de la Contraloría General de la Unión (CGU) y del Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU).

##### ▪ **COSTA RICA**

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Emisión y publicación del Reglamento del Trámite de Audiencias Orales en Materia de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.

##### ▪ **HAITÍ**

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Promulgación del Decreto del 25 de mayo de 2012, que establece los umbrales para la adquisición pública de obras, contratos, prestación de servicios y servicios intelectuales y para la intervención de la Comisión Nacional de Adquisiciones del Sector Público, dependiendo de la naturaleza de la adquisición.

#### Realización de actividades de capacitación

- La Comisión Nacional de Adquisiciones del Sector Público organizó varias sesiones de capacitación entre agosto de 2012 y enero de 2013 para los servidores públicos, sobre la aplicación de la ley sobre adquisiciones públicas. También se impartió capacitación en línea en el sitio web de esta Comisión ([www.cnmp.gouv.ht](http://www.cnmp.gouv.ht)).

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- La Unidad Anticorrupción de Haití está actualmente en proceso de diálogo para celebrar un acuerdo de integridad con el sector privado.

- **JAMAICA**

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Actualización del Manual de Procedimientos de Adquisición del Sector Público del Gobierno de Jamaica.

- **MÉXICO**

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción de un acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deben cumplir tanto las instituciones gubernamentales como los proveedores y contratistas en el manejo del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet).

- Adopción de un acuerdo que establece diversos mecanismos que permiten la participación de testigos sociales en los procedimientos de adjudicación en el Poder Judicial Federal.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Actualización e incorporación al sistema “CompraNet” de nuevas modalidades y herramientas de contratación, con la capacidad para llevarse a cabo en forma 100% electrónica.

- **NICARAGUA**

#### Expedición de leyes

- Expedición de la Ley No. 801 “Ley de Contrataciones Administrativas Municipales”.

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Publicación en el portal de Internet de la Dirección General de Contrataciones del Estado de un Manual de Administración de Contratos para que las entidades y Organismos del sector público lo adopten.

#### Realización de actividades de capacitación

- Realización de eventos de capacitación para funcionarios del sector público, alcaldías y sector municipal, en lo que refiere al tema del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE).

- Realización de actividades de capacitación por parte de la DGCE sobre el tema de la Administración de Contratos.

#### Realización de actividades de cooperación internacional

- Conversaciones sostenidas entre el MHCP/DGCE con el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP) de la República del Ecuador, con la finalidad de lograr un convenio de cooperación para el suministro y asistencia técnica del Módulo funcional de Acuerdo Marco y su Catalogo Electrónico.

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Desarrollo de un Plan Estratégico para la Acreditación por Competencias a los Compradores Públicos, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

- Aprobación de un proyecto de fortalecimiento municipal dirigido a las Alcaldías y a las Micro Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) Municipales, con el apoyo del BID/Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN).

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Establecimiento del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE)

- **PERÚ**

#### Expedición de leyes

- Modificación de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante ley que establece la obligatoriedad de registrar, mensualmente, las adjudicaciones de menor cuantía en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), garantizando la transparencia y publicidad de dichos procesos.

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Aprobación de la Directiva "Disposiciones Aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)", las cuales son de obligatorio cumplimiento por las entidades del Estado peruano.

- Aprobación, por el Gobierno Regional de Piura, de la Ordenanza Regional a través de la cual se crean las Veedurías Ciudadanas. Estas veedurías tienen como objetivo facilitar a los pobladores el ejercicio de su derecho de vigilancia y control social sobre la gestión pública de las autoridades y los servidores de la región.

#### Realización de actividades de capacitación

- Lanzamiento y e implementación del "Proyecto Auditores Juveniles" en el marco del "Programa de Ética, Ciudadanía y Compromiso Social" dirigido a profesores y alumnos de 4to y 5to de secundaria de todo el Perú.

- **TRINIDAD Y TOBAGO**

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación del Proyecto de Ley de Adquisiciones Públicas y Disposición de la Propiedad Pública y la Revocación y Sustitución de la Ley del Consejo Central de Licitaciones, que se encuentra ante un Comité de Revisión Legislativa, un subcomité del Parlamento. El propósito de este Proyecto de Ley

es fomentar un sistema eficiente, eficaz y transparente de adquisiciones que refleje valor por dinero, transparencia y rendición pública de cuentas a través de la legislación y fomentar leyes y normas sobre adquisiciones y promover la gobernanza buena y abierta.

▪ **URUGUAY**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Aprobación del texto del nuevo Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), por un Decreto que dispone, entre otros, que los ordenadores de gastos, asesores, funcionarios públicos o todo aquel que desempeñe función pública o mantenga un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la Administración, deberán excusarse de intervenir en el proceso de contratación, cuando la parte oferente o contratante este ligada por razones de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad.

▪ **VENEZUELA**

Expedición de leyes

- Expedición de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de las Normas para el Ingreso a los Cargos de la Carrera Policial en los Cuerpos de Policía.

- Expedición de las Normas que permiten determinar el cumplimiento de los Requisitos de Calidad Moral y Ética exigidos para el ejercicio de la Actividad Bancaria.

- Expedición del Reglamento de la CGR para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.

- Expedición de las Normas Sobre la Evaluación del Desempeño de los Funcionarios y Funcionarias Policiales.

- Expedición por parte del MP de las Normas del II Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal, así como el Temario y el Baremo de Evaluación.

- Expedición de las Normas que permiten determinar el cumplimiento de los Requisitos de Calidad Moral y Ética exigidos para el Ejercicio de la Actividad Bancaria.

- Expedición de una resolución del Ministerio Público, mediante la cual se dicta el Temario a ser utilizado en la ejecución del Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal.

- Expedición de una resolución del Ministerio Público, mediante la cual se aprueba el Baremo a ser utilizado en la ejecución del Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal.

- Expedición de las Normas del Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal.



- Designación mediante Resolución de los Miembros de la Instancia Estratégica del Comité Nacional de Concurso Público de Ingreso y Ascenso del Personal Docente de los Institutos Universitarios de Tecnología y Colegios Universitarios.
- Designación mediante Resolución de los Miembros de la Comisión Organizadora del Procedimiento Especial de Concurso Público de Ingreso y Ascenso del Personal Docente de los Institutos Universitarios.
- Expedición de las Normas del Sistema de Recursos Humanos de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
- Expedición de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
- Expedición del Estatuto de Personal de la CGR.

3. Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción (artículo III, párrafo 8 de la Convención)

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 26 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (4); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (8); elaboración y tramitación de proyectos de ley (9); realización de actividades de capacitación (1); realización de actividades de fortalecimiento institucional (1); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (3).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

▪ **BELIZE**

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Acuerdo entre el gobierno y los sindicatos para incluir legislación sobre protección de denunciantes como uno de los elementos en el Acuerdo Colectivo a celebrarse, y el plan para desarrollar legislación al respecto.

▪ **BOLIVIA**

Expedición de leyes

- Aprobación de la Ley Orgánica del Ministerio Público que establece la protección a denunciantes, de manera general.

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración del primer borrador de la norma del Sistema Nacional de Denunciantes y Testigos por hechos de corrupción, de conformidad con la Ley No. 004.

- **BRASIL**

#### Expedición de leyes

- Aprobación de la Ley de Acceso a la Información, que adiciona el artículo 126-A a la Ley N ° 8.112/90, asegurando que "ningún servidor podrá ser responsabilizado civil, penal o administrativamente por informar a una autoridad superior o, cuando hay sospecha de participación esta, a otra autoridad competente para la verificación de información sobre la comisión de delitos o faltas de que tenga conocimiento, aunque debido al ejercicio de su cargo, empleo o función pública".

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación de una propuesta de anteproyecto de ley que prevé medidas de protección aplicables a las personas que contribuyen a la investigación de irregularidades en la Administración Pública Federal en el marco de la Estrategia Nacional de Combate a la Corrupción y al Lavado de Activos (ENCCLA).

- Formulación de recomendaciones y sugerencias de acciones futuras para la ENCCLA/2013, con el objetivo de revisar el sistema de protección de víctimas y testigos en los procesos penales en Brasil, con la reforma de la Ley N ° 9.807/99 y la reglamentación de otros institutos previstos en la legislación penal y procesal penal.

- **COSTA RICA**

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Proyecto de Ley de reforma parcial a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.

- **GUATEMALA**

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Creación de una línea de denuncias telefónicas (las denuncias se pueden realizar anónimamente). La Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (COPRET) desarrolló un portal institucional, donde se tiene acceso de manera directa a la plataforma de denuncias "online" para que el ciudadano reporte casos de corrupción. Ese mismo botón de denuncias aparece en las diferentes páginas institucionales del Organismo Ejecutivo.

- **MÉXICO**

#### Expedición de leyes

- Adopción de la Ley Federal para Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, que reforma el artículo 31 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece las medidas y procedimientos para la protección y atención de personas intervinientes

en el procedimiento penal, cuando se encuentren en situación de riesgo o peligro por su participación o como resultado del mismo.

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración de una iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con el propósito fundamental proteger a los denunciantes y personas que aporten información en los procedimientos previstos en dicha Ley.
- Elaboración de una iniciativa de reforma a diversos artículos constitucionales para la creación de una comisión nacional anticorrupción y un consejo nacional de ética pública, así como para brindar mayores facultades al Congreso para legislar en materia anticorrupción, entre otros aspectos.
- Elaboración de una iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona ciertas disposiciones al Código Federal de Procedimientos Penales, cuyo objetivo es calificar como graves los delitos cometidos por servidores públicos, de forma tal que permitan la reparación del daño y la recuperación de los recursos públicos.

- **NICARAGUA**

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Establecimiento de mecanismos de denuncia anónima en la Procuraduría General de la República y sus sedes o delegaciones departamentales y regionales.

- **PARAGUAY**

#### Expedición de leyes

- Adopción de la ley “Que crea el programa de protección a testigos y víctimas en procesos penales”, cuyo ámbito de ejecución está a cargo del Ministerio Público del Paraguay.

- **PERÚ**

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Protección al Denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.

#### Realización de actividades de capacitación

- Desarrollo de actividades de capacitación, por la Fiscalía de la Nación, dirigidas a los integrantes del Programa Nacional de Asistencia a Víctimas y Testigos, que tienen como finalidad fortalecer las capacidades del personal que labora en este programa a nivel nacional.

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Creación del "Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos" por la Fiscalía de la Nación, el cual tiene como finalidad esencial apoyar la labor fiscal brindando a la víctima y al testigo asistencia legal,

psicológica y social, cautelando su testimonio con la finalidad de que no sufra interferencia o se desvanezca por factores de riesgo ajenos a su voluntad.

▪ **URUGUAY**

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración de un Proyecto de Fortalecimiento de la Transparencia Pública elevado al Poder Legislativo, en cuya Exposición de Motivos se hace referencia a la creación de ámbitos reservados para la presentación de denuncias en los distintos organismos públicos, procurando la protección del denunciante mediante la reserva de su identidad, complementada con la debida protección administrativa y estabilidad laboral, sin perjuicio de las responsabilidades que con motivo de denuncias falsas o infundadas pueda incurrir el funcionario denunciante. El artículo 10 del proyecto fomenta entonces la creación de los ámbitos pertinentes para diligenciar este tipo de denuncias, otorgando las garantías para que no se le apliquen al funcionario denunciante medidas administrativas inmotivadas que le causen perjuicio.

▪ **VENEZUELA**

Expedición de leyes

- Expedición de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos.

- Expedición de una resolución del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, mediante la cual se delimitan las atribuciones de los funcionarios o funcionarias de este Ministerio en materia de actos administrativos de control previo.

- Expedición de una providencia del Servicio Nacional de Contrataciones, mediante la cual se fijan las tarifas que el Servicio Nacional de Contrataciones cobrará a los Órganos y Entes del Estado, así como a las personas naturales y jurídicas por la prestación de sus servicios, publicaciones o suministro de información disponible que en ella se indican.

- Expedición de una providencia de la Superintendencia de Bienes Públicos mediante la cual se requiere la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Públicos para la adquisición de bienes inmuebles por parte de los órganos del Sector Público Nacional.

- Expedición de una resolución providencia de la Superintendencia de Bienes Públicos mediante la cual se designan peritos evaluadores, en las distintas operaciones inmobiliarias en las que intervengan los órganos y entes del Sector Público.

- Expedición de una providencia de la Vicepresidencia de la República Comisión Central de Planificación mediante la cual se establecen los Requisitos Legales, Técnicos y Financieros que deben presentar, las personas naturales y jurídicas interesadas en inscribirse o actualizarse por ante el Registro Nacional de Contratistas (RNC).

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Implementación del Sistema Electrónico de Evaluación de Desempeño, en el portal “web” del Servicio Nacional de Contrataciones, para la carga automatizada de los informes de actuación o desempeño de los contratistas, sobre la ejecución de los contratos.
- Expedición de una resolución del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas mediante la cual se incorporan los procesos y trámites desmaterializados en las órdenes de pago, según los mecanismos de Firma Electrónica aplicados al Módulo de órdenes de Pago del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas SIGECOF.

#### 4. Actos de corrupción (artículo VI de la Convención)

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 9 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a la tipificación de actos de corrupción.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (1); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (4); elaboración y tramitación de proyectos de ley (3); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (1).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

##### ▪ **CHILE**

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Instrucciones del Fiscal Nacional del Ministerio Público, a través de un oficio mediante el cual actualiza los criterios de actuación en delitos de corrupción; y la investigación de tres casos de delito de cohecho a funcionario público extranjero.

##### ▪ **GUATEMALA**

#### Expedición de leyes

- Expedición de la Ley Contra la Corrupción, la cual reforma el Código Penal regulando delitos como Uso de Información, Abuso de Autoridad, Incumplimiento de Deberes, Incumplimiento del Deber de Presentar Declaración Jurada Patrimonial, Falsedad en Declaración Jurada Patrimonial, Desobediencia, Nombramientos Ilegales, Usurpación de Atribuciones, Cohecho en sus distintas formas, Peculado en sus distintas formas, Malversación, Enriquecimiento Ilícito, Testaferrato, Tráfico de Influencias, Fraude, Cobro Ilegal de Comisiones, Exacciones Ilegales, Cobro Indebido, Obstaculización a la Acción Penal, Representación Ilegal, Retardo de Justicia y Denegación de Justicia.

▪ **PANAMÁ**

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación, por el Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción, de las recomendaciones del informe de la 3ª Ronda del MESICIC relativas a este tema, mediante Nota al Ministro de Gobierno. Adicionalmente, funcionarios de ambas Instituciones se reunieron el 17 de Septiembre de 2012 para discutir las recomendaciones y está actualmente en proceso de evaluación por parte del Ministerio de Gobierno.

▪ **PERÚ**

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación del Proyecto de Ley denominado “Ley que armoniza los delitos contra la administración pública del Código Penal con las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción y que perfecciona su tipificación”. Este proyecto sugiere la modificación de diversos artículos del Código Penal a fin de que los mismos se encuentren de acorde con lo establecido en el artículo VI. 1 de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

- Presentación al Congreso de la República del Proyecto de Ley que modifica el concepto de Funcionario Público planteado en el artículo 425° del Código Penal. Este proyecto precisa que, la condición de funcionario o servidor público se adquiere desde el momento de su designación o la proclamación por la autoridad electoral correspondiente para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades.

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Publicación de sentencias plenarios, acuerdos plenarios y precedentes vinculantes de la Corte Suprema en diversas materias en el interior de la página “Web” del Poder Judicial.

**5.2.3. Tercera Ronda de Análisis**

1. Negación o impedimento de beneficios tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción (artículo III, párrafo 7 de la Convención)

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 26 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a la negación o impedimento de beneficios tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (2); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (9); realización de actividades de capacitación (6); realización de actividades de cooperación internacional (1); realización de actividades de fortalecimiento institucional (2); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (6).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

▪ **COSTA RICA**

Expedición de leyes

- Expedición de la Ley para el Cumplimiento del Estándar de Transparencia Fiscal.

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición, por la Dirección General de Tributación, de una resolución para el intercambio de la información tributaria a nivel nacional.

▪ **MÉXICO**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción del criterio normativo “Dávivas a servidores públicos. No son deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta” que confirma que los pagos por cohecho a servidores públicos no son deducibles para fines fiscales.
- Actualización de las “Estrategias para Detectar el Cohecho Nacional e Internacional” con base en el contenido del “Manual de la OCDE para Inspectores Fiscales sobre la Detección del Cohecho”.

Realización de actividades de capacitación

- Impartición, por parte del Servicio de Administración Tributaria, de jornadas de capacitación sobre las herramientas técnicas contenidas en las Estrategias para Detectar el Cohecho Nacional e Internacional y para promover la obligación de denunciar el delito de cohecho.
- Impartición anual, por parte de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, dentro del Programa Integral de Formación, del curso denominado “Detección del Cohecho Nacional e Internacional”, a fin de capacitar a todo el personal auditor, incluyendo los de nuevo ingreso.
- Impartición al personal de la Administración General de Grandes Contribuyentes del curso “Aspectos Generales y Relevantes de los Delitos Fiscales”, que permitió a los participantes identificar la plataforma conceptual de los delitos fiscales y la defraudación fiscal, las distintas etapas del Procedimiento Penal Federal y la Competencia de las Autoridades que intervienen en el proceso penal fiscal.

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Creación del Comité de Ética del Servicio de Administración Tributaria como órgano de consulta y asesoría especializada que coadyuvó en la emisión del nuevo Código de Conducta.

▪ **NICARAGUA**

Expedición de leyes

- Expedición de la Ley de Concertación Tributaria.

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de la Guía de procedimientos de Auditoría IR, IVA y Retenciones
- Expedición de una Disposición Administrativa Interna, a través de la cual se crea el Comité de Devoluciones, el cual tiene como una de sus funciones, el análisis de las solicitudes de devoluciones presentadas por los contribuyentes (previamente analizadas por la Dirección de Fiscalización) y la aprobación de estas.

Realización de actividades de capacitación

- Actividades de capacitación sobre la Guía de procedimientos de Auditoría IR, IVA y Retenciones

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Utilización del sistema SIDEV para el cruce de información presentada por los contribuyentes.

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Implementación del El Sistema de Devoluciones (SIDEV).
- Implementación del Sistema de Selección de Casos (SSC).
- Elaboración del Marco Conceptual y diseño del Sistema de Exoneraciones (por implementar).

- **PERÚ**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Aprobación de tres decretos legislativos con el fin de combatir la corrupción y mejorar la fiscalización tributaria: 1) modifica el Texto Único Ordenado del Código Tributario; 2) modifica la Ley Penal Tributaria; y 3) establece medidas destinadas al fortalecimiento del Tribunal Fiscal.

- **SURINAME**

- Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas
- Actualización del sitio web de la Oficina de Administración Tributaria.
- Publicación en línea de la legislación tributaria (11 leyes) ([www.dna.sr](http://www.dna.sr) › Geldende tekst (tot 2005) › Belasting)

- **VENEZUELA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de la Providencia Administrativa del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), que regula la presentación de la declaración jurada de las inversiones efectuadas y el monto del impuesto sobre la renta exonerado, provenientes de la explotación primaria de las actividades agrícolas, forestales, pecuarias, avícolas, pesqueras, acuícolas y piscícolas.



#### Realización de actividades de capacitación

- Actividades de la Procuraduría General de la República, para capacitar a los funcionarios públicos de carrera en materia de potestad investigativa y normativa, contra la corrupción.
- Actividades de capacitación del SENIAT.

#### Realización de actividades de cooperación internacional

- Realización del Acuerdo de Alcance Parcial de naturaleza comercial entre Venezuela y Colombia, a través del SENIAT.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Utilización de la plataforma electrónica Sidunea World por diferentes agencias de gobierno

#### 2. Prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros (artículo III, párrafo 10 de la Convención)

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 38 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a la prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (3); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (14); elaboración y tramitación de proyectos de ley (2); realización de actividades de capacitación (11); realización de actividades de fortalecimiento institucional (5); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (3).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

#### ▪ **BRASIL**

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Alianza con el Instituto Ethos para la promoción del Catastro Nacional de Empresas Comprometidas con la Ética y la Integridad (Catastro Empresa Pro-Ética) que evalúa y difunde las empresas que voluntariamente se comprometen con la construcción de un ambiente de integridad y confianza en las relaciones comerciales, incluyendo las relacionadas con el sector público.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Creación y manutención, en el Portal de Transparencia, del Catastro Nacional de Empresas No Idóneas y Suspensas (CEIS).

▪ **COSTA RICA**

Realización de actividades de capacitación

- Realización de charlas, por parte del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, para celebrar la Semana de la Contaduría Pública; charla dirigida a estudiantes de Contabilidad sobre las funciones y responsabilidades encomendadas por ley y las regulaciones y requisitos para el ejercicio profesional, la ética y obligaciones que deben cumplir los contadores públicos autorizados; y realización de 105 cursos de capacitación por parte de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda

▪ **MÉXICO**

Expedición de leyes

- Adopción de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, que tiene por objeto sancionar a los particulares, nacionales o extranjeros, que en los procedimientos de contratación federal, cometan actos de corrupción.

Realización de actividades de capacitación

- Realización del Taller de Integridad Empresarial, organizado por la Secretaría de la Función Pública en conjunto con la Barra Mexicana Colegio de Abogados, la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, el Pacto Mundial de la ONU en México, la Cámara de Comercio Internacional Capítulo México y el Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE).

- Creación de un Curso de Integridad Empresarial en línea y gratuito para las pequeñas y medianas empresas sobre los instrumentos anticorrupción nacionales e internacionales, así como los pasos a seguir para implementar un Programa Anticorrupción.

- Realización de más de 10 eventos dirigidos a la iniciativa privada para dar a conocer la estrategia anticorrupción de la Secretaría de la Función Pública y sensibilizar sobre la importancia de la corresponsabilidad.

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Puesta en línea en 2012 del Módulo de Combate a la Corrupción en el sitio “Web” del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para dar a conocer y sensibilizar sobre las Convenciones Internacionales Anticorrupción.

▪ **NICARAGUA**

Expedición de leyes

- Expedición de la Ley de Concertación Tributaria

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Expedición de un Proyecto para la actualización del Código de Comercio.

#### Realización de actividades de capacitación

- Realización de seminarios y talleres del Colegio de Contadores Públicos sobre la existencia y aplicación de las Normas Internacionales de Información financiera NIIF PYME, Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), Normas de Control Interno, Código de Ética de los contadores.
- Realización de orientaciones del Ministerio de Gobernación para los contadores de las asociaciones sobre los requisitos que deben de cumplir en los informes financieros.
- Realización de capacitaciones ofrecidas por la Dirección General de Servicios Aduaneros a sus funcionarios.
- Realización de cursos de capacitación ofrecidos por la CGR a funcionarios en materia de control interno.
- Realización de actividades de fortalecimiento institucional.
- Implementación del “Plan de Fiscalización y Servicios (FISE)”, correspondiente al período 2012-2016”.

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Implementación del SIGFA, que es un sistema integrado de gestión e información financiera, donde la CGR tiene acceso irrestricto para verificar las rendiciones de cuentas que todas las entidades del Estado hacen mensualmente.

- **PANAMÁ**

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación, por parte del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción, de las recomendaciones del informe de la 3ª Ronda del MESICIC relativas a este tema, mediante Nota al Ministro de Gobierno. Adicionalmente, funcionarios de ambas Instituciones se reunieron el 17 de Septiembre de 2012 para discutir las recomendaciones y está actualmente en proceso de evaluación por parte del Ministerio de Gobierno.

- **PERÚ**

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Aprobación del Reglamento de Auditoría Externa mediante Resolución de Superintendencia, el mismo que en su artículo 13º señala que las sociedades de auditoría tienen la obligación de comunicar por escrito a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) dentro de los diez (10) días de haber tomado conocimiento, los hechos significativos que detecten en el proceso de auditoría a las empresas, sin perjuicio de incluirlos en los informes correspondientes.
- Aprobación de una Resolución de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, que establece disposiciones para la utilización de determinados libros y registros electrónicos vinculados a temas tributarios.

- Aprobación de una Resolución de Superintendencia que creó el Sistema electrónico del registro de ventas e ingresos y de compras de manera electrónica en SUNAT mediante operaciones en línea.

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Suscripción del “Compromiso por la Integridad entre el Sector Empresarial y el Gobierno”. Dicho compromiso detalla los principales acuerdos entre el gobierno y el sector empresarial para la promoción de la transparencia, la cultura ética, la probidad y una competencia justa y honesta.
- Suscripción del “Compromiso Específico por la Integridad en el Sector Salud”. Dicho compromiso cuenta con un mecanismo de monitoreo y de control social ante el incumplimiento de lo acordado en él.

- **SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Desarrollo del proceso de modernización del marco legal y reglamentario sobre la administración de las finanzas públicas como parte de la estrategia global para mejorar la elaboración presupuestaria nacional.

#### Realización de actividades de capacitación

- Desarrollo de actividades de capacitación a funcionarios públicos con responsabilidades en la recaudación de impuestos.

- **SURINAME**

#### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Publicación en línea de las leyes financiero-económicas ([www.dna.sr](http://www.dna.sr) › Geldende tekst (tot 2005) › Financial Economisch).

- **VENEZUELA**

#### Expedición de leyes

- Expedición de la Ley sobre el delito de Contrabando, de la Asamblea Nacional

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de Normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las Instituciones reguladas por la Superintendencia Nacional de Valores.
- Expedición de una Providencia Administrativa que crea la Oficina de Prevención y Control de Legitimación de Capitales del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- Expedición de las Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo en la Actividad Aseguradora.

- Modificación del Manual de Contabilidad para el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa.
- Expedición de la Reforma Parcial del Reglamento del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica.
- Expedición de las normas para la Ejecución de los Trabajos y Presentación de Resultados por Auditores, Consultores, Profesionales Independientes y Firmas de Auditores que presten Servicios en Materia de Control.
- Establecimiento del Plan de Cuentas Patrimoniales aplicable a la República y sus Entes Descentralizados funcionalmente sin fines empresariales.
- Expedición de las Normas Relativas al Registro de los Contadores Públicos o Contadoras Públicas en el Ejercicio Independiente de la Profesión.
- Expedición de las Normas que regirán las cuentas en moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional.
- Modificación del Manual de Contabilidad para Bancos, otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.

### 3. Soborno transnacional (artículo VIII de la Convención)

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 7 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas al soborno transnacional.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (1); elaboración y tramitación de proyectos de ley (4); realización de actividades de fortalecimiento institucional (1); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (1).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

#### ▪ CANADÁ

##### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Se introdujo el Proyecto de Ley S-14, la *Ley de Lucha contra la Corrupción Externa*, que se propone enmendar la *Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros*. Las enmiendas propuestas a esta ley abordan los siguientes puntos: (1) jurisdicción nacional: permitir que el Gobierno de Canadá ejerza jurisdicción sobre personas o empresas de nacionalidad canadiense, sin importar el lugar en que haya ocurrido el supuesto soborno; (2) eventual eliminación de los pagos de facilitación; (3) otorgar a la Real Policía Montada de Canadá la facultad exclusiva para imputar cargos de acuerdo con esta Ley; (4) eliminar las palabras ‘para obtener ganancias’ en la definición de un negocio para asegurar que la ley se aplique a todos los negocios, ya sea o no que se generen ganancias; (5) aumentar la sanción máxima según la Ley, de 5 años a 14 años de privación de la

libertad; (6) añadir a la Ley un nuevo delito relacionado con libros y registros contables con respecto al soborno de funcionarios públicos extranjeros o al ocultamiento de esta conducta, sancionable con una pena máxima de privación de la libertad de 14 años.

▪ **NICARAGUA**

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Desarrollo de actividades de coordinación y prevención con las Instituciones del Estado y la Empresa Privada.

Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Creación y puesta en marcha del Sistema Anticorrupción Interinstitucional (SAI).

▪ **PANAMÁ**

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación, por parte del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción, de las recomendaciones del informe de la 3ª Ronda del MESICIC relativas a este tema, mediante Nota al Ministro de Gobierno. Adicionalmente, funcionarios de ambas Instituciones se reunieron el 17 de Septiembre de 2012 para discutir las recomendaciones y está actualmente en proceso de evaluación por parte del Ministerio de Gobierno.

▪ **PERÚ**

Expedición de leyes

- Aprobación de una ley, a través de la cual se incorpora en el Código Penal peruano el tipo penal del “cohecho pasivo internacional” (artículo 393º-A).

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación del Proyecto de Ley denominado “Ley que armoniza los delitos contra la administración pública del Código Penal con las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción y que perfecciona su tipificación”. Este proyecto sugiere la modificación de diversos artículos del Código Penal a fin de que los mismos se encuentren de acorde con lo establecido en el artículo VI. 1 de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

▪ **URUGUAY**

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración del Proyecto de Fortalecimiento de la Transparencia Pública elevado al Poder Legislativo, que amplía y precisa la configuración del tipo delictivo de soborno transnacional, contemplando con precisión la percepción de otros beneficios, que no son los estrictamente económicos, como móvil del delito.

#### 4. Enriquecimiento ilícito (artículo IX de la Convención)

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 6 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas al enriquecimiento ilícito.

Dichas acciones integrales corresponden a elaboración y tramitación de proyectos de ley (4); realización de actividades de fortalecimiento institucional; (1); y adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas (1).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

- **BRASIL**

##### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación del Proyecto de Ley de Reforma del Código Penal que tipifica el delito de enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos.

- **NICARAGUA**

##### Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

- Implementación del Sistema Anticorrupción Interinstitucional (SAI) desarrollado en ambiente “Web”, que facilita la generación de reportes.

- **PANAMÁ**

##### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación, por parte del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción, de las recomendaciones del informe de la 3ª Ronda del MESICIC relativas a este tema, mediante Nota al Ministro de Gobierno. Adicionalmente, funcionarios de ambas Instituciones se reunieron el 17 de Septiembre de 2012 para discutir las recomendaciones y está actualmente en proceso de evaluación por parte del Ministerio de Gobierno.

- **PERÚ**

##### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Presentación de un proyecto de ley denominado “Ley que armoniza los delitos contra la administración pública del Código Penal con las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción y que perfecciona su tipificación”. Este proyecto sugiere la modificación de diversos artículos del Código Penal a fin de que los mismos se encuentren de acorde con lo establecido en el artículo VI. 1 de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

▪ **URUGUAY**

Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración del Proyecto de Ley de Fortalecimiento de la Transparencia Pública, elevado al Poder Legislativo, que propone la inclusión de la figura del enriquecimiento ilícito.

▪ **VENEZUELA**

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Realización de un estudio de opinión en el que se plantea la viabilidad de considerar los informes de auditoría patrimonial realizados por la Dirección de Declaraciones Juradas de patrimonio de la Contraloría General de la República, que arrojan como resultado un enriquecimiento desproporcionado no justificado, como un elemento de convicción suficiente para realizar imputaciones por la presunta comisión del delito de enriquecimiento ilícito, tipificado en el artículo 46 de la Ley contra la corrupción

5. Extradición (artículo XIII de la Convención)

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 9 acciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones relativas a la extradición.

Dichas acciones integrales corresponden a adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (2); y realización de actividades de capacitación (7).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_18.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_18.htm)

▪ **ARGENTINA**

Realización de actividades de capacitación

- Participación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en numerosas actividades de difusión y capacitación, en las que se destacan las obligaciones que surgen de las Convenciones multilaterales contra la corrupción en materia de cooperación jurídica penal y extradición.

- Publicación de un libro con normativa vigente sobre cooperación jurídica penal y extradición dentro de la cual se incluyó la Convención Interamericana contra la Corrupción.

- Desarrollo de un programa de capacitación para Jueces y Fiscales donde un módulo específico es la cooperación jurídica con base en Convenciones multilaterales. Dentro de dicho programa se han realizado dos actividades en la Ciudad de Buenos Aires, y una en Salta y en Córdoba.



- **NICARAGUA**

Realización de actividades de capacitación

- Realización de capacitaciones por parte del Ministerio público a fiscales y funcionarios de otras instituciones del Estado.

- **VENEZUELA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Expedición de dos sentencias de la Sala de Casación de lo Penal.

## **VI. SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ESTADOS SOBRE OTROS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION**

En este apartado del informe se sintetiza la información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, relativa a avances en la implementación de la Convención, no referidos necesariamente a recomendaciones que les hubieran sido formuladas en relación con las disposiciones de la misma analizadas en las tres primeras rondas.

### 6.1. Avances integrales relacionados con las disposiciones de la Convención consideradas en su conjunto

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de 25 acciones integrales relacionadas transversalmente con la implementación de las disposiciones de la Convención, consideradas en su conjunto.

Dichas acciones integrales corresponden a expedición de leyes (1); adopción de otras normas y/o medidas jurídicas (18); elaboración y tramitación de proyectos de ley (1); realización de actividades de capacitación (2); y realización de actividades de fortalecimiento institucional (3).

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

- **CHILE**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Ingreso a la Alianza de Gobierno Abierto y presentación del Plan de Acción del Gobierno de Chile, para lo cual se efectuó una consulta pública para la recepción de opiniones.

- **COSTA RICA**

Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Emisión de las siguientes normas: Código de Ética de los Funcionarios del Instituto Costarricense de Turismo; Código de Ética Profesional de la Auditoría Interna del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo; Postulado de ética para los funcionarios del Programa Integral de Mercadeo

Agropecuaria; Código de Ética de la Municipalidad de Orotina; Código de Ética Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Desarrollo Agrario; Código de Conducta para fortalecer la ética pública dentro de los procesos institucionales, Reglamento Municipal, Municipalidad de Alajuela; Código de Ética y Conducta del Instituto de Desarrollo Agrario; Reforma Integral Código de Conducta del Conglomerado Banco Nacional de Costa Rica; Código de Ética del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT); Resolución emitida por la Dirección General de Servicio Civil, sobre el Manual de procedimientos para la Ejecución de Concursos del Artículo 15 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil; Circular estableciendo el Nuevo modelo para el reclutamiento, selección y nombramiento de vacantes en el Poder Judicial; Decreto Ejecutivo sobre el Reglamento de la Ley de Inclusión y Protección Laboral a las Personas con Discapacidad en el Sector Público.

#### Elaboración y tramitación de proyectos de ley

- Elaboración de un proyecto de ley para reformar el régimen preventivo de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

#### ▪ ESTADOS UNIDOS

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Emisión, por parte de la Unidad de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio, de la “Guía de Conformidad: como Desarrollar una Efectiva Gestión de Exportaciones y Programa y Manual de Conformidad”.

#### Acciones de fortalecimiento institucional:

- Los esfuerzos para promover la transparencia interna en el sector de recursos naturales en colaboración con aliados del sector privado, como, por ejemplo, el compromiso de Estados Unidos de unirse a la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (ITIE) como parte de su Plan Nacional de Acción de Alianza para el Gobierno Abierto. Asimismo, el Departamento del Interior de Estados Unidos está trabajando actualmente en la implementación de la ITIE junto con miembros de la industria y con la sociedad civil, y recientemente anunció el establecimiento de un comité nacional para orientar y supervisar dicha implementación.

#### ▪ GUATEMALA

#### Expedición de leyes

- Expedición de la Ley de Extinción de Dominio, que tiene como fin que el Estado de Guatemala sea propietario de aquellos bienes - muebles e inmuebles - cuya procedencia sea ilícita, lo cual incluye delitos contra la administración pública. Esta ley reforma el artículo 108 del Código de Comercio de Guatemala (Acciones Nominativas y al Portador), dejando únicamente acciones nominativas.

#### Adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

- Adopción de la Declaración de Gobierno Abierto, en el año 2011. En el año 2012 el Estado de Guatemala presentó su Plan de Acción para cumplir con los compromisos de la Iniciativa. A la fecha cuenta con una versión ampliada y actualizada del Plan e inició su implementación en el mes de noviembre de 2012.

- Institucionalización de un Mecanismo de Recepción de Información Sobre Presuntos Actos de Corrupción, actualmente a cargo de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (COPRET).

- Creación de un Sistema de Seguimiento del Gasto Público por parte del Organismo Ejecutivo: En el mes de abril del 2012, bajo la coordinación de la Secretaria de Control y Transparencia de la Presidencia de la República (SECYT) se llevó a cabo una revisión y análisis de las transacciones presupuestarias y contables, de la información financiera y administrativa, de obras de infraestructura y otras, con el objeto de verificar la transparencia de la gestión de las entidades del organismo Ejecutivo.

#### Realización de actividades de capacitación

- Creación del Programa de Inducción y Capacitación de la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico con enfoque en la Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en el marco de un convenio entre el Instituto Nacional de Administración Pública - INAP y la Secretaria de Control y Transparencia de la Presidencia de la República - SECYT-. El programa es de aplicación para todos los funcionarios y servidores públicos de la República de Guatemala.

#### Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- Adopción de las Iniciativas de Transparencia del Banco Mundial de “EITI”, en donde la Comisión Nacional de Trabajo conformado por un grupo multisectorial ya recibió el primer informe de conciliación; “CoST”, en donde el Grupo Multisectorial ha divulgado dos informes de aseguramiento, y divulgará próximamente su tercer informe; y “STAR”, en donde durante el 2012, los órganos de control superior recibieron capacitaciones para la recuperación de activos robados.

- Elaboración por la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (COPRET) del documento “Guía de Indicadores de Transparencia”, que fue presentado para validación al sector empresarial y a la sociedad civil. Dicha guía iniciará su aplicación a las páginas “Web” de las instituciones del Organismo Ejecutivo, con su presentación a los 14 ministerios de dicho Organismo. El objetivo de la guía es orientar la información ministerial a las necesidades ciudadanas.

#### ▪ **GUYANA**

#### Realización de actividades de capacitación

- Se han dado muchos debates abiertos en los medios de comunicación sobre la lucha contra la corrupción, y el gobierno ha difundido información sobre la Convención Interamericana contra la Corrupción, el MESICIC y su sitio web. Con ello ha aumentado la información entre el público y la sensibilización de los funcionarios públicos sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la CICC, así como sobre la importancia de los esfuerzos de Guyana y los informes para que cumpla estos tratados.

#### ▪ **SURINAME**

#### Fortalecimiento institucional

- Anuncio por parte del gobierno de una “cruzada contra la corrupción” en su Declaración de Políticas 2010-2015.

6.2. Avances específicos relacionados con determinadas disposiciones de la Convención, diferentes a las analizadas en las tres primeras rondas.

La información reportada por el conjunto de Estados en sus informes de avance de marzo de 2013, da cuenta de la realización de una acción relacionada con avances en la implementación de otras disposiciones de la Convención diferentes a las analizadas en las tres primeras rondas.

Dicha acción integral corresponde a la realización de actividades de fortalecimiento institucional.

A continuación se efectúa un recuento muy sintético de las aludidas acciones, indicando los Estados que las han reportado en sus informes de avance de las fechas antes señaladas, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace del Portal Anticorrupción de las Américas: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_21.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_21.htm)

En relación con el artículo III, párrafo 6 de la Convención, relativo a sistemas adecuados para la recaudación y el control de los ingresos del Estado, que impidan la corrupción:

▪ **HAITÍ**

Realización de actividades de fortalecimiento institucional

- El gobierno haitiano estableció el Comité Interinstitucional de lucha contra el contrabando, la evasión tributaria, el lavado de activos y la corrupción. Este Comité está integrado por las siguientes instituciones: la Administración General de Aduanas, la Dirección General de Impuestos, la Unidad Central de Inteligencia Financiera, la Unidad Anticorrupción y los fiscales públicos de la República, y la Policía Nacional de Haití. Las acciones del Comité han ayudado al gobierno haitiano a recuperar 48.572.144,06 gourdes durante el período de julio de 2012 a enero de 2013.

**C. TERCERA PARTE: SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ESTADOS SOBRE DIFICULTADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS TRES PRIMERAS RONDAS**

En los informes de avance de septiembre de marzo de 2013, 4 Estados (Bolivia; Guatemala; Guyana; y México) reportaron dificultades en la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas en las tres primeras rondas.

Dificultades en general:

Dos Estados reportaron dificultades que se refieren a circunstancias que han afectado de manera general el proceso de implementación de las recomendaciones, las cuales se describen sintéticamente a continuación:

▪ **GUATEMALA**

- La resistencia interna por parte de determinados sectores políticos del Organismo Legislativo provocó un entrapamiento en el proceso de discusión y aprobación de la Ley contra la Corrupción, la cual, no obstante, ante la presión de diversas organizaciones de la sociedad civil guatemalteca, finalmente se logró su aprobación.

▪ **GUYANA**

- Recortes de presupuesto en 2012 y dificultades políticas enfrentadas por el Gobierno actual que no cuenta con mayoría en el Parlamento desde las elecciones de noviembre de 2011.

Dificultades relativas a la implementación de recomendaciones relacionadas con una determinada disposición de la Convención:

Cuatro Estados reportaron dificultades que se refieren a circunstancias que han afectado de manera específica el proceso de implementación de recomendaciones relacionadas con una determinada disposición de la Convención, las cuales se describen sintéticamente a continuación:

▪ **BOLIVIA**

En relación con el artículo III, párrafo 1 de la Convención, en lo relativo a normas de conducta para prevenir conflictos de intereses:

- Acostumbrar a los servidores públicos a la nueva forma de encarar la ética pública a partir de la “Política Plurinacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución en el Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos”.

En relación con el artículo III, párrafo 1 de la Convención, en lo relativo a normas de conducta para asegurar la preservación y uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones:

- Impulsar la mejora de los procesos dentro de las entidades públicas de manera que se haga cada vez más efectivo su propio control y concientizar a los servidores públicos sobre la necesidad de fortalecer los sistemas de control interno.

En relación con el artículo III, párrafo 1 de la Convención, en lo relativo a las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento:

- Miedo a las represalias pese a la reserva de identidad contenida en la Ley No. 004.

En relación con el artículo III, párrafo 4 de la Convención, sobre los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos:

- Debilidades, errores o deficiencias en los formularios para presentar las declaraciones.

- Conservación de resabios de la cultura del secreto, siendo difícil conseguir información sin mayores formalidades y nuevamente el tema presupuestario se hace presente.

En relación con el artículo III, párrafo 11 de la Convención, en lo relativo a los mecanismos para el acceso a la información:

- Demora en la aprobación del proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

- Falta de tiempo y recursos humanos que permitan mantener actualizadas y completas las páginas Web institucionales.

- Mantener la permanencia de los resultados obtenidos de las capacitaciones por su dinamicidad muchas veces no permiten realizar un seguimiento para obtener resultados sostenibles en el tiempo.

En relación con el artículo III, párrafo 11 de la Convención, en lo relativo a los mecanismos para estimular la participación en la gestión pública:

- Concientizar a las organizaciones sociales y sobre su rol protagónico dentro del ámbito público.
- Dificultades de liderazgo y organización de las organizaciones sociales.
- Alcazar consensos en virtud de la cuantía y diversidad de organizaciones sociales en el Estado.

En relación con el artículo VIII de la Convención sobre soborno transnacional:

- Generación de susceptibilidades principalmente en los funcionarios extranjeros que vieron una amenaza sobre todo el tipo de cohecho pasivo a partir de la tipificación de este delito

- **GUATEMALA**

En relación con el artículo III, párrafo 8 de la Convención, relativo a sistemas para proteger a los funcionarios públicos y particulares que denuncien actos de corrupción:

- La ley procesal penal establece que el denunciante debe ser identificado según artículo 297 de dicho código.

En relación con el artículo XIII de la Convención, relativo a la extradición, en lo que se refiere a la recomendación de desarrollar procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, que permitan presentar información sobre la utilización de la Convención Interamericana contra la Corrupción como base jurídica para las solicitudes de extradición formuladas a otros Estados Parte, y para fundamentar las decisiones relativas a las que le han sido formuladas por dichos Estados:

- Falta de identificación de expectativas creadas a partir de los servicios ciudadanos.

- **JAMAICA**

- En relación con el artículo III, párrafo 11 de la Convención, en lo relativo a los mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción

- Donaciones para sistemas de seguimiento electrónicos en tiempo real a fin de supervisar la forma en que se están tramitando las solicitudes [de acceso a la información].

- **MÉXICO**

En relación con el artículo III, párrafo 1 de la Convención, en lo relativo a normas de conducta para prevenir conflictos de intereses:

- Falta de capacitación de los servidores públicos que están involucrados en manejar estos temas.

- Es necesaria una revisión de los instrumentos jurídicos en la materia, en particular de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código de Ética de la Administración Pública Federal para actualizar su contenido a la situación actual de la sociedad mexicana y a las recomendaciones internacionales, tales como establecer más disposiciones para evitar el conflicto de intereses, incluir disposiciones más precisas sobre el fenómeno “*revolving door*” y trabajar más en la protección a denunciantes.

- A la par, se deben establecer mecanismos de coordinación de acciones en esta materia entre los tres órdenes y niveles de gobierno. Para el ciudadano la actuación del gobierno es un monolito, y los esfuerzos que se realicen en un nivel u orden de gobierno, poco podrán generar confianza y participación ciudadana si no se ven reforzados con el mismo tipo de actuación en los demás niveles y órdenes de gobierno.

En relación con el artículo III, párrafo 1 de la Convención, en lo relativo a normas de conducta para asegurar la preservación y uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones:

- Falta de capacitación de los servidores públicos que están involucrados en manejar estos temas.

- Resulta importante revisar que en una primera etapa existan mecanismos institucionales más allá de los establecidos en los “Lineamientos de Integridad y Ética” que propicien y premien las conductas congruentes de los servidores públicos con el marco de ética, desde sanciones efectivas hasta incentivos positivos. Orientar y formar a los servidores públicos en ética pública, integridad y cultura de la legalidad es una tarea necesaria, pero el impacto de este tipo de acciones se ve mermado si no tomamos en cuenta el entorno institucional.

- Aunque las instituciones de la Administración Pública Federal efectúan una evaluación anual del cumplimiento de sus Códigos de Conducta de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos de Integridad y Ética”, haciendo un gran esfuerzo y logrando en muchos casos medir el impacto de las acciones llevadas a cabo en la materia, es necesario que se encuentren metodologías científicamente probadas para medir el impacto de las acciones realizadas en la materia en el comportamiento de los servidores públicos. Una metodología de evaluación universal para todas las dependencias y entidades en la materia nos permitirá realizar más comparaciones e identificar de manera más sencilla mejores prácticas.

En relación con el artículo III, párrafo 10, de la Convención sobre la prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros:

- La Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas es de reciente publicación, por lo que dada esta situación y los nuevos cambios en la Administración Pública Federal, sólo se puede observar que es necesaria una política pública integral para prevenir la corrupción en las contrataciones públicas desde el sector privado, donde las acciones de prevención y sanción se encuentren vinculadas en una misma política pública integral, es decir, que las acciones generadas en temas de prevención de la corrupción en una empresa puedan tener efecto en las sanciones que se le puedan imponer.

- Por otro lado, esta misma ley no contempla la responsabilidad legal de personas morales, por lo que es necesario revisar si esta ley es suficiente para dar pasos firmes en esta materia.

- La promoción de la implementación de programas de integridad en las empresas resulta una herramienta indispensable, sin embargo, de la misma manera que con la ética pública, los esfuerzos de capacitación y formación en este sentido se verán mermados si no existe un entorno institucional que propicie y premie la actuación íntegra de las empresas, al menos en el corto plazo. En este aspecto es imprescindible tomar en cuenta la realidad particular de las pequeñas y medianas empresas.

- Otro reto a vencer es la adecuada coordinación de todas las dependencias y entidades para agrupar bajo una misma política pública las acciones que directa o indirectamente afectan la anticorrupción empresarial. Existen diversas instituciones que tienen injerencia en el tema (SFP, COFECO, SAT, PGR, etc.), coordinar su actuación permitirá obtener mejores resultados y lograr un marco integral coherente de prevención de la corrupción desde las empresas.

En relación con el artículo VIII de la Convención sobre soborno transnacional:

- Por lo que hace a los casos seguidos contra funcionarios mexicanos como receptores de sobornos por parte de empresas extranjeras, la recepción de la información solicitada por parte del gobierno mexicano vía asistencia jurídica internacional, ha sido escasa lo que provoca el entorpecimiento de las investigaciones respectivas.

- La Unidad Especializada de Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia, no tiene asignados los recursos humanos y financieros suficientes, para dotar de mayor personal a la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en el Servicio Público Federal, así como el pago de honorarios a docentes expertos en la materia para la capacitación respectiva; no obstante ello dentro de los recursos con que cuenta la Unidad Especializada se ha privilegiado el fortalecimiento de dicha Fiscalía, actualmente se está trabajando en la implementación de un programa de capacitación de manera interna y se están buscando los mecanismos y convenios idóneos para establecer capacitación específica en materia de cohecho a servidores públicos en el extranjero.

En relación con el artículo IX de la Convención sobre enriquecimiento ilícito:

- Las averiguaciones previas en que se ha ejercitado acción penal por el delito de enriquecimiento ilícito, es sustancialmente menor al número de asuntos iniciados, debido principalmente a que la descripción del tipo penal, requiere que el servidor público sea quien aclare el legítimo incremento de su patrimonio o bien el origen lícito de los bienes que pudieran determinar el enriquecimiento ilícito.

**D. CUARTA PARTE: PRINCIPALES AVANCES REPORTADOS POR LOS ESTADOS RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y A OTRAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA CONVENCIÓN**

En este apartado del informe se transcribe integralmente la información reportada por los Estados en la parte introductoria de sus informes de avance de marzo de 2013, relativa a los que consideraran como sus principales desarrollos, tanto con respecto a la implementación de las recomendaciones y medidas sugeridas por el Comité en las tres primeras rondas, como con respecto a otras medidas previstas en la Convención, que corresponda al período del presente informe, comprendido entre el 18 de diciembre 2010 al 17 de marzo de 2013.



## **ARGENTINA**

---

1. En enero de 2011 la Oficina Anticorrupción (OA) ha puesto en funcionamiento el Plan de Fortalecimiento del Régimen de Declaraciones Juradas cuya finalidad es optimizar los controles sobre la evolución patrimonial de los funcionarios públicos, e incluye la revisión de la normativa y procedimientos para hacerlos más severos, capacitación de las áreas responsables de su gestión en toda la Administración Pública, el diseño y aplicación de nuevos mecanismos de control sobre cumplimiento y la presentación de la OA como querellante en las causas por incumplimiento. Para más información, consultar el Informe de Gestión Anual 2011 disponible en [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar) ingresando en la solapa “informes de gestión”.

2. En el marco del Plan de Fortalecimiento del Régimen de Declaraciones Juradas, el día 07 de diciembre de 2011 el Sr. Fiscal de Control Administrativo dictó la Resolución Nro. 009/2011 por medio de la cual reglamentó la suspensión en la percepción de haberes de aquellos funcionarios que incumplan con la obligación de presentar sus declaraciones juradas iniciales o anuales. La resolución puede ser consultada en: [http://www.anticorrupcion.gov.ar/PDF/Res%20OA%202011-9%20\(Disp%20inc\).pdf](http://www.anticorrupcion.gov.ar/PDF/Res%20OA%202011-9%20(Disp%20inc).pdf)

3. Boletín Electrónico de la Oficina Anticorrupción. Desde el mes de abril de 2011, la OA publica mensualmente de manera electrónica un boletín con la síntesis de todas las actividades realizadas por el organismo. En cada uno de los números se incluyen actividades orientadas al sector privado. Lo reciben tanto funcionarios públicos como representantes del sector privado y medios de comunicación masiva.

4. Durante el año 2012 la Oficina Anticorrupción (OA) se ha vinculado de manera regular con gobiernos subnacionales, organismos públicos nacionales, institutos de educación superior y agrupaciones gremiales con el objetivo de trabajar en conjunto y establecer contacto directo con actores interesados en temas de ética pública<sup>9/</sup>. A fin de profundizar el conocimiento sobre cada uno de estas actividades, consultar el Informe de Gestión 2012 de disponible en [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar) ingresando en la solapa “informes de gestión”.

5. Argentina adhirió al Open Government Partnership (OGP). En el mes de octubre de 2012, a través de una comunicación del Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Juan Manuel Abal Medina, la República Argentina solicitó formalmente su incorporación a la referida alianza. Incorporación que fue formalmente anunciada en la Reunión Regional de la Alianza celebrada durante el mes de enero de 2013 en Santiago de Chile, Chile.

## **BELIZE**

---

1. Este informe resalta algunas de las acciones emprendidas y medidas adoptadas por Belice durante el período del 18 de diciembre de 2010 al 17 de marzo de 2013, de conformidad con sus obligaciones según la Convención Interamericana contra la Corrupción. Durante este período, Belice siguió manifestando su firme compromiso de combatir la corrupción mediante la implementación continua de los marcos existentes que han probado su eficacia y revisando algunos de los que requieren modificaciones o fortalecimiento.

---

9. En el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción, apoyado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) – Componente “Educación en Valores”.

2. Un ejemplo es la revisión del Reglamento del Servicio Público 2001. El proceso de revisión en sí es una historia de éxito en la consulta y cooperación entre los sectores público y privado, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y el sindicato de trabajadores. Estas disposiciones normativas propuestas están orientadas a establecer un marco fortalecido y transparente para reclutar personas al sistema, así como para su capacitación y su disciplina. Estos estudios se fortalecen y complementan mediante la mejora de las disposiciones para evitar conflictos de intereses.

3. Durante el período analizado también se puso énfasis en la capacitación de funcionarios públicos. Se planean varios talleres y algunos se han puesto en práctica. El Ministerio del Servicio Público se asoció con la University of the West Indies para ofrecer Cursos de Certificación para Gerencia Media y Alta dentro del Sistema Gubernamental.

4. Se desarrollaron sistemas de consulta y colaboración con el establecimiento de una Oficina de Enlace con la Oficina del Primer Ministro y la creación del Foro del Primer Ministro como evento anual. Estas dos iniciativas están orientadas a crear consultas y mayor colaboración entre los sectores público y privado.

## **BOLIVIA**

---

1. Medidas y mecanismos en materia de normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de la función pública.

Si bien la norma señala que las entidades deben contar con códigos de ética, el Ministerio de Transparencia vio que este instrumento no tenía efectos positivos en el comportamiento de los servidores públicos, por lo que en una cumbre de Unidades de Transparencia nació el Manifiesto de Descolonización de la Ética Pública, que en su base filosófica pretende desmontar la función pública individualista y patriarcal para pasar a un servicio público acorde a los retos del proceso que lleva nuestro país. Posteriormente se vio la necesidad de transformar este Manifiesto en un documento mucho más importante por eso se elaboró la Política de Descolonización de la ética Pública u la Revolución del Comportamiento de las Servidoras y los Servidores Públicos del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobado por Resolución Biministerial 01/12 de 22 de agosto de 2012.

2. Sistemas de declaración de ingresos, activos y pasivos.

Estando ya consolidado el sistema de declaraciones juradas en el país, se aprobó el D.S. 1233 de 16 de mayo de 2012 que tiene por objeto reglamentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas; y las atribuciones que respecto a esta obligación corresponde ejercer a las servidoras y servidores públicos, a las entidades públicas y a la Contraloría General del Estado. Tanto este decreto como la ley 004, se refieren a la verificación de las Declaraciones Juradas, por ello, el Ministerio de Transparencia ha realizado en la gestión 2011 – 2012 el Plan Piloto de Verificación de Declaraciones Juradas, como un producto del Sistema Integrado de Información Anticorrupción y Recuperación de Bienes del Estado y actualmente se encuentra realizado la verificación 2012 - 2013 de las declaraciones juradas a empresas estratégicas, comenzando por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

3. Participación de la sociedad civil.

En fecha 5 de febrero de 2013 fue promulgada la Ley de Participación y Control Social que tiene por objetivo establecer el marco general de la participación y control social definiendo los fines,

principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio, en aplicación de los artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado. El mecanismo e participación de sociedad civil, son las rendiciones de cuentas; el 2010 se realizaron 195 rendiciones públicas de cuentas en los Ministerios y entidades bajo tuición. El 2011 se realizaron 418, además de los Ministerios y entidades bajo tuición, en entidades de otros Órganos del Estado, Gobernaciones y Municipios. El 2012 se realizaron en las mismas entidades 458 rendiciones de cuentas. En cuanto a las organizaciones que realizan control social, en el año 2010 fueron 303, en el 2011 fueron 394 y en el 2012 fueron 571, las Organizaciones sociales que participaron de manera efectiva como control social.

#### 4. Mecanismos para el acceso a la información.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información fue nuevamente consensuada y se encuentra en la Asamblea Legislativa Plurinacional para su discusión y aprobación. Se estandarizaron los sitios Web de los Ministerios para hacer de ellos instrumentos más útiles para que la ciudadanía acceda a la información, en el año 2010 se elaboró la guía de estandarización de sitios Web; el 2011, 4 Ministerios Piloto, estandarizaron sus sitios Web; el 2012, 13 Ministerios estandarizaron sus sitios Web; y el 2013, 16 Ministerios ya tienen estandarizados sus sitios Web.

#### 5. Mecanismos de consulta.

El 10 de febrero de 2012 se aprobó la ley de consulta a los pueblos indígenas del territorio indígena y parque nacional Isiboro Sécore - TIPNIS N° 222, cuyo objeto es convocar al proceso de Consulta Previa Libre e Informada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, y establecer el contenido de este proceso y sus procedimientos. Existe además un proyecto de ley de consulta previa que se está trabajando y socializando, el objeto de esta ley es establecer bases para la realización de cualquier consulta previa que se pueda dar en el país.

#### 6. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado.

El Decreto Supremo N° 1497, de 20 de febrero de 2013, crea el RUPE, Registro Único de Proveedores del Estado, en cual tiene por finalidad: a) Contar con información de los potenciales proveedores que participan o tienen interés de participar en las contrataciones del Estado; b) Centralizar información sobre los proveedores del Estado; c) Simplificar y agilizar los procesos de contratación; d) Facilitar la participación de los proveedores en las contrataciones del Estado; e) Brindar información a los proveedores sobre las contrataciones estatales.

#### 7. Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe los actos de corrupción (artículo III, párrafo 8 de la Convención)

Fue Elaborado en el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción el Proyecto de Ley Sistema de Protección de Denunciantes y Testigos, sistema que fue creado en la ley 004.

## **BRASIL**

---

1. Realización de la 1ª Conferencia Nacional sobre Transparencia y Control Social (CONSOCIAL): La Conferencia involucró a 2.750 municipios – incluyéndose todas las capitales – de todos los estados y del Distrito Federal, movilizandando casi 1 millón de brasileños y contando con la participación directa en los debates de más de 153.000 personas.

2. Publicación de la Ley 12.527/2011, que disciplina el acceso a la información pública previsto en la Constitución Federal brasileña;

3. Implementación de la Ley de Acceso a la Información en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal: creación del sistema electrónico unificado para procesamiento de los pedidos (e-SIC) y edición del Decreto reglamentador 7.724/2012.

4. Participación en el Open Government Partnership (OGP) e implementación del 1er Plan de Acción brasileño en el marco de la alianza;

5. Realización de la 15ª Conferencia Internacional Anticorrupción – IACC, que reunió representantes de gobiernos, sociedad civil, académicos y periodistas de más de 140 países;

6. Aprobación en la Cámara de Diputados del Proyecto de Ley nº 7.528/2006, que trata del Conflicto de Intereses – el proyecto camina ahora para aprobación en el Senado Federal.

## **CANADÁ**

---

El 5 de febrero de 2013, el Ministro de Relaciones Exteriores introdujo el Proyecto de Ley S-14, la *Ley de Lucha contra la Corrupción Externa*, que se propone enmendar la *Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros*. Las enmiendas propuestas a esta ley incluyen los siguientes puntos:

1. Jurisdicción sobre nacionalidad: con esta enmienda, sería más sencillo que Canadá juzgara a ciudadanos o empresas canadienses por soborno en otros países, ya que permitiría que el Gobierno de Canadá ejerciera jurisdicción sobre personas o empresas de nacionalidad canadiense, sin importar el lugar en que haya ocurrido el supuesto soborno.

2. Eventual eliminación de los pagos de facilitación: actualmente la Ley establece que los pagos efectuados para agilizar o asegurar la realización por un funcionario público extranjero de cualquier acción de carácter rutinario que forma parte de las responsabilidades o funciones de dicho funcionario público no constituye soborno. Esta enmienda eliminaría la excepción para los pagos de facilitación y entraría en vigor en fecha futura, determinada por el Gobernador en Consejo.

3. Facultad exclusiva para imputar cargos: esta enmienda le otorgaría a la Real Policía Montada de Canadá la facultad exclusiva para imputar cargos de acuerdo con esta Ley.

4. Aclaración de la definición de “negocio”: esta enmienda eliminaría las palabras ‘para obtener ganancias’ en la definición de un negocio, para asegurar que la ley se aplique a todos los negocios, ya sea o no que se generen ganancias.

5. Aumento de la pena máxima: según la ley, el delito de soborno de un funcionario extranjero es punible actualmente con un máximo de cinco años de privación de la libertad. La enmienda aumentaría la pena máxima de privación de la libertad a 14 años.

6. Delito de libros y registros: esta enmienda añadiría a la Ley un nuevo delito relacionado con libros y registros contables cuya cobertura se limita al soborno de funcionarios públicos extranjeros o a su ocultamiento. Este delito sería punible con un período máximo de privación de la libertad de 14 años.

En el siguiente enlace está disponible una copia del proyecto de ley: <http://www.parl.gc.centroamérica/LEGISInfo/BillDetails.aspx?Language=E&Mode=1&billId=5960855>.

## CHILE

---

1. Ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública de 16 de febrero del año 2011, en virtud de la cual el Estado se reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones.

2. Proyecto “Uso Compartido de Información Para Mejorar el Combate de la Corrupción en Chile”.<sup>10/</sup>La Contraloría General de la República junto con el Ministerio Público y el Consejo de Defensa del Estado, comenzaron a trabajar en un proyecto de intercambio de información online financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)<sup>11/</sup>.

3. Política de Participación Ciudadana en el marco de la corresponsabilidad, constituye la carta de navegación del Gobierno en lo que a participación ciudadana se refiere, para el periodo 2010-2014. Los tres objetivos estratégicos que orientan las líneas de acción que el Gobierno seguirá en materia de participación ciudadana son los siguientes:

3.1. Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo una cultura de corresponsabilidad.

3.2. Promover y orientar las acciones de participación ciudadana hacia el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.

3.3. Mejorar y fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo una respuesta de calidad y oportuna de parte de los órganos de la Administración del Estado.

4. Instructivo Presidencial N° 2, del año 2011, el cual tiene como objetivos en materia de participación ciudadana, el fortalecer la organizaciones de la sociedad civil, promover y orientar las acciones de participación ciudadana hacia el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas, mejorar y fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía y promover el control ciudadano de las acciones de los organismo públicos.

5. En materia ambiental; Dictación e implementación en el Ministerio del Medio Ambiente de la Resolución Exenta N° 962, de 16 de agosto de 2011, que Instruye en materia de participación ciudadana y cuentas públicas, en atención a la Ley N° 20.500.

---

10. Los objetivos son: Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil; Promover y orientar las acciones de participación ciudadana hacia el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas; Mejorar y fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo una respuesta de calidad y oportuna de parte de los órganos de la Administración del Estado.

11. Los objetivos del Proyecto: Promover que las tres entidades de control (CGR, CDE y MP) compartan de manera efectiva y oportuna información sobre investigaciones de actos de corrupción de carácter penal y administrativo en la función pública ON LINE entre las 3 instituciones; Facilitar el acceso de los ciudadanos a información sobre la investigación de denuncias de delitos y faltas administrativas o el resultado de investigaciones sobre los mismos; Fortalecer las capacidades técnicas de las tres entidades involucradas para la investigación y juzgamiento de delitos y faltas administrativas de corrupción en la función pública.

## COLOMBIA

---

### 1. Formulación de una Política Integral de Estado para la Lucha contra la Corrupción.

El Gobierno estableció en el Plan Nacional de Desarrollo el compromiso de formular e implementar una política pública integral de Estado para luchar contra la corrupción, que involucre al sector privado, la sociedad civil y contemple mecanismos de evaluación y seguimiento de esta política, para lo cual se consultaron actores institucionales y actores sociales de 13 regiones del país.

A través de esta Política se definen estrategias para la prevención, el control y la investigación y sanción de la corrupción. Para implementar estas estrategias se definieron los siguientes cinco ejes principales: 1. Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción; 2. Mejorar las herramientas de gestión pública para prevenir la corrupción; 3. Aumentar la incidencia del control social en la prevención de la corrupción; 4. Promover la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad; 5. Reducir la impunidad en actos de corrupción.

### 2. Adopción de un nuevo Estatuto Anticorrupción.

Colombia ajustó su estatuto anticorrupción con la expedición de la ley 1474 de 2011, la cual contempla numerosas medidas, entre las que se destacan las siguientes: Prohibición de la llamada “puerta giratoria” entre el sector público y el privado, restricciones para que los aportantes a las campañas políticas sean contratistas del Estado, mayores responsabilidades de los revisores fiscales, nuevas formas de elección de los directores de las oficinas de control interno para garantizarles mayor independencia, nuevos tipos penales como la corrupción privada y el soborno transnacional, eliminación de los beneficios penales en delitos asociados a actos de corrupción, medidas administrativas y penales para enfrentar el fraude en la salud, procesos verbales más idóneos en los juicios por responsabilidad fiscal y disciplinaria, reforma al sistema de contratación en aspectos como la obligación de la utilización de fiducias para el manejo de los anticipos y obligación de contratar obras maduras.

### 3. Fortalecimiento de la institucionalidad para la lucha contra la corrupción

Con el fin de fortalecer la lucha contra la corrupción, se ha reforzado el diseño de la institucionalidad encargada de este tema, destacándose la creación de la Secretaría de Transparencia, de las Comisiones Nacional y regionales de Moralización y de la Comisión Ciudadana de Lucha contra la corrupción, así como la designación de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República como autoridades centrales para cooperación internacional en la investigación, sanción y recuperación de activos de casos de corrupción.

### 4. Observatorio Anticorrupción

El observatorio anticorrupción es una herramienta adoptada por el Estado Colombiano a través de la Comisión Nacional de Moralización, que busca gestionar el conocimiento y la conversación entre entidades, ciudadanos y organizaciones públicas y privadas del orden nacional y territorial con el fin de prevenir los riesgos y actos de corrupción y elevar el nivel de integridad en la gestión pública. En la primera fase de esta herramienta se muestra el número de sanciones penales, disciplinarias y fiscales por municipios y departamentos y es posible cruces para generar comparaciones.

#### 5. Reforma del Estado bajo criterios de innovación y eficiencia

Con el propósito de garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público, hacer coherente la organización y funcionamiento de la Administración Pública y lograr la mayor rentabilidad social en el uso de los recursos públicos, el Presidente de la República delegó a la Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa, el liderazgo en la coordinación del proceso de reformas en el marco de la Ley de Facultades Extraordinarias, para lo cual se creó el Comité Estratégico de Reformas con la participación del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Jurídica de la Presidencia República.

El trabajo de este Comité con cada uno de los sectores de la Administración, permitió concretar esta reforma que en palabras del mismo Presidente busca un “Estado más eficiente, un Estado más eficaz, un Estado más transparente y un Estado que rinda cuentas a los ciudadanos”.

#### 6. Eliminación y racionalización de trámites

Con la autorización del H. Congreso, se llevó a cabo una consulta masiva a través de la Urna de Cristal y del call center del Portal del Estado Colombiano, en la que se preguntaba a los ciudadanos acerca de los trámites que se debían eliminar, los más expuestos a la corrupción, los más engorrosos y aquellos que se debían hacer a través de medios electrónicos. Las personas también podían votar por las propuestas de otros ciudadanos. Como resultado de esta iniciativa, se recibieron más de 901 propuestas y más de 70.000 votos. Así mismo, se desarrollaron mesas de trabajo y grupos focales con ciudadanos, se consultó a los empresarios y a los gremios que los representan y también involucró a las entidades públicas.

Como resultado de esta estrategia se recibieron más de 70.000 sugerencias ciudadanas, 901 propuestas para incorporar en el Decreto Ley, 300 propuestas de Gremios, se llevaron a cabo 150 reuniones con entidades, gremios y grupos focales y fueron enviadas más de 1.200 comunicaciones. Con todo lo anterior, se elaboró y expidió el Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”

### **COSTA RICA**

---

1. Expedición de leyes: Mediante Ley N° 9093 se reformó la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, para ampliar el listado de funcionarios públicos obligados a declarar su situación patrimonial, e incluir a los jueces y fiscales de la República, tanto interinos como en propiedad, y todos aquellos funcionarios que tienen a su cargo el otorgar autorizaciones o permisos a particulares, o bien fiscalizar la ejecución de obras o servicios públicos.

Con la promulgación de la Ley para el cumplimiento del Estándar de Transparencia Fiscal - N° 9068-, se adicionó varios artículos al Código de Normas y Procedimiento Tributarios -Ley 4755 de mayo de 1971-, entre los cuales se destaca el artículo 115 bis, que posibilita a la Administración Tributaria para que traslade o utilice toda la información necesaria requerida por los tribunales comunes o por administraciones tributarias de otros Estados o jurisdicciones con las que Costa Rica tenga un convenio internacional que contemple el intercambio de información en materia tributaria. Aunado a lo anterior, se modificó el artículo 615 del Código de Comercio -Ley N.º 3284 de 30 de

abril de 1964-, norma que reconoce el secreto bancario en el sistema costarricense, para excepcionar la intervención, que en cumplimiento de sus funciones, haga la Superintendencia General de Entidades Financieras o la Dirección General de Tributación autorizada al efecto.

2. Elaboración y tramitación de proyectos de ley: La Comisión Técnica conformada por representantes de la CGR, PGR, MP y ICD, para identificar necesidades de mejora en el ordenamiento jurídico de combate de la corrupción, elaboró el Proyecto de ley N° 18348 de Reforma a la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública N° 8422, que se encuentra actualmente en la corriente legislativa. El Proyecto de ley plantea reforzar el régimen preventivo de la Ley, mediante la incursión de enmiendas al proceso de atención de denuncias, incorporación de medidas de protección adicionales para el denunciante de buena fe, reconocimiento legal de los principales alcances del derecho de acceso a la información pública, y la ampliación del régimen de incompatibilidades y abstenciones vigente. Además, se busca consolidar el sistema de declaraciones juradas, como una herramienta mejorada para la prevención y detección de actos de corrupción. Por último, se pretende efectuar mejoras al régimen sancionatorio.

3. Realización de actividades de fortalecimiento institucional.- Desarrollo de una alianza estratégica entre la CGR, el Ministerio Público, el Instituto Costarricense sobre Drogas y la PGR, con el objetivo primordial de establecer una coordinación interinstitucional de asistencia y cooperación que permita enriquecer y desarrollar las actividades de investigación, análisis, control y fiscalización que se llevan a cabo, en el ámbito de las competencias de las partes involucradas, para enfrentar la corrupción. Ha sido conformada una Comisión Interinstitucional con representación de cada uno de los órganos, que mantiene reuniones mensuales, una agenda común, y que sirve de enlace para la coordinación de las acciones concretas.

4. Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas.- El Proyecto de Oralidad y Moderna Gestión de Despachos Judiciales en el Juzgado Penal y el Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, despachos a cargo de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública, implementó nuevas formas de trabajo consistentes en un sistema oral por audiencias, la desmaterialización del expediente físico mediante la adecuación e implementación de herramientas informáticas, organización del trabajo y roles de las personas, nuevos procesos de gestión del trámite para lograr la mejora continua. Los cambios implementados en el sistema de trabajo de los Despachos, demostraron que es posible la disminución drástica del circulante, la disminución de los tiempos de resolución, la mejora en la percepción de las personas usuarias, mayor control de la gestión de los trámite, balanceos de las cargas de trabajo, humanización de la Justicia, acceso expedito a la Justicia, resolución de los casos con respeto a los plazos legales.

## **ECUADOR**

---

1. Ordenanza y resolución “tipo” que regulan el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social de los gobiernos autónomos descentralizados

2. Conformación de asambleas ciudadanas, comités de gestores para la conformación de las asambleas ciudadanas y sistemas de participación.

3. Implementación de fondos concursables para propuestas y proyectos de participación ciudadana.

4. Conformación de veedurías ciudadanas



5. Metodología y herramientas para la conformación de observatorios ciudadanos
6. Ejecución de veeduría internacional para la reforma al Sistema Judicial del Ecuador
7. Guía para la rendición de cuentas y para el cumplimiento del informe anual del derecho de Acceso a la Información Pública
8. Base de datos de los informes de rendición de cuentas que se reciben en el CPCCS
9. Actividades de formación en participación ciudadanía, control social y rendición de cuentas
10. Formación en derechos y mecanismos de participación, control social, transparencia y lucha contra la corrupción a comunicadores y periodistas comunitarios
11. Capacitación dirigida a servidores públicos, sobre derechos y mecanismos de participación, interculturalidad y plurinacionalidad
12. Capacitación a representantes de gobiernos locales en temas de control social, a nivel nacional
13. Programa de formación para policía comunitaria, malla curricular, material para el programa de formación, taller para presentar programa
14. Convenio de cooperación con ONU Mujeres para fortalecer capacidades en organizaciones sociales de las mujeres para incidencia pública y erradicación de la discriminación de género.
15. Diseño metodológico, propuesta y selección de servidores y servidoras que participaron en el Programa de Formación de Formadores para GADs parroquiales.
16. Elaboración de material didáctico y contenidos para capacitación sobre participación ciudadana, transparencia y lucha contra la corrupción
17. Incorporación de la Fiscalía General del Estado a la Función Judicial y sometimiento a las normas generales de selección de personal aplicables a la Función Judicial.
18. Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición impugnación ciudadana y control social para la selección de servidoras y servidores de la Función Judicial
19. Instructivo para los Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación del personal de la Fiscalía General del Estado.

## **EL SALVADOR**

---

El Salvador aprobó su Ley de Acceso a Información Pública (LAIP) por Decreto Legislativo No. 534, el 2 de diciembre de 2010, posteriormente, habiendo recibido observaciones del Presidente

de la República, fue aprobada en marzo 2011. Se publicó en el Diario Oficial No. 70, Tomo 371, el 8 de abril y entró en vigencia el 8 de mayo del mismo año. En el mes de septiembre, por Decreto ejecutivo No. 136, publicado en el Diario Oficial No. 163, Tomo 392, entró en vigencia el Reglamento de la LAIP. Para el 23 de febrero de 2013, los comisionados miembros del Instituto de Acceso a Información Pública fueron nombrados y juramentados por el Presidente de la República.

En el ámbito del Órgano Ejecutivo, se han impulsado portales de acceso a información en las web institucionales, así como 3 portales centralizados que muestran la información de todas las entidades de este órgano, así como información socialmente útil y un periódico digital que ofrece información sobre acciones de transparencia y anticorrupción a nivel nacional. Portales de acceso a información se han abierto en el Sector Justicia y Ministerio Público y Asamblea Legislativa.

La rendición de cuentas, contemplada en la LAIP como parte de sus finalidades, ha sido impulsada por el Órgano Ejecutivo desde el año 2010, la práctica sostenida durante 4 años de Gobierno forma parte del “Catálogo de Cooperación Sur-Sur” del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, como parte de la oferta de asistencia técnica que este país ofrece al resto de países de la región.

En el año 2010 se abre el Portal Transparencia Fiscal en el Ministerio de Hacienda, con el objetivo de divulgar toda la información relativa a los objetivos, metas y resultados esperados de la Política Fiscal del Gobierno, así como de los supuestos en que se basaron estos temas, de forma tal que se pueda ver la correlación entre ingresos, gastos y gestión gubernamental<sup>12</sup>.

En 2011, por Decreto Ejecutivo No. 60, de fecha 16 de mayo, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo 391 de fecha 17 de mayo de 2011, fue creada la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría (OFCIA) desde la cual se mejoran las capacidades institucionales y profesionales de las unidades de auditoría interna de las entidades del Órgano Ejecutivo, se reciben quejas y denuncias de posibles actos de corrupción que de acuerdo a su naturaleza son presentadas a las entidades de control necesarias: Fiscalía General de la República, Corte de Cuentas y Procuraduría General de la República; así mismo se apoyan acciones de lucha contra la corrupción en los procesos de adquisiciones y contrataciones nacionales, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y otras entidades, que han llevado a la mejora de COMPRASAL, el portal Transparencia Fiscal y a la instalación del sistema de solvencias en línea para proveedores del Gobierno, con lo que se reducen tiempos y se cierran portillos de corrupción para la facilitación de trámites.

En el mismo año, por Decreto Legislativo No. 873, del 13 de octubre, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo 393, el 7 de diciembre, fueron aprobadas reformas a la Ley de Ética Gubernamental que posibilita a su entidad rectora a investigar de oficio acciones de funcionarios y exfuncionarios públicos hasta con 5 años de retroactividad y establece multas de hasta 9,000 dólares a los infractores.

Para el año 2012 se creó el Viceministerio de Ingresos dentro del Ministerio de Hacienda, con el fin de ejercer una efectiva gestión estratégica del subsistema tributario y aduanero, alcanzar

---

12. Véase:

[http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Novedades/Publicaciones\\_y\\_Boletines/Publicaciones\\_y\\_Bolet%EDnes\\_Ref\\_orma\\_Renta/Presentacion\\_Reformas\\_2011\\_act\\_30\\_11\\_12.pdf](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Novedades/Publicaciones_y_Boletines/Publicaciones_y_Bolet%EDnes_Ref_orma_Renta/Presentacion_Reformas_2011_act_30_11_12.pdf)

una mayor eficiencia a través de la eliminación de redundancias entre los organismos participantes; y lograr una mayor eficacia a través del aprovechamiento y generación de sinergias entre los organismos participantes. A través de la Dirección General de Impuestos Internos se ha creado un nuevo modelo de fiscalización masiva, por medio de controles informáticos sistemáticos y continuados, para detectar inconsistencias en las declaraciones presentadas y las diferencias de información interna y externa proporcionada por terceros; y se fortaleció la investigación y combate a la corrupción a través una unidad de asuntos internos y anticorrupción, integrada.

En el año 2013, por Decreto Legislativo No. 307 del 14 de febrero, publicado en el Diario Oficial No. 40, Tomo 398 publicado el día 27 del mismo mes, fue aprobada la Ley de Partidos Políticos, que incluye en su Capítulo II, denominado “Transparencia”, la obligación de los mismos a brindar acceso público a la información referida a su constitución, organismos internos, plataformas electorales, pactos, e informes sobre los montos de su financiamiento público y privado.

## **ESTADOS UNIDOS**

---

En 2011, Estados Unidos colaboró en la fundación de la Alianza para el Gobierno Abierto — una iniciativa con múltiples participantes para promover la transparencia, mejorar la rendición de cuentas y combatir la corrupción aprovechando las nuevas tecnologías y obteniendo la participación de la sociedad civil— y se comprometió a un Plan Nacional de Acción de Alianza para el Gobierno Abierto con 26 iniciativas para aumentar la integridad pública, promover la participación ciudadana, manejar con mayor eficacia los recursos públicos y mejorar los servicios públicos. Desde el establecimiento de la Alianza para el Gobierno Abierto, Estados Unidos ha promulgado leyes que refuerzan las protecciones para los funcionarios federales que denuncian desperdicio, fraude y abuso en las operaciones gubernamentales; ha publicado guías relacionadas con la aplicación en Estados Unidos de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero y con herramientas y procedimientos para la recuperación de activos en el país; ha prestado asistencia para la redacción de estatutos antiblanqueo y anticorrupción acordes con los estándares internacionales; y ha impartido capacitación anticorrupción a investigadores, fiscales, jueces y participantes del sector privado extranjeros, que incluyó capacitación sobre delitos de soborno transnacional.

## **GUATEMALA**

---

1. El Gobierno de Guatemala adoptó las Iniciativas de Transparencia del Banco Mundial de EITI, en donde la Comisión Nacional de Trabajo conformado por un grupo multisectorial ya recibió el primer informe de conciliación; CoST, en donde el Grupo Multisectorial ha divulgado dos informes de aseguramiento, y divulgará su tercer informe en abril del 2013; y STAR, en donde durante el 2012, los Órganos de Control Superior recibieron capacitaciones para la recuperación de activos robados.

2. El Congreso de la República decretó la Ley de Extinción de Dominio normativa que tiene como fin que el Estado de Guatemala sea propietario de aquellos bienes –muebles e inmuebles– cuya procedencia sea ilícita, lo cual incluye delitos contra la administración pública. La ley de extinción de dominio reforma el artículo 108, Acciones Nominativas y al Portador, del Código de Comercio de Guatemala, dejando únicamente acciones nominativas.

3. Guatemala adoptó la Declaración de Gobierno Abierto el 27 de julio del año 2011. En el mes de abril del año 2012 el Estado de Guatemala presentó su Plan de Acción para cumplir con los compromisos de la Iniciativa. A la fecha cuenta con una versión ampliada y actualizada del Plan e

inició su implementación en el mes de noviembre 2012 tras la realización de la primera Mesa Técnica con el Sector Privado, en los meses de febrero y marzo se continuó con el seguimiento de las Mesas del Sector Civil, y se proyecta para mediados y finales de marzo 2013 las mesas del Sector Académico y la Mesa Interinstitucional.

4. En el mes de abril de 2012, con la creación de la Secretaría de Control y Transparencia –SECYT-, se institucionalizó un Mecanismo De Recepción De Información Sobre Presuntos Actos De Corrupción. Con el cierre de la SECYT se traslado el mecanismo a la COPRET y continúa hasta la fecha.

5. En octubre 2012 se crea el Programa de Inducción y Capacitación de la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico con enfoque en la Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en el marco de un convenio entre el Instituto Nacional de Administración Pública –INAP- y la Secretaria de la Secretaria de Control y Transparencia de la Presidencia de la República –SECYT-. El programa es de aplicación para todos los funcionarios y servidores públicos de la República de Guatemala.

6. Ley de Acceso a la Información Pública Comentada. En diciembre del año 2012 se presentó la Ley de Acceso a la Información Pública en su versión comentada, con la finalidad de facilitar el uso por parte de la ciudadanía en General e Instituciones Públicas. Se estableció un mecanismo de seguimiento con el Indicador de Cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Organismo Ejecutivo, y como herramienta para el ciudadano se desarrolló un Portal Web Para la Solicitud de Información Pública en línea.

7. En el mes de diciembre del 2012, se formuló la propuesta de Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, y la propuesta de Guía de Indicadores y se presentó ante las mesas técnicas de Gobierno Abierto para su discusión y validación.

8. Creación de un Sistema De Seguimiento Del Gasto Público por parte del Organismo Ejecutivo: En el mes de abril del 2012, bajo la coordinación de la SECYT se llevó a cabo una revisión y análisis de las transacciones presupuestarias y contables, de la información financiera y administrativa, de obras de infraestructura y otras, con el objeto de verificar la transparencia de la gestión de las entidades del organismo Ejecutivo.

## **GUYANA**

---

En contraste con el informe de avance precavidamente optimista de Guyana en diciembre de 2010 y con el Informe de la Tercera Ronda de marzo de 2012 con respecto a los desarrollos y esfuerzos para cumplir con sus obligaciones de acuerdo con la CICC, Guyana tiene que llamar hoy la atención del MESICIC a las tremendas dificultades y amenazas que ha enfrentado Guyana desde las elecciones generales y regionales del 28 de noviembre de 2011.

Desde entonces, Guyana tuvo que dirigirse formalmente al Consejo Permanente de la OEA para informarle, el 22 de agosto de 2012, con respecto a los disturbios de julio y agosto de 2012, que literalmente dividieron al país en dos secciones, y sobre los cambios radicales en la situación política. En su reunión informativa advirtió sobre la amenaza a la democracia parlamentaria y le solicitó al Consejo Permanente que vigilara los acontecimientos que estaban ocurriendo en país.

El 28 de noviembre de 2012, un año después de las elecciones, el gobierno nuevamente informó a la Secretaría de la OEA, a la Secretaría del Commonwealth, a Secretaría de la CARICOM,

y a los Estados miembros de la CARICOM y a sus legislaturas con respecto a las crecientes amenazas a la democracia parlamentaria.

Las elecciones de 2011 produjeron un partido con el bloque de votos más grande, que asumió la Presidencia y el poder ejecutivo de acuerdo con la Constitución de Guyana con 32 escaños, uno menos de los necesarios para tener la mayoría en la legislatura. Los dos partidos de oposición recibieron por separado 26 y 7 escaños, respectivamente, y por ende en conjunto poseen una mayoría de uno en la Asamblea Nacional. El informe del 28 de noviembre de 2012 del gobierno describe cómo se están minando, violando y desmantelando la Constitución y las órdenes, prácticas y normas parlamentarias.

En el debate presupuestal de 2012, dos partidos políticos votaron para reducir el presupuesto en GY\$20.000 millones (aproximadamente US\$100 millones) y subsecuentemente han derrotado por votación varios documentos, mociones y proyectos de ley suplementarios de índole financiera. En contraste, han presentado proyectos de ley que violan la Constitución y han intentado enmendar la Constitución mediante mayoría simple, siendo que se requiere una mayoría de dos terceras partes. Han presentado y han promulgado proyectos de ley que enmiendan leyes financieras que, de ser aprobados por el Presidente, estarían en conflicto con la Constitución.

Como resultado de los disturbios de julio y agosto de 2012 se estableció una Comisión de Averiguaciones en septiembre de 2012 a través de un acuerdo de oposición del gobierno, compuesta por tres comisionados de la CARICOM y dos de Guyana. Esta Comisión informó sobre sus conclusiones el 28 de febrero de 2013.

El gobierno se vio obligado en varias ocasiones el año pasado a recurrir a la Corte Superior para interpretar, asesorar y fallar sobre acciones del Parlamento con respecto a la reducción del Presupuesto 2012, sobre el silenciamiento de un Miembro del Parlamento y sobre la Constitución y las leyes.

En los últimos 15 meses el gobierno ha tenido que enfrentar enormes desafíos para poder concentrar su energía y sus esfuerzos en la ejecución de muchos de sus programas, para mantener la estabilidad política y económica y para tomar medidas con respecto a muchas de las recomendaciones de la Tercera Ronda de Análisis.

Más recientemente, el 14 de marzo de 2013, los dos partidos de oposición rechazaron un proyecto de ley presentado por el gobierno para que Guyana cumpliera sus obligaciones contenidas en el tratado con respecto al tráfico de armas y sus componentes.

En el período 2007-2011 se aprobaron 140 proyectos de ley; en el último año se han aprobado 12.

Las comisiones del Parlamento que supervisan el desempeño gubernamental empezaron a funcionar un año después del establecimiento del nuevo Parlamento. Los partidos de oposición controlan tanto al Presidente como al Vicepresidente del Parlamento y encabezan todas excepto tres de las comisiones parlamentarias, pero tienen mayoría en todas ellas.

Los esfuerzos para lograr un diálogo bipartidista encabezados por el Presidente han dado pocos resultados, pero continúan.

Aunque las denuncias de corrupción han sido la plataforma principal de la oposición y de los medios de comunicación en este período, ha habido poco interés en procesos de revisión, como el MESICIC y sus recomendaciones, o en trabajar hacia esfuerzos genuinos para mejorar y fortalecer la lucha contra la corrupción.

Guyana ha tomado con gran seriedad sus obligaciones de acuerdo con la CICC y el MESICIC y, por lo tanto, se siente obligada a señalarle al Comité que en este período no ha habido cambios significativos con respecto a las recomendaciones efectuadas en el informe final sobre Guyana en la Tercera Ronda de Análisis el 25 de marzo de 2012.

## **HAITÍ**

---

1. Presentación del proyecto de ley sobre la prevención y represión de la corrupción.
2. Presentación del proyecto de ley de acceso a la información.
3. Presentación del proyecto de ley sobre la protección de testigos y denunciantes.
4. Creación de un comité interinstitucional para la lucha contra la evasión fiscal, el contrabando aduanero, el lavado de dinero y la corrupción.
5. Organización de una docena de sesiones de capacitación sobre normas de contratación pública del 21 agosto 2012 hasta 31 enero 2013.
6. Continuación de la aplicación de la ley de febrero de 2008 sobre declaraciones patrimoniales.

## **JAMAICA**

---

Durante el período de diciembre de 2010 a marzo de 2013, Jamaica ha dado varios pasos para cumplir con las recomendaciones de la Comisión, entre ellos:

1. La adopción del *Reglamento de Gestión Financiera de la Ley de Gestión y Auditorías Financieras de 2011*, que especifica en sumo detalle los plazos precisos que deben cumplirse para la entrega de las cuentas de gastos de las dependencias gubernamentales al Auditor General. Este reglamento establece sanciones claras por infringir estos plazos.
2. La promulgación de la Ley de Denuncia Protegida (sobre informantes) en 2011. Esta Ley establece las obligaciones de denunciar de los funcionarios y empleados que anteriormente no tenían la obligación de informar a las autoridades correspondientes sobre actos de corrupción en el desempeño de la función pública de los que tengan conocimiento La Ley también establece medidas de protección para los funcionarios públicos que informan sobre actos de corrupción de buena fe, a fin de protegerlos de amenazas o represalias a las que puedan verse sujetos como resultado de cumplir esta obligación.
3. Tanto la Oficina de la Comisión de Servicios como la Comisión de Prevención de la Corrupción han adoptado medidas activas para intensificar las campañas de sensibilización e impartir capacitación para los funcionarios públicos sobre su deber legal y ético de entregar sus declaraciones de ingresos, activos y pasivos.

4. La Unidad de Acceso a la Información también ha implementado programas de educación pública dirigidos a diversos grupos y partes interesadas, desde personas mayores hasta jóvenes en comunidades rurales y urbanas, en relación con su derecho de acceso a la información de los órganos públicos según la Ley de Acceso a la Información. La Unidad de Acceso a la Información ha utilizado medios electrónicos, como su sitio web ([www.ati.gov.jm](http://www.ati.gov.jm)) y su Canal en YouTube: atiunitjamaica y su cuenta de Twitter: atiunitjamaica, para comunicarse con todas las partes interesadas, y ha suministrado información sobre el acceso a la información a nivel local, regional y mundial. Esta Unidad también produjo y puso en marcha programas de capacitación para los servidores públicos.

## **MÉXICO**

---

México, se ha comprometido con el cumplimiento y el seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción, por ello ha realizado acciones tendientes a fortalecer los compromisos adquiridos tras la ratificación de dicha Convención.

En materia de transparencia y acceso a la información, durante 2010 se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos, un instrumento normativo que ha permitido a todas las instituciones de la Administración Pública Federal publicar cada vez más información socialmente útil que sirve para mejorar el proceso de toma de decisiones de los ciudadanos.

De igual manera, en 2011 el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) impulsó la aprobación del proyecto de la Ley Federal de Archivos (LFA), la cual se aprobó el 8 de diciembre de 2011 y se publicó el 23 de enero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación. La emisión de la citada Ley, establece entre uno sus objetivos, el de regular la organización y conservación del sistema institucional de archivos de los sujetos obligados, a fin de que éstos se preserven actualizados y permitan la publicación en medios electrónicos de la información relativa a sus indicadores de gestión y el ejercicio de recursos públicos, así como de aquella información que por su contenido tenga un alto valor para la sociedad.

Respecto al tema de ética e integridad, el 6 de marzo de 2012 se expidieron los Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones (Lineamientos de Integridad y Ética), los cuales incluyen la responsabilidad de las dependencias y entidades de la APF de elaborar o actualizar un Código de Conducta propio en congruencia con el Código de Ética de la APF y tomando en cuenta las actividades propias de cada institución.

En lo referente al combate a la corrupción, el 11 de junio de 2012 se expidió la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, que tiene por objeto sancionar desde el punto de vista administrativo a los particulares, nacionales o extranjeros, personas físicas y morales que incurran en un acto de corrupción en el proceso de contrataciones públicas, incluyendo sanciones significativas para disuadir la corrupción desde las empresas. Asimismo, en su artículo 33 esta ley establece los mecanismos de autorregulación que pueden ser adoptados por las empresas, tales como un Programa de Integridad Empresarial y controles internos.

Finalmente, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizó durante 2010 una importante capacitación a nivel nacional respecto a la detección del cohecho nacional e internacional

a un total de 1,994 servidores públicos. El curso tuvo como objetivo presentar a los auditores fiscales las herramientas técnicas contenidas en las Estrategias para Detectar el Cohecho Nacional e Internacional en el ejercicio de sus facultades de comprobación, así como promover la obligación de denunciar el delito de cohecho ante las autoridades de procuración de justicia. Para reforzar dicha capacitación, en 2011, se capacitaron a 3,545 y en 2012 a 2,212 servidores públicos en la misma temática.

## NICARAGUA

---

Desde el año 2007, el Estado de Nicaragua, a través del Plan Nacional de Desarrollo Humano ha implementado la Política Cero Tolerancia contra la corrupción con acciones estratégicas para la Buena Gestión Pública estableciéndose en el lineamiento estratégico III.7 Gestión Pública participativa y Democracia Directa: *“El Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional, consciente de la necesidad de contar con una administración pública eficaz, eficiente y transparente acorde a las regulaciones legales internas y a los tratados, convenios e instrumentos internacionales, continúa combatiendo toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio, de esta manera promueve y fortalece las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente ese flagelo”<sup>13/</sup>*, con lo que se facilita la implementación de las recomendaciones, medidas y acciones recomendadas por el Comité de Expertos.

En este mismo sentido, mediante avances y esfuerzos realizados se logró concretar la política nacional de lucha contra la corrupción el 9 de julio del 2012 mediante la oficialización de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública, que tiene como objetivo “establecer las líneas del Estado de Nicaragua que garanticen el desarrollo integral de la buena gestión de la administración pública en la entrega de servicios de calidad, calidez, eficiencia y transparencia que respondan a los intereses de la población...”.

Para la implementación de la misma se crean estructuras básicas entre las cuales tenemos: la Comisión Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública<sup>14/</sup>, las Subcomisiones de trabajo: Subcomisión de promoción y educación en valores, Subcomisión de control y auditoría social a la gestión pública, Subcomisión de aplicación legislativa, Subcomisión de promoción a la investigación y represión de los delitos en contra de la administración pública y la Secretaría Técnica, la cual es la instancia de coordinación técnica que impulsa los procesos operativos, organizativos, logísticos y administrativos de la Comisión Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública (CNDIBGP).

En este contexto, el 9 de julio del año 2012, se oficializo el Programa de Fortalecimiento a la Buena Gestión Pública, contando con el compromiso decidido del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) y el apoyo de la cooperación internacional, el que apoya la

---

13. Versión Preliminar del Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016 página 69 párrafo 321.

14. Conformada por Corte Suprema de Justicia, Asamblea Nacional, Consejo Supremo Electoral, Contraloría General de la República, Secretaría Privada para las Políticas Nacionales de la Presidencia de la República, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Oficina de Ética Pública, Policía Nacional, Ministerio Público, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación, Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, Ministerio de Recursos Naturales y del Ambiente, Ministerio de Salud, Asociación de Municipios, Asociación de Organismos de la Sociedad Civil, Asociación de Organismos de la Coordinadora Social y Consejo Superior de la Empresa Privada



implementación de la Estrategia Nacional y la ejecución de actividades claves como: Sistema Nacional de Indicadores de Transparencia y Buena Gestión Pública, así como la actualización del Plan de Acción de las recomendaciones del MESICIC elaborado por el Estado en el año 2006, con el fin de contar con un documento dinámico, ágil y de uso cotidiano en la implementación de las recomendaciones y determinando de manera clara la responsabilidad institucional acorde a las funciones y competencias en las recomendaciones de la I, II y III Ronda de Análisis realizadas al Estado de Nicaragua.

De igual manera el Estado ha avanzado en la modernización gubernamental, ya que cuenta con un Sistema de Información de la Gestión Gubernamental (SIGRUN), que consiste en un sistema de seguimiento de planificación estratégica integral, administrado y coordinado por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, se introduce y procesa la información correspondiente a las actividades establecidas en los planes institucionales.

Este sistema, es una plataforma informática en la que están automatizados los 52 planes institucionales operativos, con un sistema de seguimiento que permite generar alertas tempranas en el cumplimiento a los indicadores establecidos en el mismo, utiliza la metodología Cuadro de Mando Integral (Balance Score Card), garantizando el monitoreo y seguimiento interno de los Planes Operativos Anuales, facilitando la toma oportuna de decisiones, en las que se incluyen aspectos de las recomendaciones internacionales aplicados a los planes institucionales del Poder Ejecutivo.

De igual manera, en el periodo a que se refiere el presente informe se han aprobado importantes cuerpos normativos que fortalecen el combate contra la corrupción, entre las que destacan:

- Ley No 745, Ley de ejecución, beneficios y control jurisdiccional de la Sanción Penal, publicado en la Gaceta Diario Oficial, No 16 del 26 de enero del 2011.
- Ley No 739 “Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero” de la Gaceta Diario Oficial número 117 del 22 de junio del año 2012.
- Ley No 882, “Ley de Concertación Tributaria”, en la Gaceta Diario Oficial número 241 en fecha lunes 17 de diciembre del 2012.
- Ley No 49, Ley de Reforma a la Ley de Amparo, publicada en la Gaceta Diario Oficial No 35, del 22 de febrero del 2013.
- Ley No 735, Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados, publicado en la gaceta Diario Oficial No 199 del 19 de octubre del 2010
- Ley No 737, Ley de Contrataciones del Administrativas del Sector Público, publicada en la Gaceta Diario Oficial No, 213, del 8 de noviembre del 2010.
- Decreto No 75-2010, Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Administrativas del Sector Público, publicada en la Gaceta Diario Oficial No 239 del 15 de diciembre del 2010.
- Decreto No 70-2010, Reglamento de la Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados, publicada en la Gaceta Diario Oficial No 223, del 22 de noviembre del 2010

- Decreto 007-2013, “Reglamento de la Unidad de Análisis Financiero”, publicado en la Gaceta Diario Oficial número 25 del 8 de febrero del año 2013.
- Resolución No UAF-DIR 001/2013, Normativa del registro de los Sujetos obligados, publicada en la Gaceta Diario Oficial 30 de 15 de febrero del año 201.
- Acuerdo No 193, del 12 de septiembre del 2011, de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, mediante el cual se aprobó el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Judicial.
- Decreto Ejecutivo 51-2012, “Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional”, mediante el del Presidente de la República, el que entrara en vigencia en el mes de Junio del año 2013
- Acuerdo Presidencial No 227-2010, Convocando a la conformación de la Comisión Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública, publicado en la Gaceta Diario oficial No 185 del 29 de septiembre del 2010.
- Acuerdo Presidencial No 02-2013, Integración de la Secretaria Privada de Políticas Nacionales de la Secretaria de la Presidencia a la Comisión Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública, publicado en la Gaceta Diario Oficial No 5 del 11 de enero del 2013.
- Acuerdo “Reforma al procedimiento de Tramitación de Denuncias Ciudadanas”, publicado el 7 de Enero 2013 en la Gaceta Diario Oficial No 1.

## **PANAMÁ**

---

1. Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (2013): A iniciativa del Consejo Nacional de Transparencia se está tramitando un proyecto de Ley que crea una Autoridad independiente y autónoma que consta de 52 artículos, y que tiene como principal objetivos velar por el cumplimiento de la Ley de Trasparencia y el acceso a la información pública en Panamá, a fin de evitar las dificultades que la implementación de esta ley ha tenido desde su inicio hace 10 años, además de elevar los niveles de transparencia en la gestión pública también se busca con la Autoridad los análisis de gestiones administrativas encaminadas a elevar los niveles de transparencia, prevenir y sancionar los actos de corrupción en las diferentes entidades del Estado, así como también convertirse en un ente regente de implementar las recomendaciones que sobre los procesos de evaluación en los diferentes compromisos internacionales la Republica de Panamá debe cumplir.

2. Academia Regional Anticorrupción (ARAC) 2012. Surge como una iniciativa del gobierno de la República de Panamá, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción, durante la Primera Reunión de Grupo sobre el Examen de Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, celebrada en Viena, Austria, del 28 de junio al 2 de julio de 2010.

3. La academia ofrece cursos especializados para proporcionar a todos los funcionarios públicos habilidades para prevenir, detectar y procesar la corrupción. El programa de capacitación ha realizado cursos con expositores nacionales e internacionales. Hasta el momento, la Academia se han capacitado 450 personas y dictado 12 cursos por Expositores Internacionales, cada uno en un tema diferente relacionado a la lucha contra la corrupción.

4. Alianza de Gobiernos Abiertos (2012): El 12 de enero de 2012 el gobierno manifestó formalmente al Departamento de Estado de los Estados Unidos, su intención de adherirse a “Open

Government Partnership” (OGP), cuya iniciativa busca crear un gobierno más transparente, participativo y responsable, mediante el seguimiento de planes de acción, comprometiéndose el gobierno en su primer plan a implementar un mecanismo “en línea” a través de internet, para la consulta y participación ciudadana, con la finalidad de que todas las entidades del Estado consulten a la ciudadanía sobre los temas que se exigen en la Ley de Transparencia además de las políticas y programas que desarrollan y que se deben consultar a la ciudadanía.

5. Regulación de los Trámites Electrónicos con el Estado (2012): Mediante iniciativa legislativa de la Presidencia de la República, se aprobó en Panamá la Ley 83 del 9 de noviembre de 2012, que regula los trámites electrónicos con el Estado, cuya normativa legal establece los principios y validez de los trámites que el país brinda a través del internet, lo que garantiza una base sólida y un valioso marco de referencia para la eficaz y transparente gestión de trámites electrónicos con el Estado.

6. Red Multi-Servicios de Telecomunicaciones del Estado: Decreto 519 del 9/8/2012. Este proyecto provee los servicios de voz, datos, Internet y video a las instituciones del Estado mediante una red redundante contratada a operadores locales, lo que ha permitido mejorar las comunicaciones estatales, reduciendo los costos y permitiendo la interoperabilidad de los trámites entre instituciones.

7. Red Nacional de Internet (2010): Panamá se ha convertido en el primer país del mundo en ofrecer acceso a Internet gratuito de frontera a frontera, cubriendo aproximadamente a un 84% de la población nacional; proyecto mediante el cual el actual gobierno busca la inclusión del ciudadano en el uso de tecnologías de la información, principalmente de los estudiantes, permitiendo a la pequeña y mediana empresa y productores, expandir sus posibilidades comerciales.

## **PERÚ**

---

1. Con respecto al fortalecimiento del sistema para la contratación de los funcionarios públicos, el Ejecutivo presentó el 4 de enero de 2013 el Proyecto N° 1846/2012-PE “Ley del Servicio Civil”. Este proyecto de ley plantea el proceso de incorporación al servicio civil basado en los principios de meritocracia e igualdad, asimismo detalla los derechos y las obligaciones del personal del servicio civil, la gestión de la capacitación, el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador, entre otros.

2. En cuanto a las mejoras implementadas en el Sistema de adquisición de bienes y servicios se destacan las siguientes: a) ampliación del uso del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) mediante la aprobación de la Directiva N° 007-2012-OSCE/CD, la cual regula el registro que deben realizar las entidades -en el SEACE- de todos los actos concernientes a los procesos de selección que convoquen, los contratos que suscriban y la ejecución de los mismos b) obligatoriedad de la publicidad mensual en el SEACE de los procesos de adjudicación de mejor cuantía, medida dispuesta en la Ley 29873, promulgada el 1 de junio del 2012; e c) implementación de veedurías ciudadanas por parte del Gobierno Regional de Piura mediante Ordenanza Regional N° 229-2011/GRP-CR del 14 de noviembre del 2011.

3. De otro lado, el Estado peruano también ha registrado avances en la implementación de medidas que aseguren la protección de los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción. En esa línea, el 22 de abril de 2011 se aprobó el Decreto Supremo N° 038-2011-PCM que reglamenta la Ley 29542 “Ley de Protección al Denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal”.

4. En lo que respecta a la tipificación de los actos de corrupción, de acuerdo a lo establecido en la Convención, el Ejecutivo presentó el 5 de marzo de 2013 el Proyecto de Ley N° 01978/2012-PE que modifica el concepto de Funcionario Público planteado en el artículo 425° del Código Penal. Este proyecto precisa que la condición de funcionario o servidor público se adquiere desde el momento de su designación o proclamación por la autoridad electoral correspondiente.

5. En el ámbito tributario, en el mes de julio del 2012 se promulgaron tres Decretos Legislativos con el fin de combatir la corrupción y mejorar la fiscalización tributaria. Estos Decretos Legislativos son el Decreto Legislativo N° 1113 que modifica el Texto Único Ordenado del Código Tributario, el Decreto Legislativo N° 1114 que modifica la Ley Penal Tributaria y el Decreto Legislativo N° 1115 que establece medidas destinadas al fortalecimiento del Tribunal Fiscal. Con estas modificaciones se penaliza como delito tributario, entre otros actos, la presentación falsa en la inscripción o modificación de los datos en el RUC, la impresión ilegal de los comprobantes de pago, guías de remisión, notas de crédito y débito.

6. En lo referente a la adopción de medidas de prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales o extranjeros, el Perú incorporó el 10 de junio de 2011 en su legislación penal el tipo penal del “cohecho pasivo internacional”, mediante la promulgación de la Ley 29703.

7. Finalmente, es importante destacar que en diciembre de 2012, se aprobó mediante Decreto Supremo 119-2012-PCM el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción (2012-2016). Este Plan cuenta con cinco objetivos específicos, 15 estrategias y 55 acciones que serán implementados a nivel nacional. En dicho Plan se concentran tanto medidas de prevención como de combate a la corrupción.

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

---

1. Agosto 2012 – Código de Pautas Éticas. Como primera medida inaugural de su recién estrenado gobierno, el Presidente Danilo Medina implementa el Código de Pautas Éticas, que consiste en una declaración que deben firmar los incumbentes de todas las instituciones públicas nombrados por decreto, en la cual se comprometen a manejarse siempre apegados a la Constitución y el Régimen Ético y Disciplinario establecido en la Ley de Función Pública, el buen manejo de los fondos públicos que administren, la presentación de su Declaración Jurada de Bienes dentro del plazo que establece la ley y velar para que los procesos de compras dentro de sus instituciones se realicen apegadas a la ley. Para más información accesar a la página web: <http://www.creditopublico.gov.do/transparencia/Comite%20Etica/Código%20de%20Pautas%20Eticas.pdf>

2. La DIGEIG. Entre las primeras medidas del gobierno del Presidente Danilo Medina estuvo la creación de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, que viene a sustituir a la antigua Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción. Además de continuar las atribuciones de la extinta Comisión (Fomento de la ética y transparencia dentro de la administración pública, así como la elaboración de políticas públicas destinadas a la prevención de la corrupción) la DIGEIG recibe un amplio mandato enumerado en el Decreto Presidencial 486-12. Entre sus atribuciones principales podemos resaltar: Fomentar la ética en la administración pública a través de las Comisiones de Ética Pública establecidas dentro de cada una de las instituciones públicas del gobierno central; Investigar de manera administrativa las denuncias recibidas sobre actos de corrupción y transgresiones al Régimen Ético y Disciplinario establecido en la ley de Función Pública; Fungir como Órgano Rector en materia de Libre Acceso a la Información Pública; y Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos contraídos por el Estado a través de Convenciones

Internacionales Contra la Corrupción de las que es signatario y sus diferentes mecanismos de evaluación.

## **SURINAME**

---

Durante las tres rondas de análisis se debatieron varios acontecimientos en Suriname en torno a la lucha contra la corrupción, en relación con la Convención. En consecuencia, se le formularon a Suriname numerosas recomendaciones. Aunque Suriname no ha llegado a un punto en que podamos decir que todas las medidas recomendadas están en vigor, se han dado varios pasos adelante en este proceso. Cabe subrayar que el actual concepto de la ley anticorrupción y la adaptación del Código Penal (julio de 2012) está enfocado actualmente en forma significativa en las recomendaciones formuladas por el Comité, en comparación con el concepto anterior.

Asimismo, el gobierno hizo hincapié en una “cruzada contra la corrupción” en su Declaración de Gobierno 2010-2015. La organización no gubernamental Projekta, mencionada en el informe intermedio, ha seleccionado gran parte de la legislación existente como parte de su capacitación relacionada con (anti)corrupción para —entre otros— funcionarios públicos y miembros del Parlamento. A solicitud de la Asamblea Nacional (el Parlamento) y el PNUD Suriname, esta ONG está trabajando actualmente en una compilación de la legislación a fin de prevenir o combatir la corrupción. La intención es que esta recopilación se lleve a cabo en consulta con diversas partes interesadas. Se dará una explicación en lenguaje sencillo y claro, comprensible para el ciudadano promedio, sobre la legislación más importante en este respeto. En este contexto, entre otras cosas, las medidas contra el uso inadecuado de los bienes del estado, asignación incorrecta de tierras, contratación de obras públicas y acceso a la información, con respecto a los distintos departamentos y sus responsabilidades (y los requisitos cuando se necesita un servicio específico) se han considerado importantes hasta ahora.

Las recomendaciones del MESICIC incluyen:

- Considerar fortalecer los sistemas de control y uso de recursos dentro de la administración pública.
- Considerar fortalecer las funciones y, cuando corresponda, crear órganos de control superior para hacer cumplir los puntos cubiertos por las disposiciones seleccionadas de la Convención y dotarlos de los recursos necesarios para el cabal desarrollo de sus funciones.
- Establecer el requisito de que todas las entidades gubernamentales, hasta donde sea practicable, hagan públicos sus procedimientos, resultados y otra información pertinente.
- Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación para los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos.
- Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado.
- Modificar y/o complementar el Código Penal, a fin de ampliar la cobertura para cumplir con los requisitos del artículo VI(1) de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

- Publicar la legislación tributaria de Suriname y su Código Comercial, así como toda la información conexas, a través de portales oficiales, de tal manera que esté disponible libremente, con el fin de facilitar su consulta, aplicación y divulgación.

Con respecto a las recomendaciones arriba aludidas, se hace referencia a los siguientes desarrollos:

- Introducción de un formulario de informe de misión detallado. Al volver al país, el representante de Suriname a cualquier reunión o actividad internacional debe llenar un cuestionario extenso (un documento de más de cincuenta preguntas). Antes de la misión se firma un compromiso de llenar este formulario de informe.

- Introducción de un sistema por el gobierno dentro de los diferentes departamentos a través del cual deberá evitarse o eliminarse el uso inadecuado del teléfono por los funcionarios (por ejemplo, para fines privados) y los costos telefónicos deberán reducirse. Cada Departamento o Ministerio tiene acceso a un número x de líneas y aparatos telefónicos con los cuales pueden hacerse llamadas entre unos y otros.

- Fortalecimiento del poder judicial (jueces y fiscales) con siete jueces en 2011 y ocho fiscales en 2013. Estos funcionarios respondieron a una solicitud que se publicó para candidatos con maestría en derecho. Después de un proceso de selección fueron seleccionados y capacitados en un curso de cinco años. La selección se lleva a cabo bajo la supervisión del Consejo de Reclutamiento y Capacitación de Magistrados. En este momento un grupo de ocho graduados de derecho están en el cuarto año de la capacitación (de cinco años) para convertirse en jueces.

- Dos nuevos edificios para el poder judicial, uno de los cuales se empezará a usar en fecha próxima.

- Inicio en junio de 2012 del proceso para implementar un Código de Ética por escrito y susceptible de aplicación coercitiva para el poder judicial durante un taller de Gestión del poder judicial.

- Cursos regulares sobre, por ejemplo, acontecimientos actuales en Derecho.

- Fortalecimiento de la Oficina de Auditoría en abril de 2012 con el que se eliminó la falta de personal mediante el nombramiento de un presidente y tres nuevos miembros. Este instituto operó algunos años sin presidente.

- Lanzamiento del sitio web del gobierno ([www.gov.sr](http://www.gov.sr)), con enlaces a todos los distintos departamentos (Ministerios). En este sitio web, el público puede encontrar, entre otros, condiciones para permisos, procedimientos y requisitos. En la mayoría de los enlaces de los Ministerios o departamentos es posible presentar una queja.

- Todos los Ministerios tienen un programa informativo en la televisión en el que se habla sobre sucesos e información relacionados con el departamento en cuestión.

- Uso semanal del “Periódico del Gobierno” en que se publica información sobre los departamentos. Por ejemplo, el Ministerio responsable de la asignación de tierras de dominio —que incluye decisiones sobre adquisición— publica una lista con los nombres de las personas a que se les han asignado tierras de dominio.

- A nombre del Ministerio de Justicia y Policía, se capacitó a empleados públicos sobre temas de (anti)corrupción por una ONG alrededor de agosto de 2012.

- La misma ONG les proporcionó a los miembros del Parlamento información en relación con su papel en la lucha contra la corrupción.

- Publicación en el sitio web de las Licitaciones Públicas del Gabinete del Vicepresidente (que es el presidente del Consejo de Ministros).

- Publicación y entrada en vigor el 10 de junio de 2012 de las reglas para la contratación de obras públicas y las condiciones de ejecución.

- De acuerdo con las recomendaciones de la segunda ronda se produjeron un proyecto revisado de Ley Anticorrupción y adiciones al Código Penal (concepto del 24 de julio de 2012).

- La Oficina de Administración Tributaria tiene un sitio web actualizado.

- La legislación tributaria (11 leyes) se publica en un sitio web (*www.dna.sr* › *Geldende tekst (tot 2005)* › *Belasting*).

- Las leyes financieras y económicas se publican en un sitio web (*www.dna.sr* › *Geldende tekst (tot 2005)* › *Financieel Economisch*).

## **URUGUAY**

---

Existen tres áreas de avance que merecen ser destacadas en el período relacionado.

La primera y más importante medida la constituye el proyecto de Fortalecimiento de la Transparencia Pública, que a iniciativa de la JUTEP fue elevado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General con fecha 23/2/11.

Muchas de las medidas sugeridas para atender recomendaciones del Comité de Expertos en las tres primeras Rondas, inspiraron las disposiciones de este proyecto.

En cuanto a las normas de conducta, la prohibición de relaciones con actividad controlada, se extendió para los funcionarios obligados a presentar la declaración de bienes e ingresos, hasta un año después de haber terminado las funciones que la causen. Se prevé disponer la creación de ámbitos competentes para la recepción de denuncias de actos de corrupción que ocurran en dependencias públicas, así como la debida protección administrativa y laboral a funcionarios denunciantes (reserva de identidad, estabilidad laboral).

En lo que a disposiciones penales refiere, se prevén los delitos de “cohecho y soborno transnacionales” y el “enriquecimiento ilícito”, creando dos nuevos tipos que expresamente son citados en la Convención y que no estaban previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

En materia de declaración jurada de bienes e ingresos, el obligado deberá establecer en la carátula del sobre conteniendo la declaración, un resumen del promedio mensual de sus ingresos de los últimos 12 meses y de los totales de su activo y pasivo patrimonial. Se incluyó dentro del elenco de órganos con facultades para requerir la apertura de declaraciones, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, entre otras medidas.

La segunda medida en importancia la constituye la difusión de las normas de conducta y la capacitación que sobre las mismas han proyectado y ejecutado diversas entidades públicas (Junta de Transparencia y Ética Pública –JUTEP-, Oficina Nacional de Servicio Civil – ONSC-, Tribunal de Cuentas de la República –TCR-). Los planes incluyen el tratamiento de temas como ética pública, normas nacionales e internacionales contra la corrupción, prevención de conflicto de intereses, sistema de declaración jurada de bienes e ingresos, entre otros vinculados.

Con cursos dictados por docentes de JUTEP, distintos municipios del interior del país pudieron acceder a esta capacitación. Ello se complementa con cursos similares dictados por el Tribunal de Cuentas (a través de su Escuela de Auditoría Gubernamental), y por los cursos instrumentados por la ENAP, sin perjuicio de la existencia de convenios entre dichas entidades y entre estas y dependencias de organismos internacionales (caso del convenio JUTEP/PNUD). Se espera a la brevedad incluir un programa de educación a distancia a través de la herramienta informática.

Estas actividades devienen importantes desde el punto de vista preventivo: la difusión amplia de las normas y la capacitación al funcionario sobre las mismas tienden a ahuyentar conductas irregulares y a evitar los conflictos de interés.

La tercera medida a destacar la constituye los avances en el sistema vigente para la declaración jurada de bienes e ingresos. Dos resoluciones de JUTEP (las números 3555/2011 y 3785/12) permiten –la primera- una ampliación del elenco de obligados a aquellos que trabajan en empresas privadas pertenecientes a organismos públicos, mientras que la segunda resolución sana las dudas sobre si los suplentes de ediles municipales estaban alcanzados por la obligación, interpretando que efectivamente están asimilados a los titulares. Otra resolución, la No. 3752/12, supuso la inclusión de aproximadamente una decena de cargos en la nómina de obligados. Las tres resoluciones explican, entre otras causas, un incremento de obligados a presentar la declaración, entre el año 2011 y el año 2012, del orden del 6.6%.

Sin perjuicio de ello, se procedió a la actualización del software existente, lo que ha permitido una mejora sustantiva en el sistema de gestión, permitiendo un mejor y más fácil acceso a la información por el propio obligado. Este proceso involucró a la AGESIC a través de un proyecto que se ejecutó en el año 2011. JUTEP, en el marco de los llamados “fondos concursables” de la Agencia, logró la adquisición de un nuevo sistema de gestión de declaraciones juradas, el que supone un módulo accesible a través de internet que permite, a quienes actúan como nexos en cada organismo, transferir directamente la información del obligado a la base de datos.

Se proyecta implementar la declaración jurada electrónica, lo cual supone una ventaja para aquellos obligados que residen fuera de la Capital del país, además de brindar mayor seguridad al sistema. El proyecto ya cuenta con la aprobación de AGESIC y se ejecutará también en el marco de los fondos concursables de dicha Agencia.

Finalmente cabe hacer mención, desde una óptica general, a que distintos sectores de la actividad pública se han preocupado por evitar los conflictos de interés, lo que denota que el Poder Ejecutivo y el Legislativo se han preocupado del tema. Así por ejemplo, el Decreto 322/11 de 16/9/11, reglamentario de la Ley 18627 que regula el Mercado de Valores en el país, le asigna al creado Comité de Auditoría y Vigilancia funciones de controlar internamente el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones, de las normas de ética, así como informar respecto de los conflictos de intereses que llegaran a su conocimiento.



Por otro lado, la Ley 18996 de 7/11/11, dispone en su art. 198 que el Fondo Nacional de Recursos (ente paraestatal) exigirá a quienes se relacionen funcional o técnicamente con el mismo, la declaración de conflictos de intereses que puedan producirse en relación a la comercialización, producción financiamiento o utilización de determinadas tecnologías, dispositivos, actos médicos o medicamentos.

En definitiva, existe una preocupación instalada en los distintos actores públicos y privados y en las más diversas actividades, en cuanto a prevenir el conflicto de intereses y sanear rápidamente los efectos del mismo, para el caso de que se efectivice.

## **VENEZUELA**

---

1. Se promulgaron diversas leyes entre las cuales se destacan: la Ley Orgánica del Poder Popular, la Ley Orgánica de Contraloría Social, la Ley de Reforma Parcial de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, la Ley de Reforma Parcial de los Consejos Locales de Planificación Pública, la Ley sobre el Delito de Contrabando y la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras y se aprobaron las Normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las instituciones reguladas por la Superintendencia Nacional de Valores y con respecto a la actividad aseguradora.

2. Se dictaron normas en materia de calidad moral y ética en el ámbito de la actividad bancaria:

2.1. Código de Ética y Conducta de los Funcionarios, Obreros y Personal Contratado del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios en materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales. Fondo de Garantías de Depósitos Bancarios (FOGADE).

2.2. Código de Ética de los Trabajadores y Trabajadoras de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

2.3. Código de Ética para los Trabajadores de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario.

2.4. Código de Ética y Conducta de los Funcionarios, Obreros y Personal Contratado del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios.

2.5 Normas que permiten determinar el cumplimiento de los Requisitos de Calidad Moral y Ética exigidos por el ejercicio de la Actividad Bancaria. Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

3. Se adoptaron diversas normas y medidas jurídicas las más importantes de las cuales son las siguientes:

3.1. Estatuto de Personal de la Contraloría General de la República.

3.2. Normas sobre la Formación Continua y el Reentrenamiento en la Función Policial.

3.3. Creación de una Coordinación Nacional para la Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales. Ministerio Público.

3.4. Solicitud de la presentación de la declaración jurada de patrimonio actualizada al personal del Ministerio Público, funcionarios, empleados y obreros, que desempeñen funciones permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas originadas por nombramiento o contrato otorgado por la autoridad competente, y al personal de los cuerpos de policía a nivel nacional, estatal y municipal. Contraloría General de la República.

3.5. Lineamientos de accesibilidad que deben ser aplicados por los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional en el desarrollo, implementación y puesta en producción de los Portales de Internet. Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

3.6. Normativa que regula las condiciones de implementación del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL).

3.7. Lineamientos sobre participación ciudadana y contraloría social. Contraloría General de la República.

3.8. Normas sobre la Promoción de los Comités Ciudadanos de Control Policial. Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia.

3.9. Normas sobre la Evaluación del Desempeño de los Funcionarios y Funcionarios Policiales. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

3.10. Baremo a ser utilizado en la ejecución del Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal. Ministerio Público.

3.11. Normas del Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal. Ministerio Público.

3.12. Requisitos Legales, Técnicos y Financieros que deben presentar las personas naturales y jurídicas interesadas en inscribirse o actualizarse por ante el Registro Nacional de Contratistas (RNC). Vicepresidencia de la República.

3.13. Uso del Sistema Electrónico de Evaluación de Desempeño, implementado en el portal web del Servicio Nacional de Contrataciones [www.snc.gob.ve](http://www.snc.gob.ve), para la carga automatizada de los informes de actuación o desempeño de los contratistas, sobre la ejecución de los contratos. Servicio Nacional de Contrataciones.

3.14. Modificación del Manual de Contabilidad para el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa. Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

3.15. Normas Relativas al Registro de los Contadores Públicos o Contadoras Públicas en el Ejercicio Independiente de la Profesión. Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

3.16. Establecimiento de normas que rigen las cuentas en moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional. Banco Central de Venezuela.

3.17. Modificación del Manual de Contabilidad para Bancos, otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo por la Superintendencia de las Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.

4. Se realizaron 8 Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular, dictadas por la Contraloría General de la República durante el periodo entre mayo 2012 y enero de 2013, a las que asistieron un total de 457 participantes pertenecientes a organismos y entes del sector público de la administración pública central y descentralizada, como también funcionarios de las contralorías estatales y municipales, e integrantes de los consejos comunales y organizaciones sociales.

5. 3.499 representantes del Poder Popular fueron formados en la Difusión e Instrumentalización de las Leyes del Poder Popular, a través de la Comisión de Medios de Comunicación y Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional.

6. Se capacitaron 489 funcionarios de la administración pública en materia de control interno, auditoría de Estado, contrataciones públicas, formación, rendición y examen de la cuenta, y potestad investigativa por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).

7. 808 funcionarios del Ministerio Público se capacitaron en el año 2011, en asuntos vinculados con la legitimación de capitales, ley contra la corrupción y delincuencia organizada.

8. COFAE, el Instituto de Altos Estudios de la Contraloría General, capacitó a 142 participantes en el curso Declaración Jurada de Patrimonio; 1.068 en el curso de Potestades Investigativas y Procedimiento para la Determinación de Responsabilidades; y 2.678 participantes en el curso de Ley de Contrataciones Públicas.

9. 9.172 personas fueron capacitadas como parte del Proyecto de Formación Cívica y Rescate de Valores del Consejo Moral Republicano, órgano responsable de promover actividades pedagógicas dirigidas al conocimiento y estudio de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el amor a la patria, las virtudes cívicas y democráticas, los valores trascendentales de la patria y la observancia y respeto de los derechos humanos.

10. 14.724 personas se capacitaron en formación, investigación y publicaciones, en la Escuela de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo.

11. Creación de la Fundación para la Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Función Social.

12. Se implantó el Sistema de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de control; se dictó el Reglamento de dicho Registro; el Manual con las instrucciones para la formalización y recepción de las solicitudes de inscripción, y las Normas para la Ejecución de los Trabajos y Presentación de Resultados por Auditores, Consultores, Profesionales, Independientes y Firmas de Auditores que presten servicios en materia de control.

13. Se efectuaron 42 auditorías patrimoniales durante el periodo en cuestión en atención al procedimiento de verificación de la información suministrada por los funcionarios públicos en sus DJP.

14. 79 procedimientos administrativos sancionatorios fueron tramitados, de los cuales 60 fueron concluidos o decididos; de estos, 45 quedaron firmes en instancia administrativa por la cantidad total de US\$ 3.175.818,75 dólares americanos.

15. Se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos en materia de Auditoría de Estado y el Manual para la Determinación de la Responsabilidad Administrativa y la Formulación de Reparos de la Contraloría General de la República.

16. Durante este período, la CGR impuso 7 inhabilitaciones para el ejercicio de cargos públicos, 23 suspensiones de cargo sin goce de sueldo y 116 declaraciones de responsabilidad administrativa, acompañadas adicionalmente de la imposición de multas, de acuerdo con la gravedad de la falta y el monto de los perjuicios que se causaron.

17. Durante el mismo período, la CGR realizó intervenciones en treinta y cinco (35) contralorías municipales, en cinco (5) contralorías estatales y dos (2) Unidades de Auditoría Interna por situaciones particulares que afectaban el grado de efectividad y eficiencia en el ejercicio del control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos así como las relaciones relativas a las mismas.

#### **E. QUINTA PARTE: COMPILACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Comité, en el presente informe de progreso se ha efectuado una compilación de los informes de avance presentados por los Estados en marzo de 2013, cuyas copias fueron puestas a disposición de la Secretaría Técnica. Dado el volumen de esta compilación, la misma está publicada en el Portal Anticorrupción de la Américas a y través del enlace: <http://www.oas.org/juridico/spanish/Lucha.html>.

#### **F. SEXTA PARTE: ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL MESICIC**

En el período correspondiente al presente informe de progreso, comprendido entre el 18 de diciembre 2010 al 17 de marzo de 2013, se desarrollaron diversas actividades en el marco del MESICIC, importantes para el cumplimiento de los propósitos de este mecanismo. A continuación se sintetizan de manera muy breve las más destacadas, adicionales a las que ya han sido referidas en los acápite anteriores el presente informe de progreso, con el fin de suministrar una información sumaria de las mismas, que puede ser ampliada consultando el Portal Anticorrupción de la Américas, a través del enlace: <http://www.oas.org/juridico/spanish/Lucha.html>

##### **1. Adopción por parte del Comité de Expertos del MESICIC de 15 informes por país:**

Estos informes, que contienen los análisis y las recomendaciones formuladas a los Estados en relación con las disposiciones de la Convención seleccionadas para las respectivas rondas, al igual que el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las rondas anteriores, fueron adoptados por el Comité en las 3 reuniones celebradas durante el citado período, siguiendo el orden establecido previamente para efectuar los análisis, así: en la Decimoctava Reunión (del 21 al 25 de marzo de 2011) los informes de Canadá, Estados Unidos, Guyana, Jamaica, San Vicente y las Granadinas y Guatemala correspondientes a la Tercera Ronda; en la Decimonovena Reunión (del 12 al 16 de

septiembre de 2011) los informes de Grenada, Suriname, Brasil y Belize, correspondientes a la Tercera Ronda; y en la Vigésima Reunión (del 10 al 14 de septiembre de 2012) los informes de Brasil, El Salvador, México, Bolivia y Paraguay, correspondientes a la Cuarta Ronda.

2. Realización de visitas *in situ* y de sus actividades preparatorias:

Como se anotó anteriormente, a partir de la Cuarta Ronda de Análisis le fue atribuida al Comité una nueva e importante responsabilidad, relativa a la práctica de visitas *in situ*, mediante las cuales se recaba información “sobre el terreno” en relación con las acciones y medidas con las que se está implementando la Convención y las recomendaciones del MESICIC, llevándose a cabo para ello reuniones con las autoridades estatales correspondientes y con representantes de la sociedad civil y del sector privado, al igual que con asociaciones profesionales, académicos e investigadores.

En desarrollo de lo anterior, los integrantes de los subgrupos de análisis de Brasil (conformado por República Dominicana y Uruguay); El Salvador (conformado por San Vicente y las Granadinas y Venezuela); México (conformado por Canadá y Perú); Bolivia (conformado por Ecuador y Estados Unidos); y Paraguay (conformado por Belize y Nicaragua), con el apoyo de la Secretaría Técnica del MESICIC, realizaron las visitas *in situ* a dichos países, en las cuales recabaron importante información sobre el marco jurídico - institucional y los resultados de sus órganos de control superior, sus buenas prácticas, sus dificultades y sus necesidades de asistencia técnica, al igual que sobre las acciones que están desarrollando los citados Estados para implementar las recomendaciones que les fueron formuladas en la Primera Ronda de Análisis y las dificultades para ello que les fueron puestas de presente.

Así mismo, se realizaron las actividades preparatorias de las visitas *in situ* antes citadas, al igual que de las correspondientes al segundo grupo de Estados a ser analizados en la Cuarta Ronda de Análisis, conformado por Perú, Costa Rica, Argentina, Trinidad y Tobago y Honduras, entre las cuales cabe destacar la elaboración de los proyectos de agenda de dichas visitas y la coordinación con las respectivas autoridades de contacto para asegurar que los representantes de los órganos de control a ser analizados, así como también de la sociedad civil, del sector privado y de las asociaciones profesionales, y académicos e investigadores a ser entrevistados, suministraran oportunamente y a cabalidad la información que les fuere solicitada durante la práctica de la visita.

3. Temas de interés colectivo:

Durante el transcurso de las tres reuniones celebradas por el Comité en el período del presente informe, se trataron diferentes temas de interés colectivo, así:

- Decimoctava Reunión:

Las delegaciones de Brasil y México realizaron presentaciones sobre el tema “Buenas Prácticas con respecto a la Promoción de la Ética en el Sector Privado y la Cooperación entre el Sector Público y el Privado en la Prevención y el Combate contra la Corrupción”.

- Decimonovena Reunión:

- La delegación de Estados Unidos realizó una presentación sobre el marco jurídico en materia de recuperación de activos en su país.

- La delegación de Costa Rica realizó una presentación sobre el daño social que generan los actos de corrupción y su reconocimiento por tribunales en dicho Estado.

- La delegación de Brasil realizó una presentación sobre la iniciativa de la alianza de los gobiernos abiertos.

- La delegación de Chile realizó una presentación sobre la agenda abierta en la Contraloría y la certificación de origen.

- Vigésima Reunión:

- Las delegaciones de Estados Unidos, Perú y Colombia realizaron presentaciones sobre el tema “la responsabilidad del sector privado en la prevención y el combate contra la corrupción”.

- Las delegaciones de Estados Unidos, Brasil, Uruguay, México y la Secretaría Técnica realizaron presentaciones sobre el tema “el MESICIC y la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés).

#### 4. Eventos realizados:

A) Realización, en Lima, Perú, durante los días 6 y 7 de abril de 2011, por parte de la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Cooperación Jurídica, con la colaboración del Gobierno del Perú, de un taller con el fin de discutir un proyecto de “Ley Modelo” sobre protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción, en el cual participaron expertos en la materia de varios Estados Americanos.

B) Realización, en Buenos Aires, Argentina, durante los días 31 de mayo y 1 de junio de 2011, por parte de la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Cooperación Jurídica, con la colaboración del Gobierno de Argentina, de un taller con el fin de discutir un proyecto de “Ley Modelo” sobre declaraciones patrimoniales y de intereses de quienes desempeñan funciones públicas, en el cual participaron expertos en la materia de varios Estados Americanos.

C) celebración, en Cali, Colombia, durante los días 21 y 22 de junio de 2011, por parte de la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Cooperación Jurídica, con la colaboración del Gobierno de Colombia, de la “Segunda Conferencia sobre Avances y Desafíos en la Cooperación Hemisférica contra la Corrupción”, en la que participaron expertos gubernamentales y de la sociedad civil provenientes de toda la región, para tratar materias tales como la protección de denunciantes de actos de corrupción; declaraciones patrimoniales y de intereses; participación de la sociedad civil y responsabilidad del sector privado en la lucha contra la corrupción, así como iniciativas de capacitación como herramientas útiles para la prevención de este problema.

D) Celebración, en la Ciudad de México, el 20 de marzo de 2012, del evento denominado “Diálogo Regional por el Gobierno Abierto”, organizado conjuntamente por el Gobierno de México, la Secretaría General de la OEA y la iniciativa *Alianza para el Gobierno Abierto* (OGP) (*Open Government Partnership*, por sus siglas en inglés), en el que participaron funcionarios públicos y representantes de organismos internacionales, académicos y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover la cooperación y el intercambio de información en materia de transparencia y rendición de cuentas para una mejor prestación de servicios públicos, manejo eficiente y transparente de los recursos públicos, el derecho de acceso a la información, así como el impulso a la participación ciudadana.

E) celebración, en Bogotá, Colombia, durante los días 7 y 8 de marzo de 2013, del evento denominado “Encuentro Regional sobre Responsabilidad del Sector Privado en la Lucha contra la Corrupción”, organizado por el Gobierno de Colombia con el apoyo y auspicio de la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Cooperación Jurídica, la OCDE, el PNUD, EUROsociAL II y el BID, en el que participaron expertos de los Estados de las diferentes regiones de las Américas, con la finalidad de tratar temas relacionados con la responsabilidad de las personas jurídicas, la protección de denunciantes de actos de corrupción, los listados y registros pro-ética y los estándares internacionales de ética corporativa, entre otros.

#### 5. Participación en otros eventos:

Se participó en eventos auspiciados por otros organismos internacionales que también se ocupan de la lucha contra la corrupción, tales como la OCDE y la ONU, al igual que por instancias gubernamentales de Estados integrantes del MESICIC y organizaciones de la sociedad civil, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- En junio de 2011, en las jornadas de capacitación organizadas por el “Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción de la República Argentina”, realizado en la Casa de la Provincia de Santa Fe en Buenos Aires, Argentina.

- En noviembre de 2011, en el “Segundo Foro de América Central y República Dominicana por la Transparencia”, realizado en San José, Costa Rica, organizado conjuntamente por el Gobierno de Costa Rica, Transparencia Internacional, el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales, el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), el Programa Estado de la Región y la Fundación para la Paz y la Democracia (FUNPADEM).

- En noviembre de 2011, en el primer seminario de la “Academia Anticorrupción de la Secretaría de la Función Pública de México”, realizado en Cuernavaca, México por dicha Secretaría.

- En enero de 2012, en el “Seminario Internacional sobre Probidad y Transparencia en el Congreso Nacional y en el Sistema de Partidos Políticos”, realizado en el Congreso Nacional de Chile.

- En marzo de 2012, en el “Encuentro Latinoamericano: lucha contra la corrupción transnacional”, realizado en Bogotá, Colombia, organizado conjuntamente por el Gobierno de Colombia, la OCDE) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

- En octubre de 2012, en el “Tercer Foro de América Central y República Dominicana por la Transparencia”, realizado en Tegucigalpa, Honduras, organizado conjuntamente por el Gobierno de Honduras y Transparencia Internacional.

- En noviembre de 2012, en la decimoquinta edición de la “Conferencia Internacional Anticorrupción” (IACC, por sus siglas en inglés), realizada en Brasilia, Brasil.

- En diciembre de 2012, en la primera de las “Jornadas Académicas Internacionales –Experiencias Latinoamericanas Exitosas en el Control de la Corrupción”, realizada en Quito, Ecuador, organizada conjuntamente por las instituciones que integran la “Función de Transparencia y Control Social del Ecuador”.

## 6. Elaboración de “Leyes Modelo”:

La Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, dentro del marco de un programa de cooperación financiado con recursos provenientes del Gobierno de España, se propuso poner a disposición de los Estados integrantes del MESICIC leyes modelo sobre dos importantes materias que han sido analizadas por este mecanismo, como lo son, en primer lugar, la declaración de intereses, ingresos, activos y pasivos de quienes desempeñan funciones públicas, y en segundo lugar, la denuncia de actos de corrupción y la protección a sus denunciantes y testigos.

Para la elaboración de las referidas “leyes modelo” se adoptó una metodología ampliamente participativa, en cuyo desarrollo, en un primer momento, el Departamento de Cooperación Jurídica elaboró las primeras versiones de los proyectos de dichas leyes, contando para ello con los servicios profesionales de consultores internacionales.

Posteriormente, los aludidos proyectos fueron debatidos en talleres de trabajo en los que participaron funcionarios de distintos Estados con conocimientos especializados y experiencia directa sobre tales materias, en razón del cargo desempeñado. El taller relacionado con la primera de las aludidas materias se realizó en Buenos Aires, entre el 31 de mayo y el 1 de junio de 2011, con la participación de funcionarios de Argentina, como país anfitrión, y de Brasil, Chile, Colombia, España, Estados Unidos y México, así como de una experta del Banco Mundial. El taller relacionado con la segunda de las aludidas materias se realizó en Lima, entre el 6 y el 7 de abril de 2011, con la participación de funcionarios del Perú, como país anfitrión, y de Canadá, Chile, Estados Unidos y México.

Luego, los proyectos de ley modelo fueron enriquecidos con las opiniones de quienes participaron en las anteriores sesiones de trabajo y fueron expuestos en la Segunda Conferencia sobre Avances y Desafíos en la Cooperación Hemisférica contra la Corrupción, celebrada en Cali, Colombia, durante los días 21 y 22 de junio de 2011, con la colaboración del Gobierno de ese país.

Finalmente, los proyectos de ley modelo fueron puestos a disposición de los expertos titulares de los Estados que integran el MESICIC y de las organizaciones de la sociedad civil interesadas en su temática, quienes hicieron valiosos aportes a su contenido.

Como resultado del anterior proceso participativo, los proyectos de “leyes modelo” quedaron listos para su consideración en el pleno del Comité de Expertos del MESICIC en su reunión del mes de marzo de 2013 y para su adopción formal, por parte de la Asamblea General de la OEA, en su período ordinario de sesiones, en junio de 2013.

El texto relativo a la “Ley Modelo sobre Declaración de Intereses, Ingresos Activos y Pasivos de Quienes Desempeñan Funciones Públicas” contiene importantes previsiones relacionadas con los sujetos obligados a declarar, los términos, plazos, contenido y modalidades para la presentación de las declaraciones, así como otras relativas a los procedimientos de verificación, registro, guarda y custodia de tales declaraciones y un régimen sancionatorio administrativo y penal en caso de incumplimiento.

El texto relativo a la “Ley Modelo para Facilitar e Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción y Proteger a sus Denunciantes y Testigos” contiene importantes previsiones para facilitar e incentivar la denuncia de los actos de corrupción, al igual que otras relativas a la cooperación internacional para



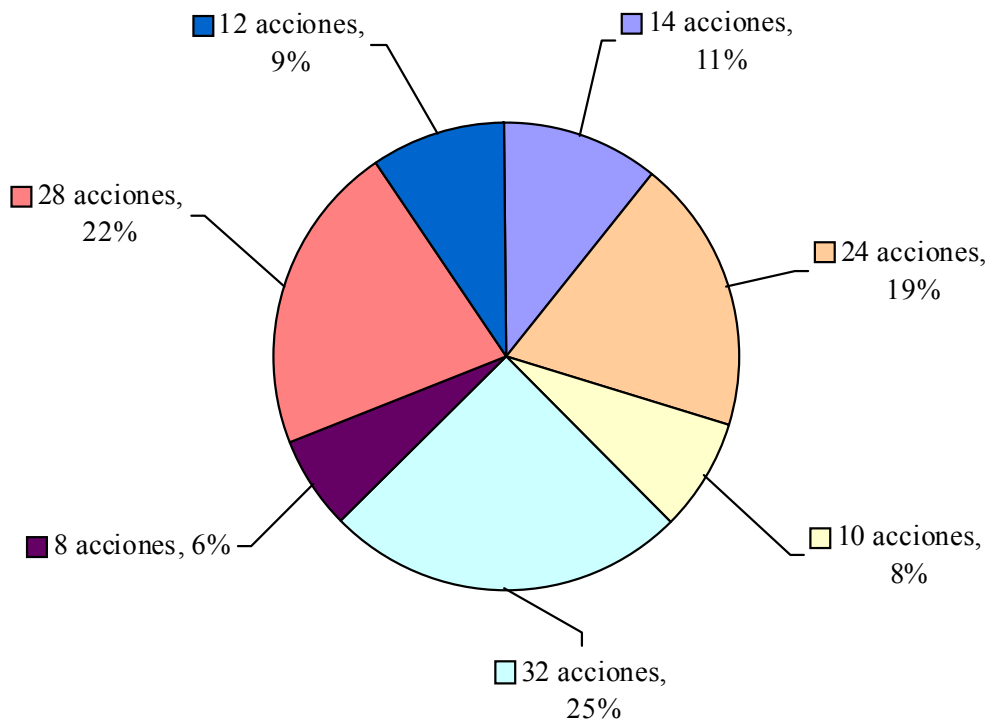
la protección eficaz de quienes los denuncien o sirvan de testigos para su investigación y juzgamiento, y para la creación y operatividad de programas gubernamentales con tal propósito.

**G. ANEXOS:**

**ANEXO I**  
**ESTADOS PARTE DE LA CONVENCIÓN Y DEL MESICIC**

<b>Estado</b>	<b>Convención</b>	<b>MESICIC</b>
 Antigua y Barbuda	●	●
 Argentina	●	●
 Bahamas	●	●
 Barbados	/	/
 Belize	●	●
 Bolivia	●	●
 Brasil	●	●
 Canadá	●	●
 Chile	●	●
 Colombia	●	●
 Costa Rica	●	●
 Dominica	●	/
 Ecuador	●	●
 El Salvador	●	●
 Estados Unidos	●	●
 Grenada	●	●
 Guatemala	●	●
 Guyana	●	●
 Haití	●	●
 Honduras	●	●
 Jamaica	●	●
 México	●	●
 Nicaragua	●	●
 Panamá	●	●
 Paraguay	●	●
 Perú	●	●
 República Dominicana	●	●
 San Kitts y Nevis	●	●
 Santa Lucía	●	/
 San Vicente y las Granadinas	●	●
 Suriname	●	●
 Trinidad y Tobago	●	●
 Uruguay	●	●
 Venezuela	●	●

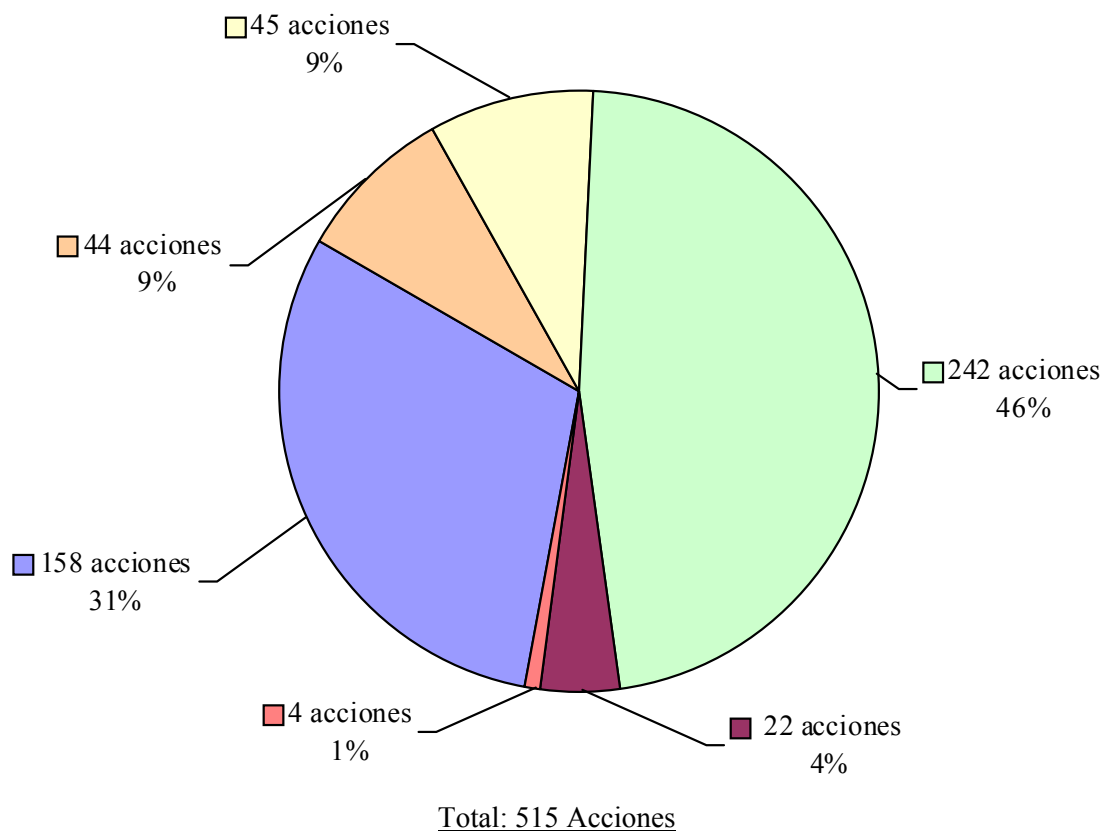
**ANEXO II**  
**REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LOS AVANCES INTEGRALES RELACIONADOS**  
**CON LAS RECOMENDACIONES ATINENTES A LAS DISPOSICIONES DE LA**  
**CONVENCIÓN ANALIZADAS EN LAS TRES PRIMERAS RONDAS, CONSIDERADAS EN**  
**SU CONJUNTO**



- Leyes
- Otras normas y/o medidas jurídicas.
- Proyectos de ley.
- Capacitación.
- Cooperación internacional.
- Fortalecimiento institucional.
- Herramientas tecnológicas.

Total: 128 Acciones

**ANEXO III  
REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LOS MAYORES AVANCES RELACIONADOS  
CON LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA PRIMERA RONDA DE  
ANÁLISIS**

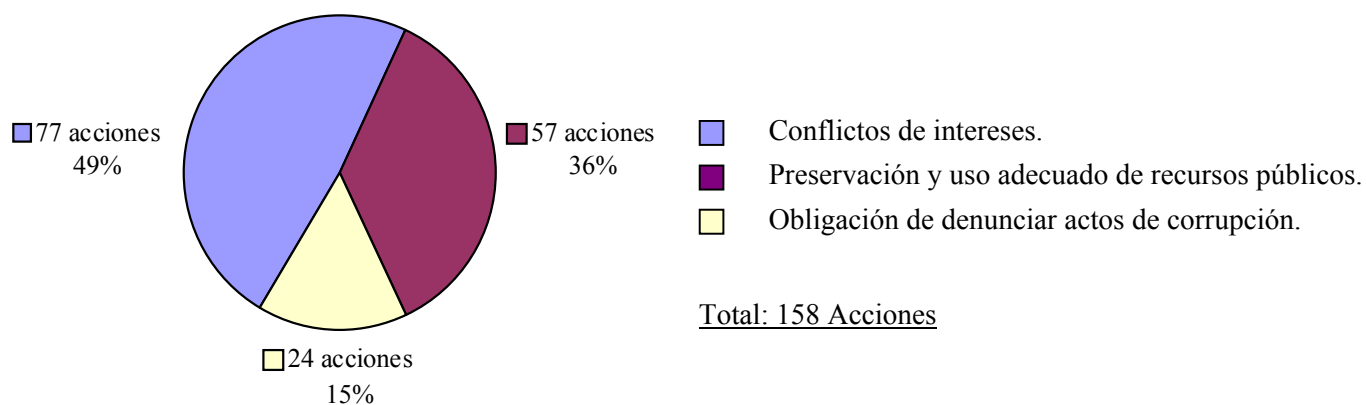


- Normas de conducta.
- Declaraciones patrimoniales.
- Órganos de control superior.
- Mecanismos de participación.
- Asistencia y cooperación.
- Autoridades centrales.

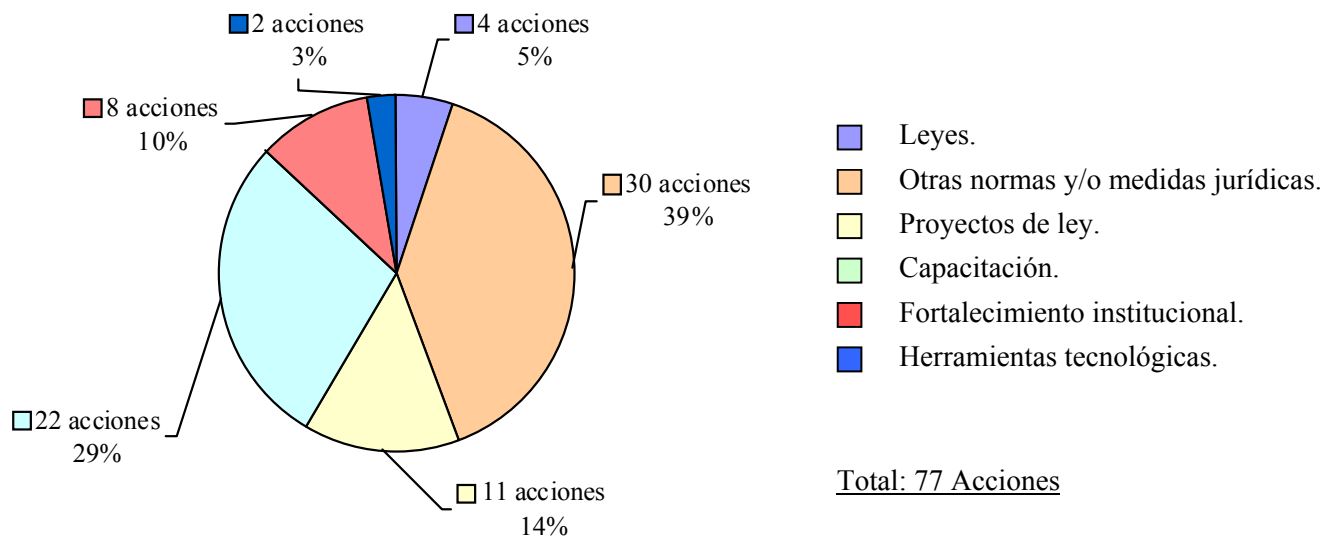
NOTA: Para la apreciación de los porcentajes correspondientes a las acciones reportadas por los Estados que se reflejan en la presente gráfica, se debe tener presente que en relación con normas de conducta y con participación ciudadana se formularon más recomendaciones que en relación con las materias restantes.

**ANEXO IV**  
**REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LOS AVANCES ESPECÍFICOS RELACIONADOS**  
**CON LAS RECOMENDACIONES ATINENTES A LAS DISPOSICIONES DE LA**  
**CONVENCIÓN ANALIZADAS EN LA PRIMERA RONDA, CONSIDERADAS**  
**INDIVIDUALMENTE**

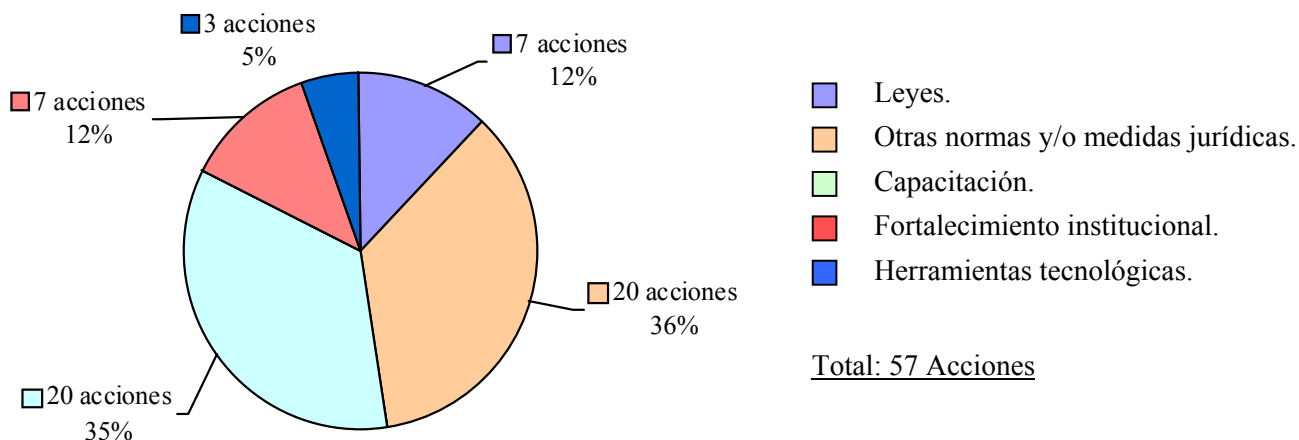
1. Normas de conducta y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento (artículo III, párrafos 1 y 2 de la Convención)



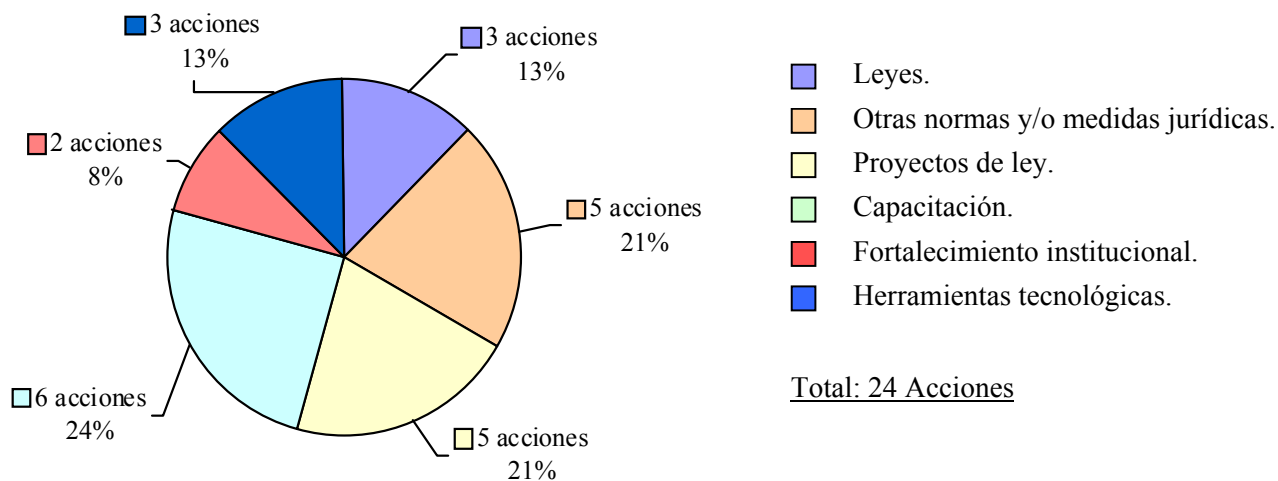
1.1. Normas de conducta para prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento



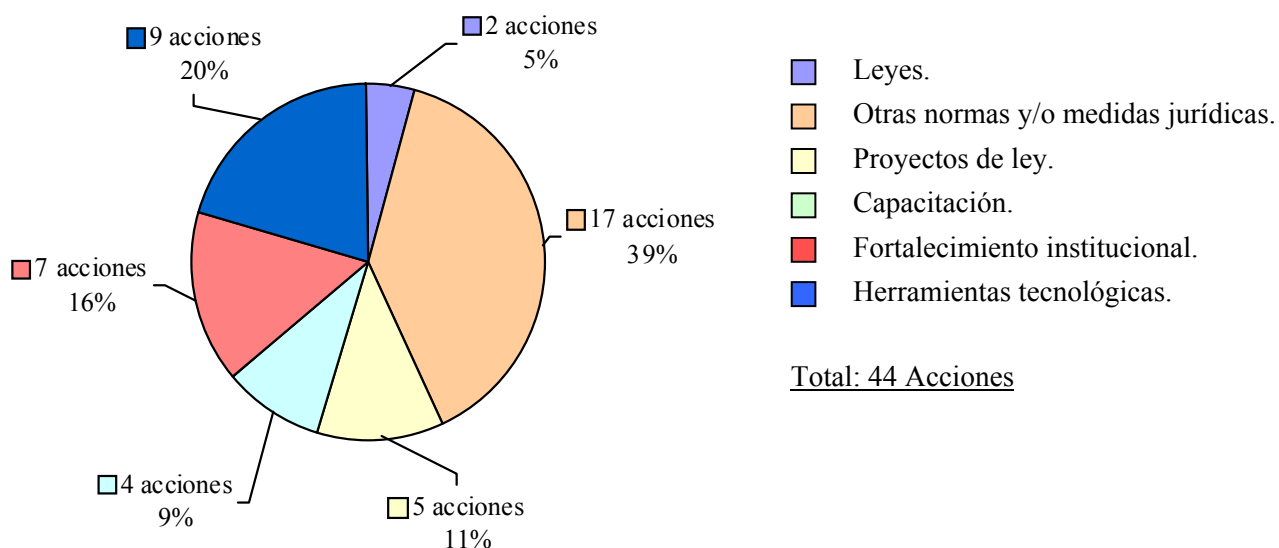
1.2. Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos



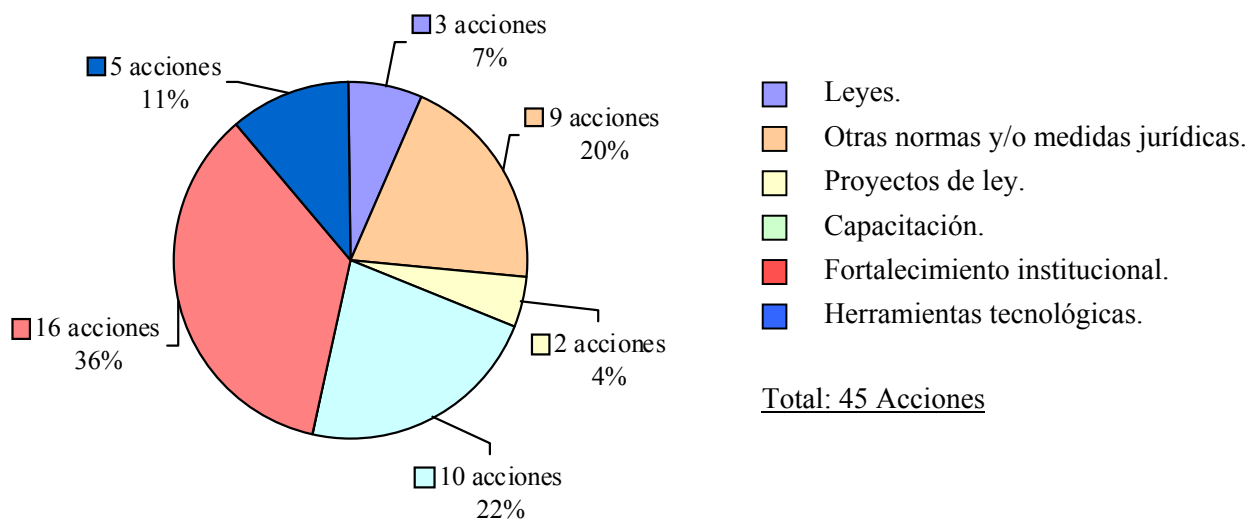
1.3. Medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento



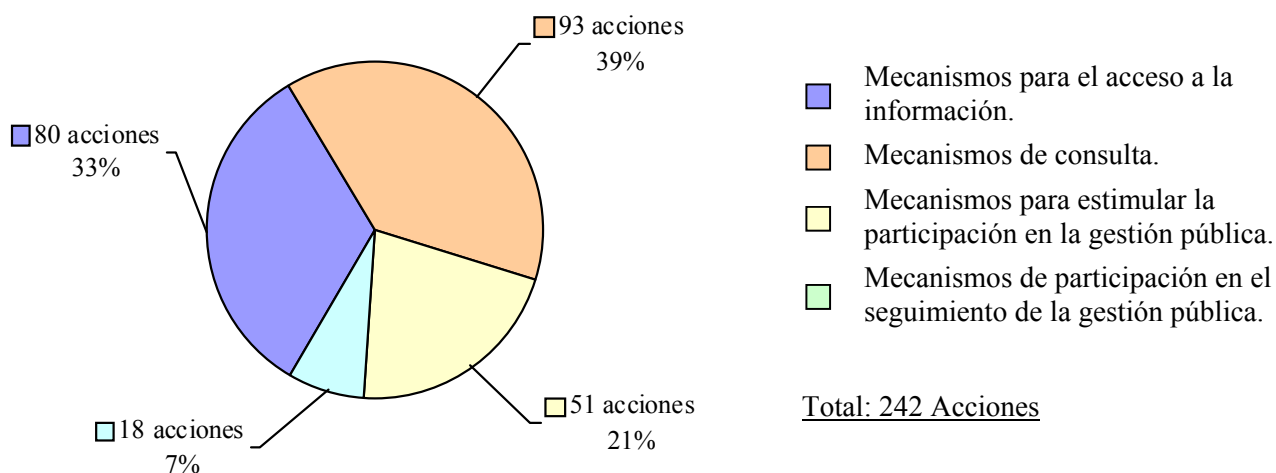
2. Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos (artículo III, párrafo 4 de la Convención)



3. Órganos de control superior en relación con las disposiciones seleccionadas (artículo III, párrafos 1, 2, 4 y 11 de la Convención)

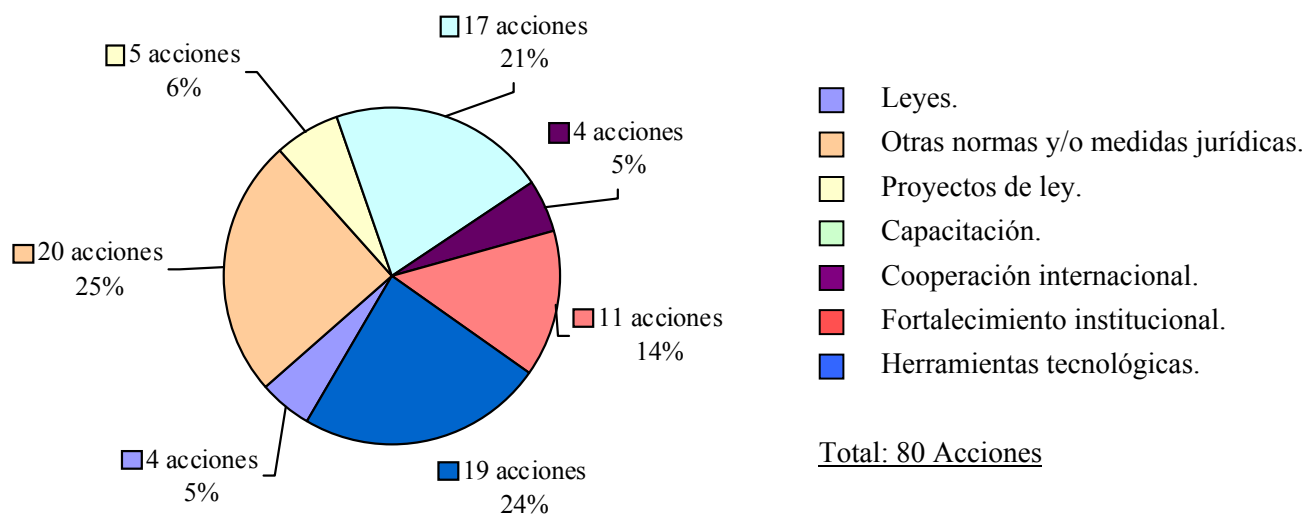


4. Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción (artículo III, párrafo 11 de la Convención)



Total: 242 Acciones

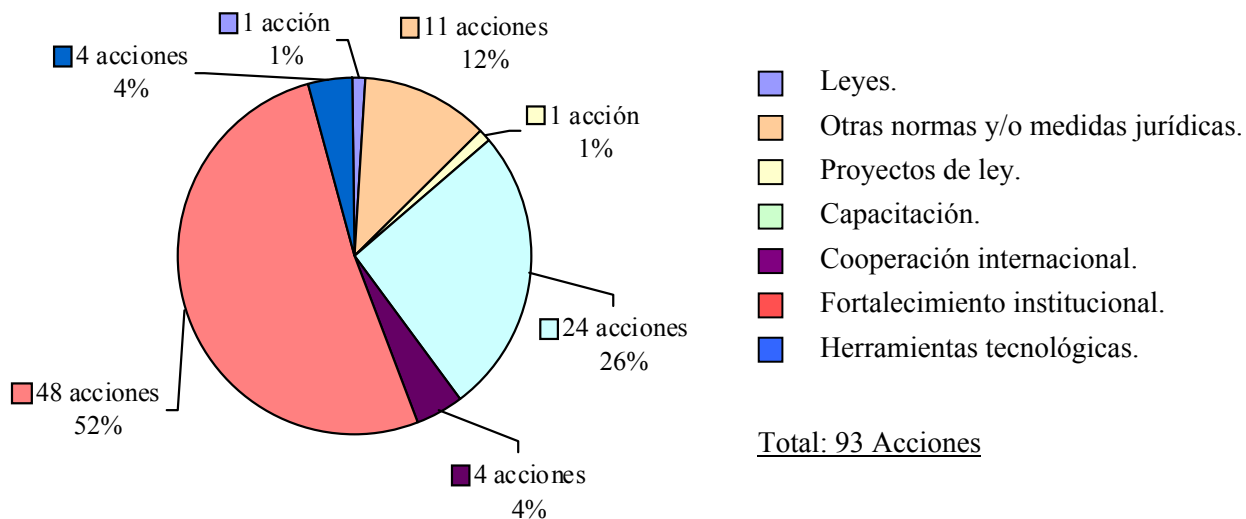
4.1 Mecanismos para el acceso a la información



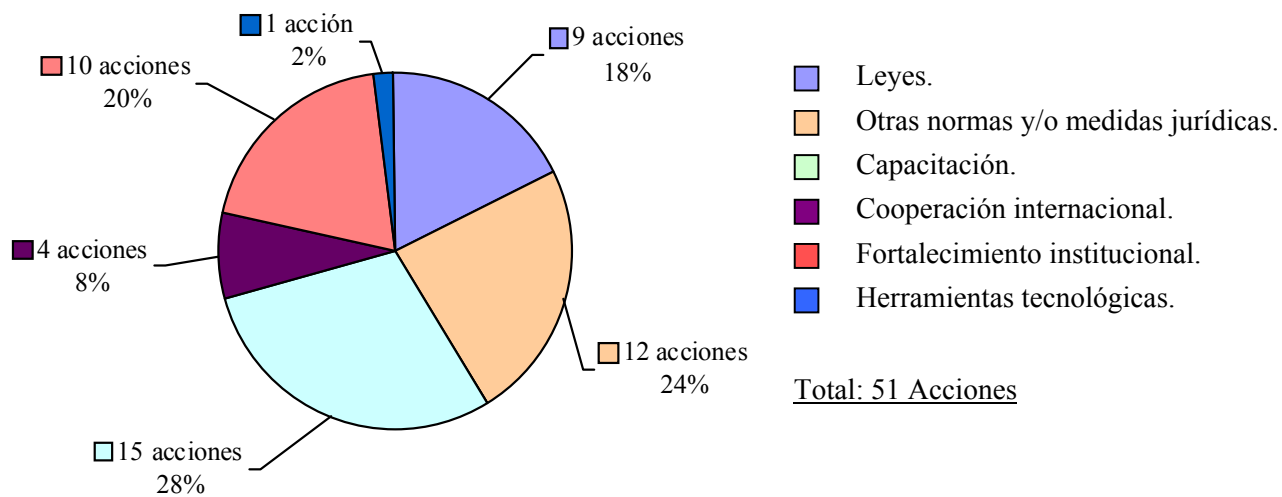
Total: 80 Acciones



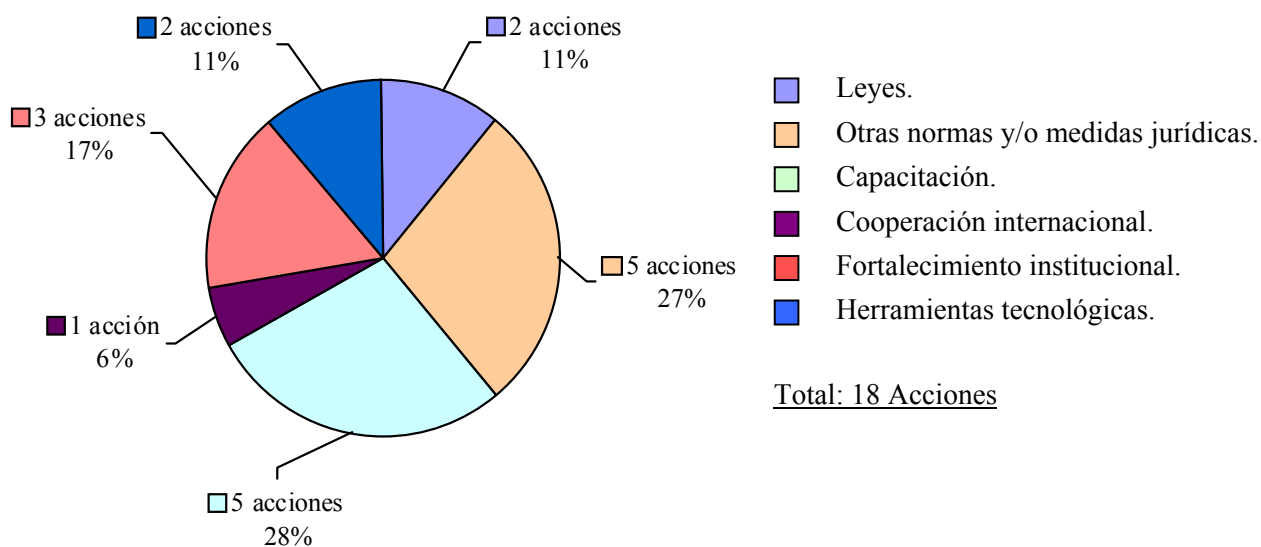
4.2. Mecanismos de consulta



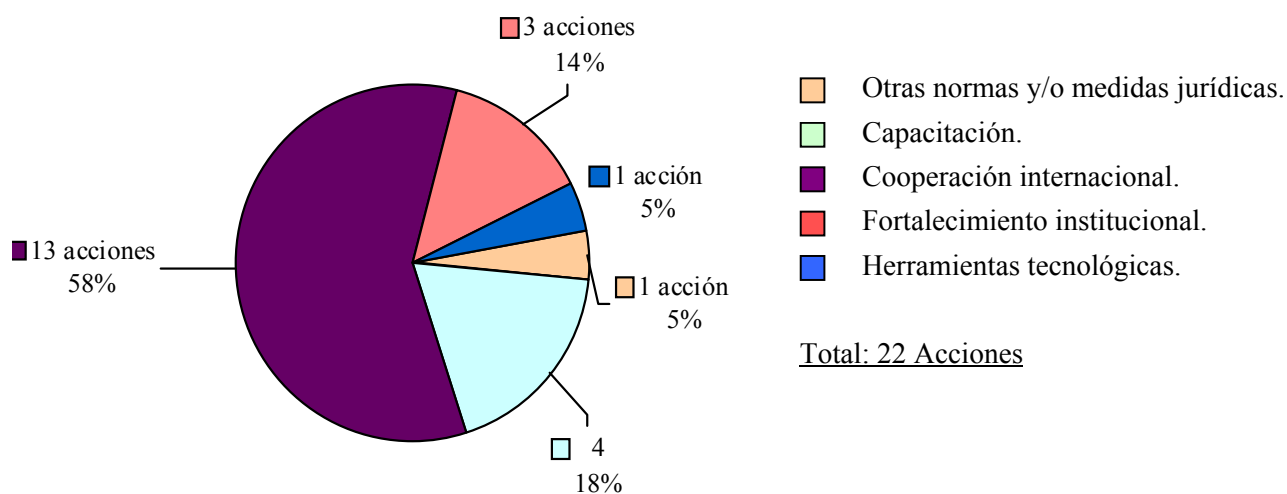
4.3 Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública



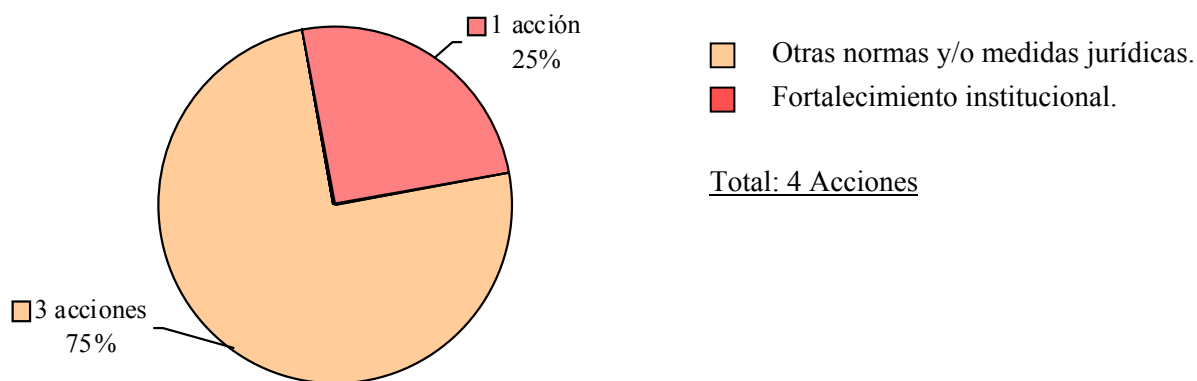
4.4. Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública



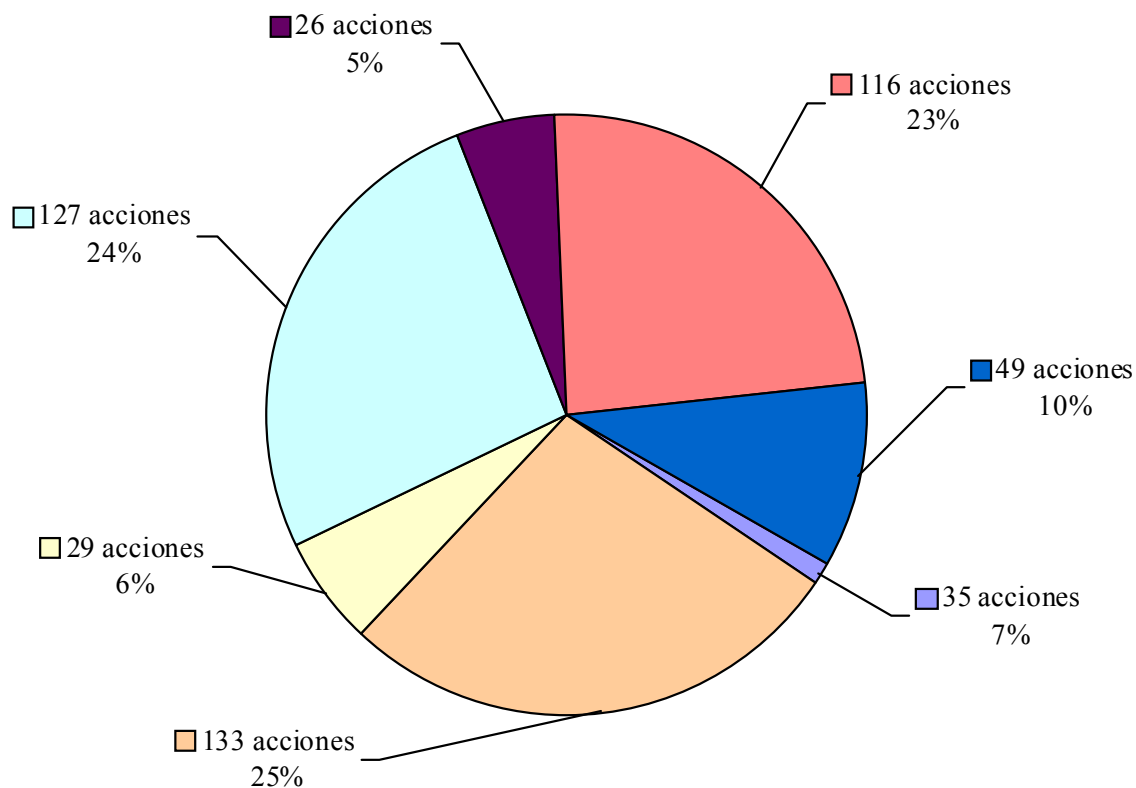
5. Asistencia y cooperación (artículo XIV de la Convención)



6. Autoridades centrales (artículo XVIII de la Convención)



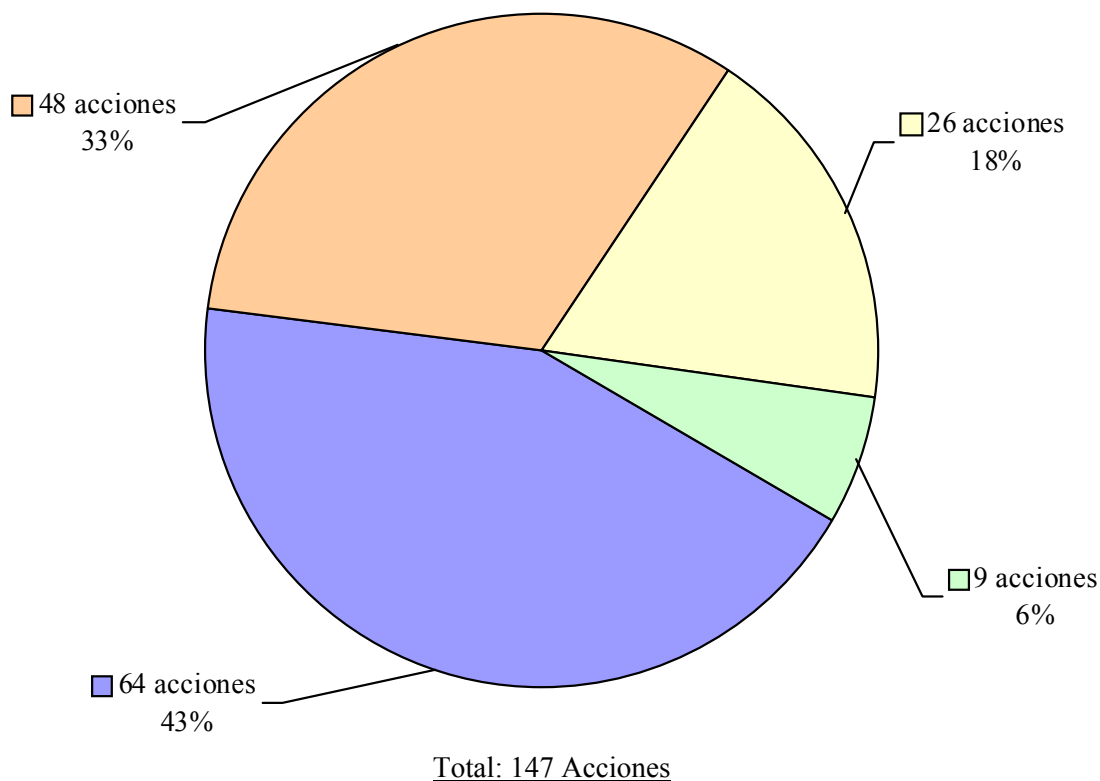
**ANEXO V**  
**REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LAS CATEGORÍAS DE ACCIONES QUE**  
**PRIMORDIALMENTE HAN SIDO DESARROLLADAS POR LOS ESTADOS PARA LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE LES FUERON FORMULADAS**  
**EN LA PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS**



Total: 515 Acciones

- Leyes.
- Otras normas y/o medidas jurídicas.
- Proyectos de ley.
- Capacitación.
- Cooperación internacional.
- Fortalecimiento institucional.
- Herramientas tecnológicas.

**ANEXO VI**  
**REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LOS MAYORES AVANCES RELACIONADOS**  
**CON LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA SEGUNDA RONDA DE**  
**ANÁLISIS**

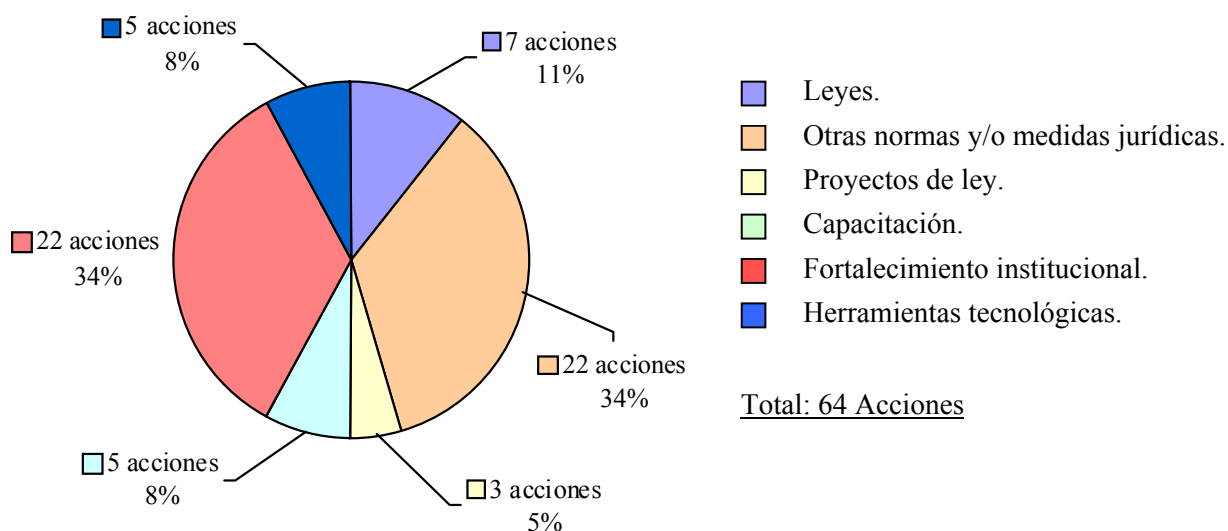


- Contratación de funcionarios públicos.
- Contrataciones públicas.
- Protección a denunciantes de actos de corrupción.
- Actos de corrupción.

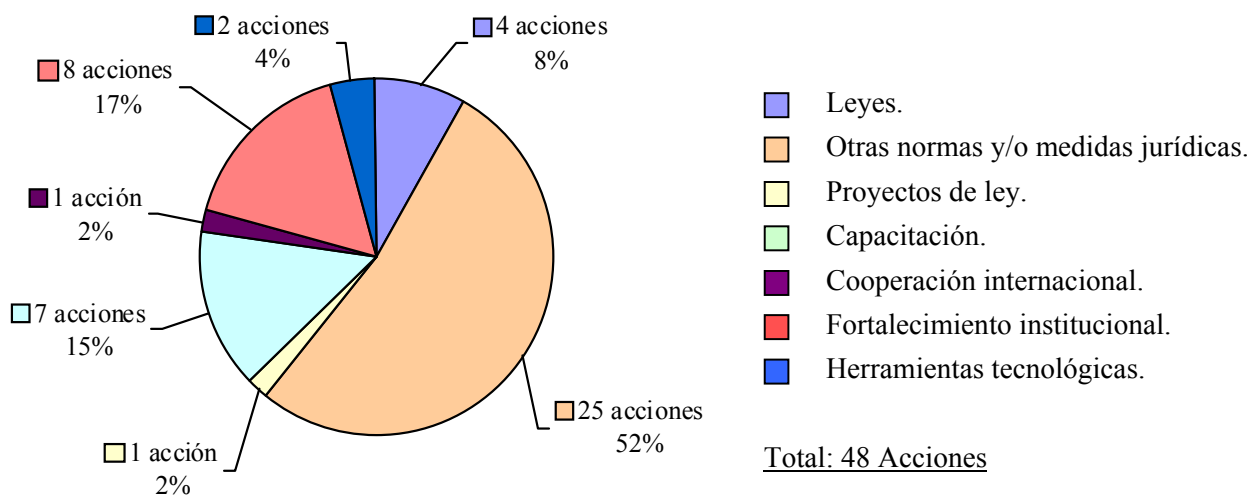
NOTA: Para la apreciación de los porcentajes correspondientes a las acciones reportadas por los Estados que se reflejan en la presente gráfica, se debe tener presente que en relación con contrataciones públicas y con contratación de funcionarios públicos se formularon más recomendaciones que en relación con las dos materias restantes.

**ANEXO VII**  
**REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LOS AVANCES ESPECÍFICOS RELACIONADOS**  
**CON LAS RECOMENDACIONES ATINENTES A LAS DISPOSICIONES DE LA**  
**CONVENCIÓN ANALIZADAS EN LA SEGUNDA RONDA, CONSIDERADAS**  
**INDIVIDUALMENTE**

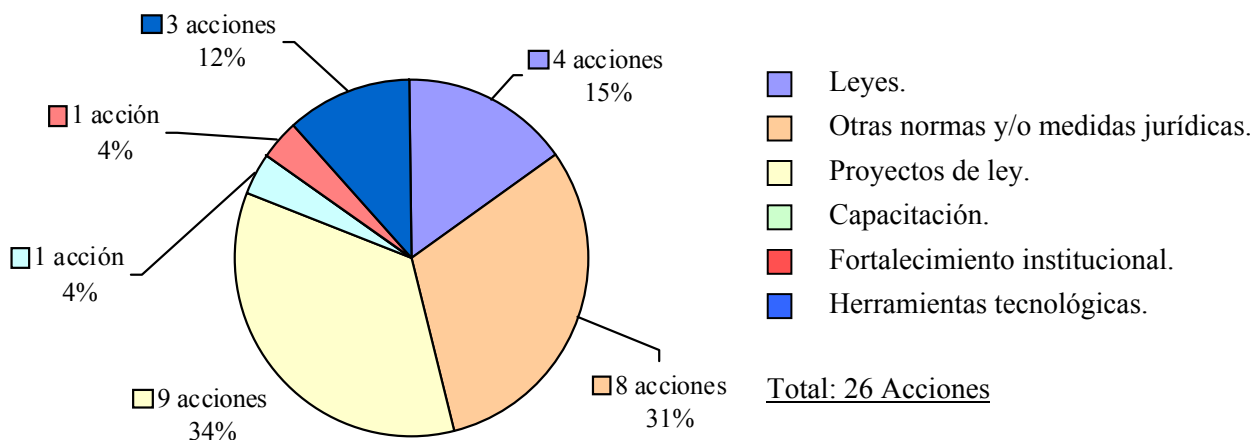
1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos (artículo III, párrafo 5 de la Convención)



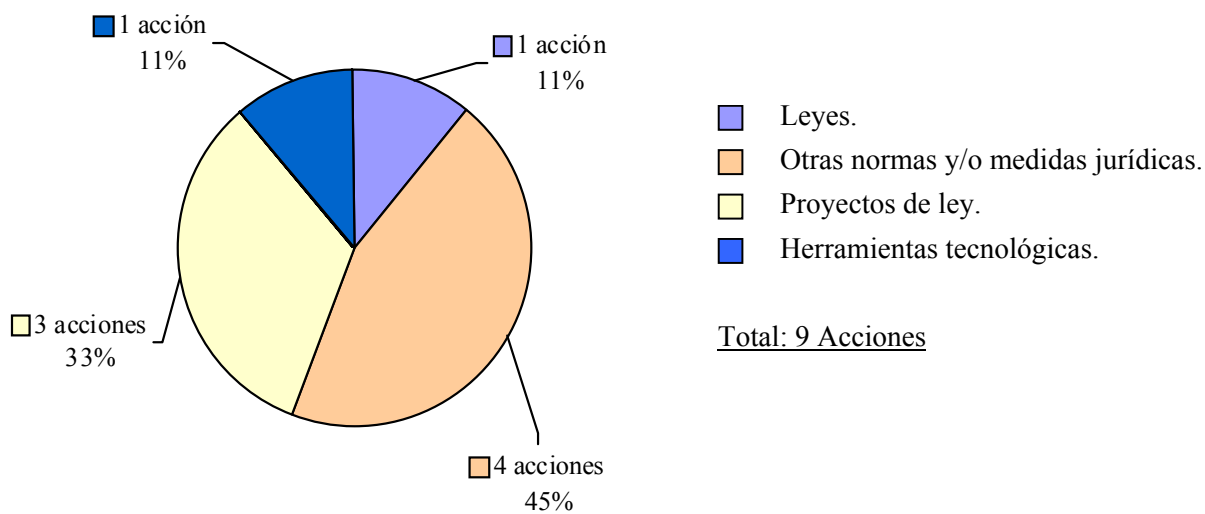
2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado (artículo III, párrafo 5 de la Convención)



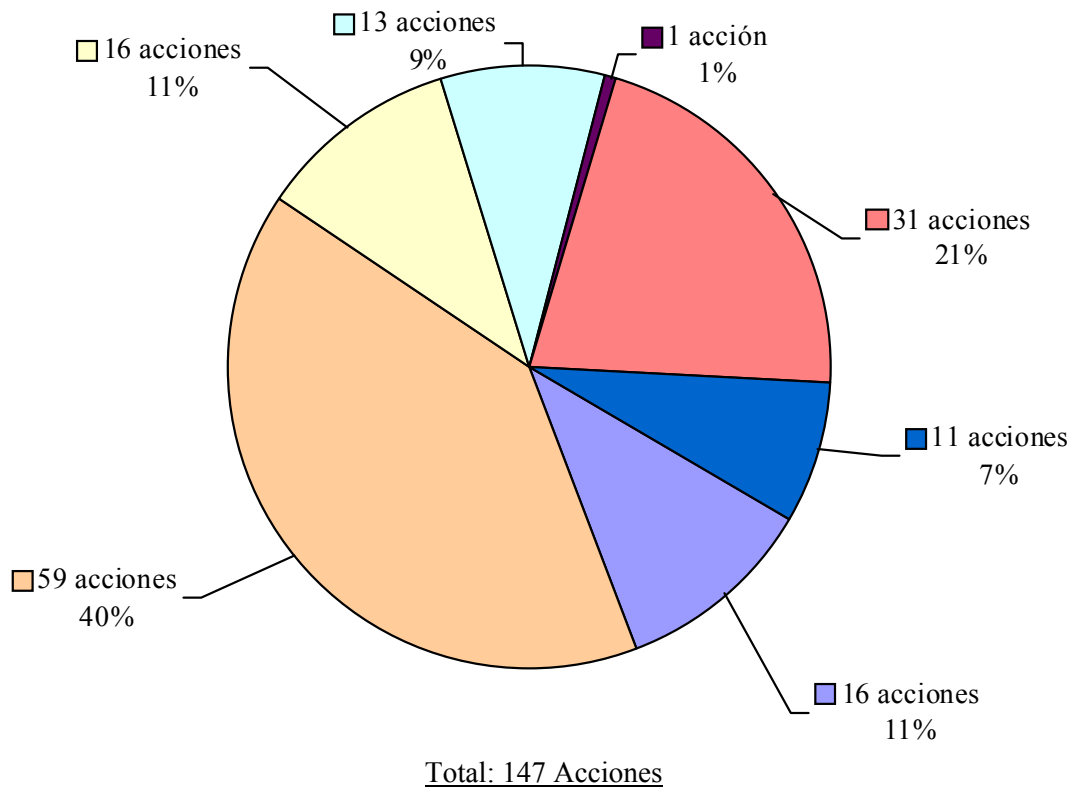
3. Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción (artículo III, párrafo 8 de la Convención)



4. Actos de corrupción (artículo VI de la Convención)

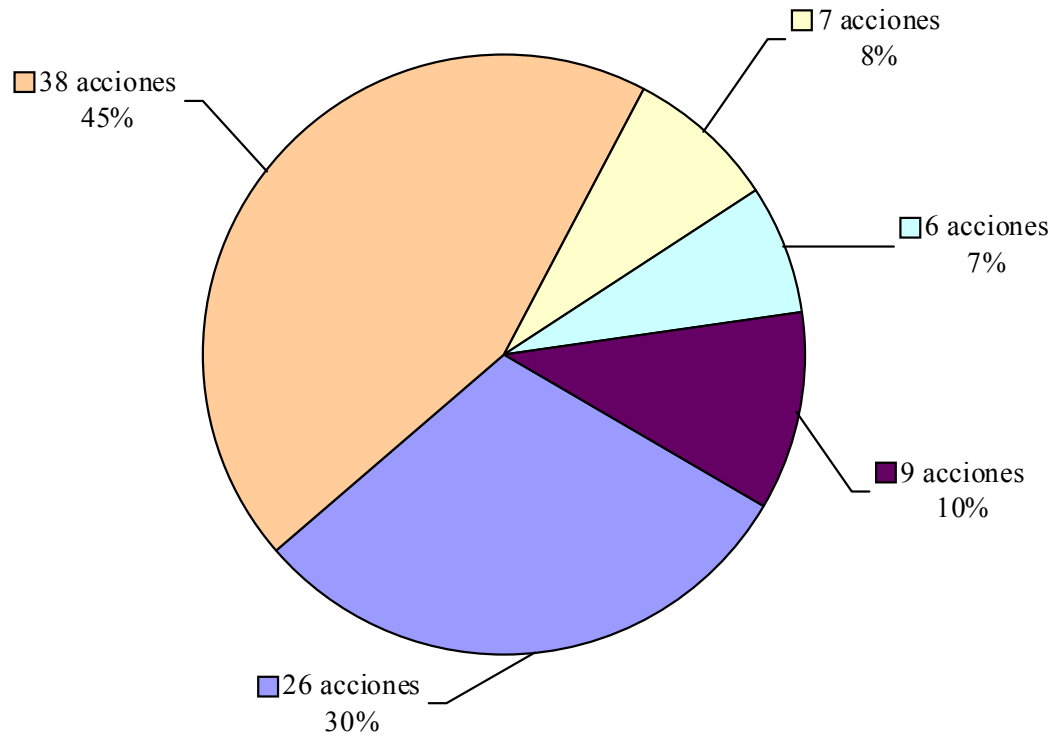


**ANEXO VIII**  
**REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LAS CATEGORÍAS DE ACCIONES QUE**  
**PRIMORDIALMENTE HAN SIDO DESARROLLADAS POR LOS ESTADOS PARA LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE LES FUERON FORMULADAS**  
**EN LA SEGUNDA RONDA DE ANÁLISIS**



- Leyes.
- Otras normas y/o medidas jurídicas.
- Proyectos de ley.
- Capacitación.
- Cooperación internacional.
- Fortalecimiento institucional.
- Herramientas tecnológicas.

**ANEXO IX  
REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LOS MAYORES AVANCES RELACIONADOS  
CON LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA TERCERA RONDA DE  
ANÁLISIS**



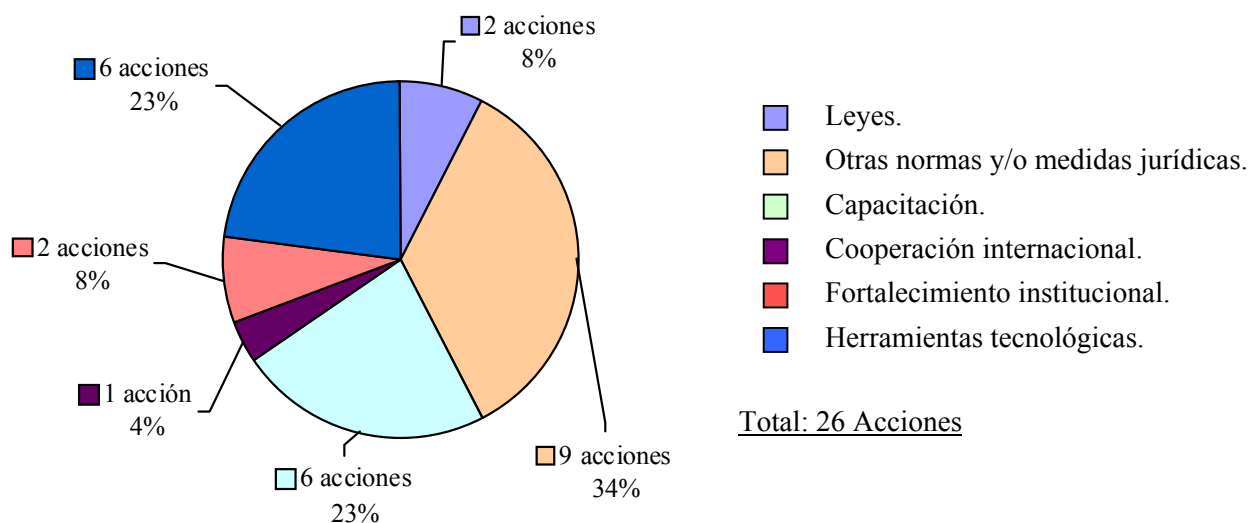
Total: 86 Acciones

- Negación o impedimento de beneficios tributarios.
- Prevenición del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros
- Soborno transnacional
- Enriquecimiento ilícito
- Extradición

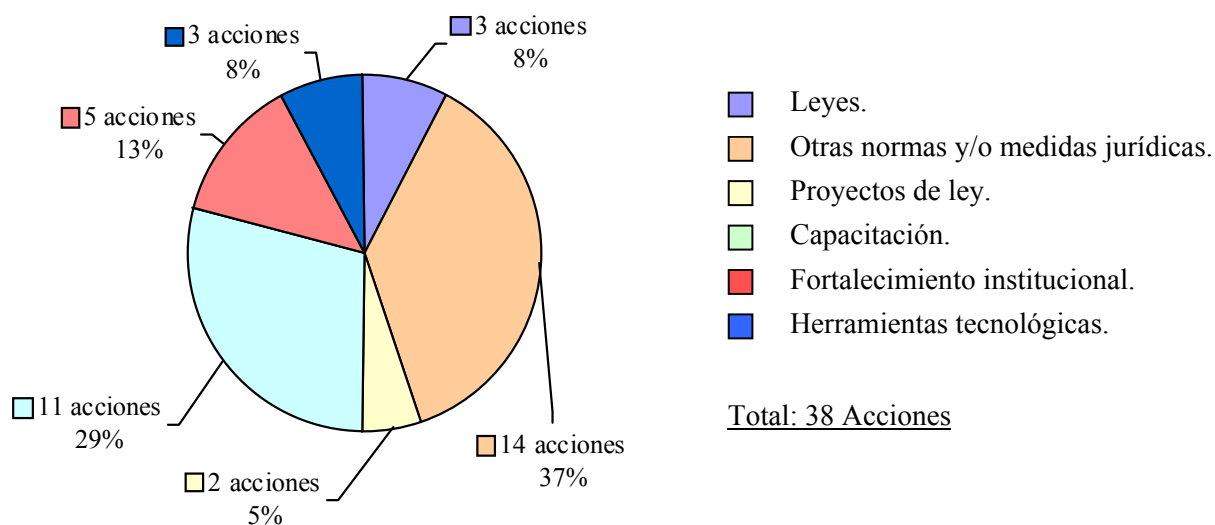


**ANEXO X**  
**REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LOS AVANCES ESPECÍFICOS RELACIONADOS**  
**CON LAS RECOMENDACIONES ATINENTES A LAS DISPOSICIONES DE LA**  
**CONVENCIÓN ANALIZADAS EN LA TERCERA RONDA, CONSIDERADAS**  
**INDIVIDUALMENTE**

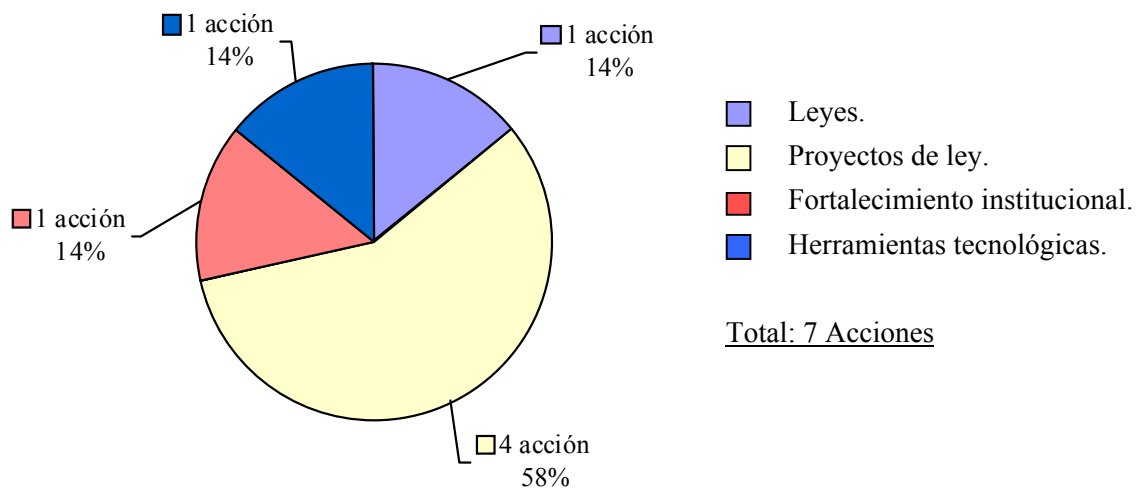
1. Negación o impedimento de beneficios tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción (artículo III, párrafo 7 de la Convención)



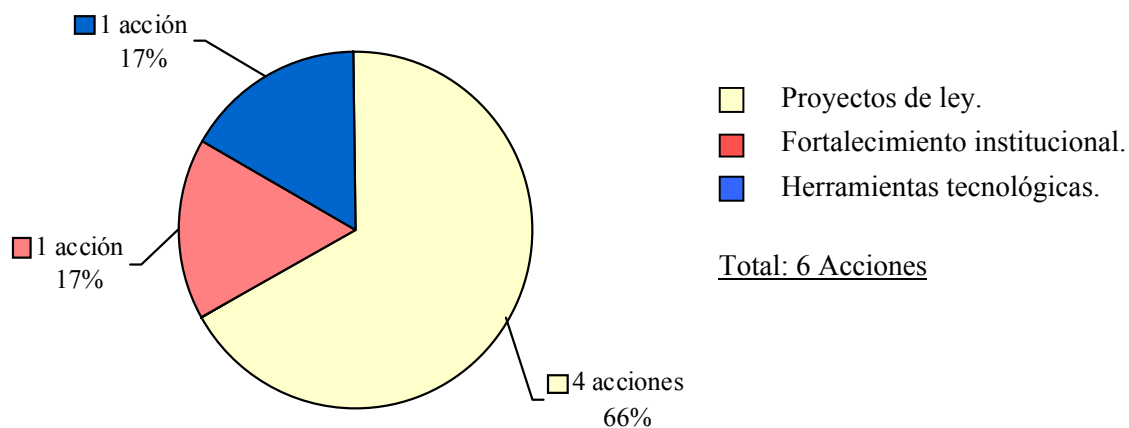
2. Prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros (artículo III, párrafo 10 de la Convención)



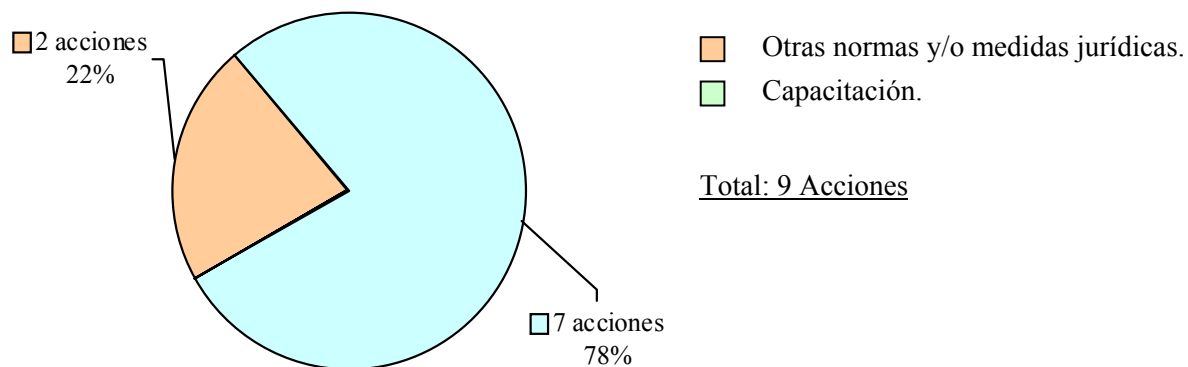
3. Soborno transnacional (artículo VIII de la Convención)



4. Enriquecimiento ilícito (artículo IX de la Convención)

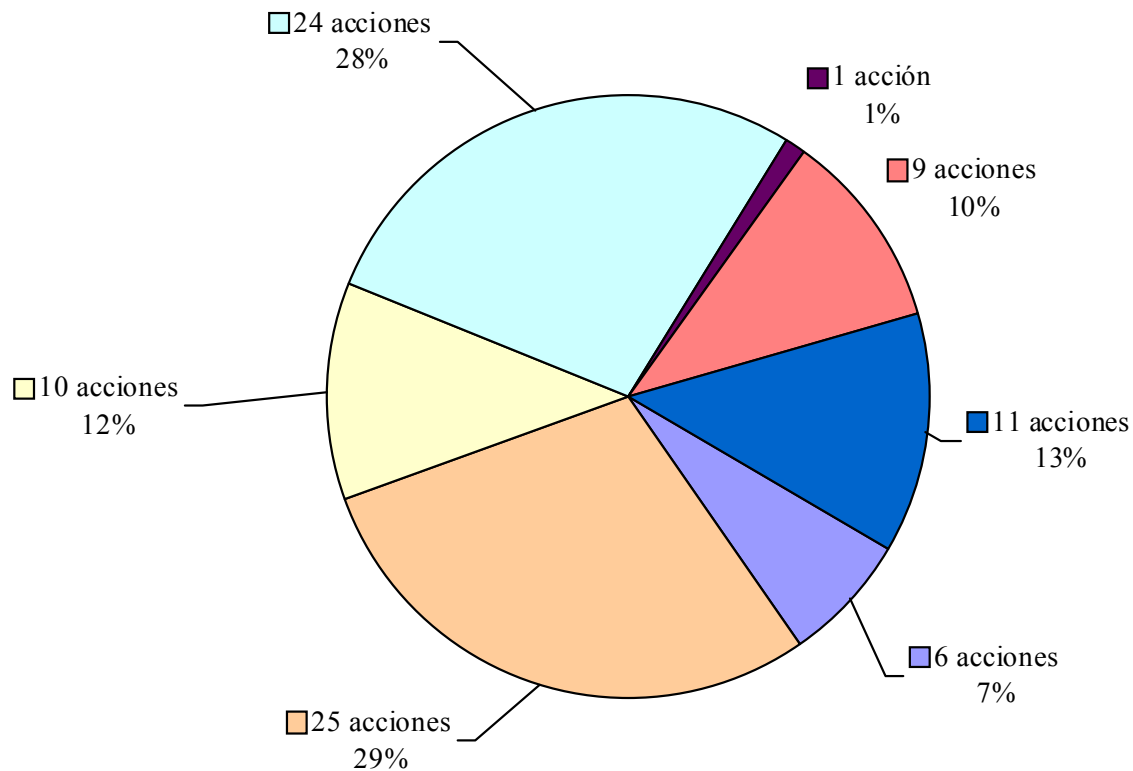


5. Extradición (artículo XIII de la Convención)



**ANEXO XI**

**REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LAS CATEGORÍAS DE ACCIONES QUE PRIMORDIALMENTE HAN SIDO DESARROLLADAS POR LOS ESTADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE LES FUERON FORMULADAS EN LA TERCERA RONDA DE ANÁLISIS**

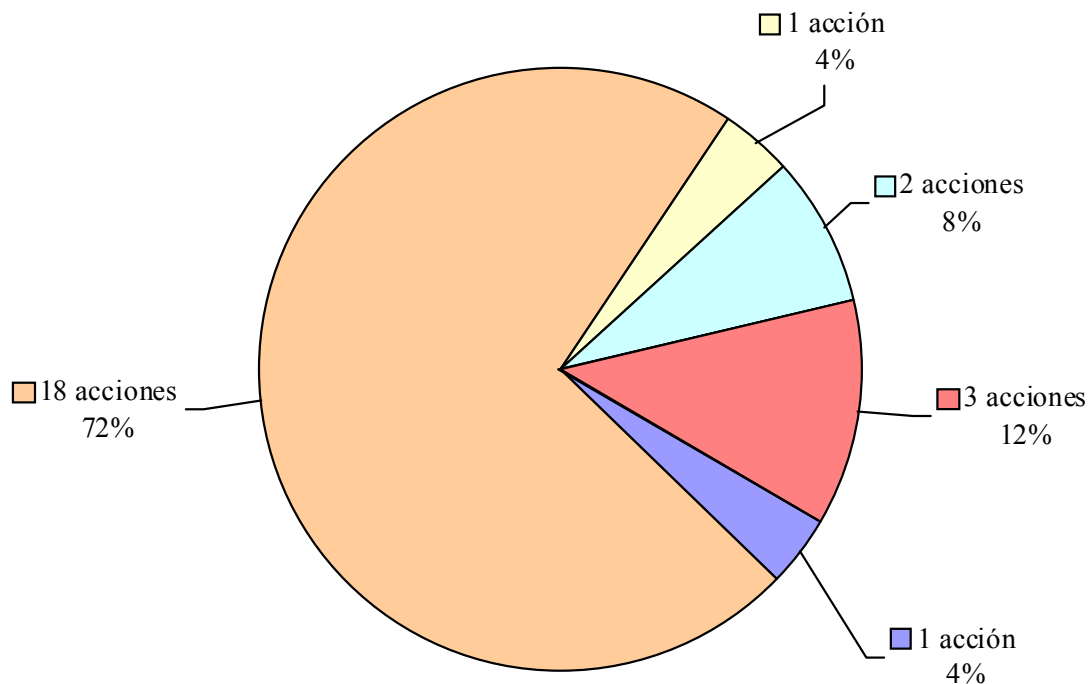


Total: 86 Acciones

- Leyes.
- Otras normas y/o medidas jurídicas.
- Proyectos de ley.
- Capacitación.
- Cooperación internacional.
- Fortalecimiento institucional.
- Herramientas tecnológicas.

### ANEXO XII

#### REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LAS CATEGORÍAS DE ACCIONES SOBRE OTROS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN NO REFERIDOS NECESARIAMENTE A RECOMENDACIONES FORMULADAS EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES DE LA MISMA ANALIZADAS EN LAS TRES PRIMERAS RONDAS



Total: 25 Acciones

- Leyes.
- Otras normas y/o medidas jurídicas.
- Proyectos de ley.
- Capacitación.
- Cooperación internacional.
- Fortalecimiento institucional.
- Herramientas tecnológicas.

## ANEXO XIII

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC DURANTE EL PERÍODO AL  
QUE CORRESPONDE EL PRESENTE INFORME  
(18 de diciembre de 2010 al 17 de marzo de 2013)**

<b>Estado</b>	<b>Miembros</b>
 Antigua y Barbuda	Justin Simon, Kenroy Simmons
 Argentina	Néstor Baragli, Laura Geler, Luis Arocena, Ricardo Massot.
 Bahamas	Franklyn Williams.
 Belize	Iran Tillet-Dominguez, Cheryl Krusen, Oscar Ramjeet.
 Bolivia	Nardi Suxo, Diego Pari, Olmer Torrejón, Jessica Saravia, Fiorella Caldera, Mariela Sánchez, Gabriela Veizaga, Carlos Camargo, Tania Iturri, Alexandra Miranda, Claudia Corminales.
 Brasil	Vânia Vieira, Breno Costa, Jose Wilson Moreira, Renato Capanema, Anthair Valente, André L. Araújo, Guilherme H. Almeida, Marcelo L. Eira, Mónica García, Wellington Saraiva, Gilberto Martins, Boni Soares, Marcello Miller, Roberto Fromer, Sandro de Vargas Serpa, Camila Colares Bezerra, Aldenor de Souza e Silva, Wilson Dockhorn Junior, Leonardo Wester.
 Canadá	Mathilda Haykal, Marcus Davies, Douglas Breithaupt.
 Chile	Jorge Vio, Felipe Aliaga, Patricia Arriagada, Rodrigo Olsen, José Ramón Correa, Yelica Lusic, Álvaro Hernández, María Isabel Mercadal, Alberto Rodríguez, Claudio Alvarado.
 Colombia	Carlos Fernando Galán, Andrés González, Mónica Rueda, Claudia Liliana, Mario Montes, Yadir Salazar, Ligia Helena Borrero, Juan Carlos Novoa, Carlos Rodríguez, Claudia Flórez Ocampo, Fernando Brito, María Virginia Torres de Cristancho, Nicolás Lozada, Martha Castañeda, Juan Miguel Gómez.
 Costa Rica	Tatiana Gutiérrez, Miguel Cortés, Gilberth Calderón, Marta Acosta, Ana Lorena Brenes, Nabil Campos, María Cristina Castro.
 Ecuador	Mario Hidalgo, Fernando Cedeño, Hugo Arias, Paúl Iñiguez, Nelson Dueñas, Alejandro Fuentes, Juana Marcela Miranda, Fabián Jaramillo, Andrés Sierra, Pablo Valdivieso, Nelson Ayala, Irina Echeverría, Denys Toscano, Santiago Zurita, Eduardo Paz, María Fernanda Vela, Yolanda Velasco, Luis Pachala, Sonia Vera, Raúl Martínez, Aura Celly, Andrés Chiriboga, Mónica Banegas, Rocío Bassante, Paul Cordero.
 El Salvador	Miguel Girón, Álvaro Magaña.
 Estados Unidos	Robert Leventhal, Alyce Ahn, Jane Ley, Wendy Pond, Jonathan

		Mitchell, Kristen Calandrelli, Rachel Owen, Kathleen Hamann.
	Grenada	Darshan Ramdhani.
	Guatemala	Verónica Taracena, Héctor Arnoldo Escobedo.
	Guyana	Gail Teixeira, Forbes July.
	Haití	Antoine Atouriste, Yvlore Pigeot, Amos Durosier, Joseph Jean Figaro
	Honduras	Jorge Bográn, Rigoberto Córdova.
	Jamaica	O'Neil Francis.
	México	Alfredo Esparza, Joel Hernández, Dolores Jiménez, Alicia Verduzco, Miguel Alonso Olamendi, Guillermo Fonseca, David Macedo, Flor de María Díaz, Karla Ornelas, Martha Gaytán, Martha López-Barroso.
	Nicaragua	Iván Lara, Julieta Blandón.
	Panamá	Abigaíl Benzadón, Antonio Lam, Elida Caballero, Max Ballesteros, Mariela Jiménez.
	Paraguay	María Soledad Machuca, Julio Duarte, Diana Correa, Luis Carlos García Juan F. Recalde, Octavio Airaldi, Juan Zim Zaracho, Juan Carlos Cano, José Pereira Sosa, Ana Rolón.
	Perú	Susana Silva Hasembank, Julio Arbizu, Hugo Príncipe, Gustavo Quiroz, Carla Salazar, Fernando Ortega, Javier Yépez, Delila Arraga, Javier Prado.
	República Dominicana	Simón Castaños, Verónica Guzmán, Andrés R. Apolinar, Ramón Revi.
	Saint Kits y Nevis	Jason Hamilton, John Tyme.
	San Vicente y las Granadinas	Judith Jones-Morgan.
	Suriname	Rolanne Gravenbeek, Chandra Algae, Reshma Alladin, Sebrina Hanenberg.
	Trinidad y Tobago	Joan Furlonge, Anand Ramlogan, Lynette Stephenson, Anthony Bucchan, Kathy-Ann Waterman, Yvette Hall, R. Frederick, Samray Harripaul, Cuthbert Jolly, Annand R. Misir.
	Uruguay	José Pedro Montero, Milton Romani Gerner, Iván Toledo, Néstor A. Rosa, Adriana Rodríguez.
	Venezuela	Adelina González, Basilio Jáuregui, María Eugenia de los Ríos.